

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE .  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA.- A TODOS LOS SOCIOS DE PROMOTORA TAMI, S.A. DE  
C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS.

PAG. 2

DICTAMENES.- PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS SOBRE LA  
COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES.

PAG. 3

P R O M O T O R A

**TAMI**

S. A. DE C.V.

BLVD. FEDERICO GUTIÉRREZ # 211, FRACC. PARQUE INDUSTRIAL, LA LAGUNA,  
DURANGO, DURANGO, C.P. 35078  
Tel. (01 722) 219 06 80 y 81, 219 06 82, 219 06 83, 219 06 84.

**PROMOTORA TAMI, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 26 al 30, 32, 34, 35 y 39 al 42 de los Estatutos Sociales, y en los artículos 20, 125, 142, 166 fracción IV, 172, 181, 183, 186, 187, 189, 194, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles se **CONVOCA** a todos los socios de Promotora Tami, S.A. de C.V., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas** que se celebrara el dia 17 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, en Calzada Lázaro Cárdenas numero 228, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, en la cual se discutirán los asuntos enlistaos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de Informes del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 que incluyen los Estados financieros de Promotora Tami, S.A. de C.V.; lectura de los informes del Comisario sobre el particular y acuerdos relacionados.
- II.- Propuesta de aplicación de la cuenta de resultados de los ejercicios sociales 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, así como acuerdos relacionados con las determinaciones que se adopten.
- III.- Designación y/o ratificación de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, determinación de sus emolumentos y acuerdos relacionados.
- IV.- Emisión, canje y cancelación de títulos de acciones y acuerdos relacionados.
- V.- Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la asamblea.

Podrán asistir a la asamblea los accionistas que se encuentren inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad y que previamente obtengan la correspondiente tarjeta de ingreso; para lo cual, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria hasta la víspera de la celebración de la asamblea, los accionistas depositarán indistintamente ante el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, los títulos de las acciones de las que sean titulares o la constancia de su depósito bancario. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, los accionistas deberán entregar, una copia legible de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que acrediten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por mandatarios, mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Gómez Palacio, Durango, a 11 de abril de 2005

Promotora Tami, S.A. de C.V.

Alejandro Tovar Zamora  
Presidente del Consejo de Administración

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing. Mario Alberto Galván, C.P. Ma. Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Esteban Calderón Rosas y Dip. Pofr. Oscar García Barrón, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente:

**DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2004,** conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Que éste Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de éstos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar acabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**. En el título quinto de dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

QUINTO.- Que el Partido Acción Nacional durante el año presentó cuatro informes trimestrales contenido cada uno la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el período que se menciona, según la tabla siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA	MONTO SEGÚN PARTIDO
Primero	30 de Abril de 2004	314,178.11
Segundo	30 de Julio de 2004	350,729.84
Tercero	30 de Octubre de 2004	183,763.24
Cuarto	28 de Enero de 2005	101,864.82
<b>TOTAL</b>		<b>950,536.01</b>

SEXTO.- Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: En una primera etapa se procedió a revisar el soporte documental de la información presentada por el partido, verificando que cumplieran con los requisitos de presentación que marca el Reglamento de la materia en sus artículos 93 y 94 en los cuales obliga al partido a presentar una relación pormenorizada del evento realizado y una evidencia de la actividad retribuida respectivamente. En una segunda etapa, se realizó la revisión y verificación de toda la documentación, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes de Gastos por Actividades Específicas. Finalmente, en una tercera etapa, se procedió a elaborar el informe correspondiente en donde se incluyen las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente.

SÉPTIMO.- Que el Comité durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido Acción Nacional, detectó lo siguiente:

#### **PRIMER TRIMESTRE:**

##### **FORMATOS PRESENTADOS:**

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante éste formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$314,178.11**, siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de 15 cursos en diferentes municipios del interior del estado y de la capital impartiendo en todos ellos el "Taller de introducción al partido"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no

ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas del primer trimestre es de **\$314,178.11.**

#### **DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO,** Presentaron copias de los cheques con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos), salvo las observaciones al respecto, que en el presente se describen.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO,** El partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden, identificando la fecha de su realización, por lo que se da por satisfecho este requisito.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO,** El partido anexa en cada evento la convocatoria- invitación al curso, firmada por la I.S.C. Carmen M. Vázquez Muñoz, Directora de Formación y Capacitación del CDE del PAN, señalando el programa a seguir, así como el contenido del taller y los expositores que van a desarrollar los temas. Así mismo anexan fotocopias del reporte de asistentes al curso con la firma de cada uno de ellos, y firmado por la Lic. Brenda Sandoval Duarte, Directora de Formación y Capacitación del CDM del PAN en Durango, Dgo. Con ésta documentación presentada se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de este párrafo.

Se recibió 1 carpeta Lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados, integró documentación que no procede por ser comprobación pagada en efectivo debiendo ser por medio de cheque nominativo, comprobación sin requisitos fiscales, documentación que no se relaciona con la fecha del evento, documentación cuyo concepto no se relaciona con el evento y reconocimientos por actividades políticas (REPAP'S) reportados como gastos directos siendo indirectos en opinión de este Comité; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

#### **PRIMER TRIMESTRE**

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$121,027.41, es decir el 38.49%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OTROS	TOTAL
1	21 ene-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,861.00
2	23 ene-04	2,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,521.93
3	23 ene-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	865.99
4	20 ene-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791.00
5	31 ene-04	3,000.00	580.00	0.00	0.00	0.00	3,580.00
6	13 feb-04	5,253.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
7	22 feb-04	0.00	5,010.00	0.00	0.00	0.00	500.00
8	28 feb-04	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
9	13 mar-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
10	24 marzo-04	10,895.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,707.50
	<b>TOTAL</b>	<b>26,396.00</b>	<b>2,795.98</b>	<b>2,322.00</b>	<b>89,513.43</b>	<b>0.00</b>	<b>121,027.41</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 20 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
2385	03/01/04	181.00			181.00		SERVICIOS PERSONALES
3342	19/01/04	3,680.00				3,680.00	IMP. EUROFER, IMPRESIÓN DE HOJAS DE INFORME
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>	<b>3,861.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>181.00</b>	<b>3,680.00</b>	

El evento presenta una copia de un reconocimiento económico por actividades políticas (Repap) con folio número 2385 de fecha 3 de enero de 2004 otorgado a María Crecencia Vázquez Lozano por la cantidad de **\$ 181.00**, debiendo ser en original además que se otorga el apoyo con mucha anticipación no justificando tal acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

De acuerdo con la factura 3342 del día 19 de enero de 2004, por la cantidad de **\$ 3,680.00**, del rubro de papelería, el concepto que presenta dice: 10,000 "Hojas de informe", por lo que no justifica y/o se relaciona con el evento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 23 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
23	14/01/04	2,500.00	2,500.00				EDGAR SOTO V., COMPRA DE PAPELERÍA
3348	23/01/04	9,142.50				9,142.50	IMP. EUROFER, BOLETAS PARA VOTACIÓN
17	15/01/04	1,879.43				1,879.43	PROY. CALIDAD EMPRESARIAL, ASESORÍA
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		13,521.93	2,500.00	0.00	0.00	11,021.93	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 23 de fecha 14 de enero de 2004, expedida por Edgar Alberto Soto Villarreal, por la cantidad de \$ **2,500.00** ya que el cheque está a nombre de Sonia Islen del Campó Valles.

De acuerdo con la factura 3348 del día 23 de enero de 2004, por la cantidad de \$ **9,142.50**, del rubro de papelería, el concepto que presenta dice: "10,000 Boletas para la votación", por lo que no se justifica y no se relaciona el mencionado gasto con el evento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

En relación a la factura número 17 con fecha 15 de enero de 2004 expedida por Proyectos de Durango para la Calidad Empresarial S.C. por la cantidad de \$ **1,879.43** no describe el concepto de la asesoría, por lo que deberá justificar y vincular el servicio a las actividades específicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 28 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CANATLÁN, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
14038	16/01/04	350.00		350.00		SERV. LA SAUCEDA, COMPRA DE COMBUSTIBLES
43709	16/01/04	415.98	415.98			EMB. GUADIANA, COMPRA DE REFRESCOS
2162	23/01/04	100.00	100.00			WILFRANO ARELLANO, ARREGLOS FLORALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		865.98	515.98	350.00	0.00	

La factura número 14038, de fecha 16 de enero de 2004, por la cantidad de **\$ 350.00** fue expedida fuera de su periodo de vigencia, motivo por el que se rechaza, ya que no se ajusta a las disposiciones fiscales (Fracción VIII y antepenúltimo párrafo del Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación) y a lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

La factura número 43709 de fecha 16 de enero de 2004 por **\$ 415.98** por concepto de alimentos no justifica que se hayan comprado con 12 días de anticipación, al igual la factura 2162, del 23 de enero de 2004 por concepto de arreglos florales, por la cantidad de **\$ 100.00**, carece de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

4. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 30 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
1188	31/01/04	1,791.00		1,791.00		SERVICIOS PERSONALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		1,791.00	0.00	1,791.00	0.00	

El evento presenta una copia de un reconocimiento económico por actividades políticas (Repar) con folio número 1188 de fecha 31 de enero de 2004 otorgado a Coral Ivette Pérez Quiñónez por la cantidad de **\$ 1,791.00**, debiendo ser en original, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Los Repap de folio A 1187 de fecha 30 de enero de 2004 y los de folio A 1643, 1644, 1645 y 1646 de fecha 31 de enero de 2004, y que suman la cantidad de **\$ 12,348.69** se considerarán como un gasto indirecto, ya que manejan pagos por períodos quincenales, y no por evento.

5. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 31 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
13348	31/01/04	3,000.00	3,000.00			JOSE M. FLORES, COMPRA DE COMBUSTIBLES
12428	23/01/04	440.00		440.00		CONCEPCIÓN LEYVA, VEHICULO

6977	24/01/04	140.00		140.00		REFUGIO ALCÁNTAR, COMPRA DE ALIMENTOS
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		3,580.00	3,000.00	580.00	0.00	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 13348 de fecha 31 de enero de 2004, expedida por José María Flores Ontiveros, por la cantidad de **\$ 3,000.00** ya que el cheque está a nombre de Juan de la Paz Solano.

La factura 12428 por concepto de hospedaje por **\$ 440.00** es de fecha 23 de enero de 2004 y el evento fue el 31 del mismo mes, por lo que no justifica los días de diferencia; mismo caso se presenta con la factura 6977 por concepto de alimentos por **\$ 140.00** del día 24 de enero de 2004, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Los Repap de folio A 1647, A 1648, A 1649 y A 1650 de fecha 31 de enero de 2004 y que suman la cantidad de **\$15,200.00** se considerarán como un gasto indirecto, ya que manejan pagos por períodos mensuales, y no por evento.

6. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 13 DE FEBRERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
77548	09/02/04	5,000.00	5,000.00			GAS. ELIZONDO, COMPRA DE COMBUSTIBLES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 77548 de fecha 9 de febrero de 2004, expedida por Gasolinera Elizondo S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 5,000.00** ya que el cheque está a nombre de Hugo Leonel Salas Ramírez.

Los Repap de folio A 1916, A 0845, y A 0846 del dia 14 de febrero de 2004 y el de folio A 0844 del 15 de febrero de 2004 que suman la cantidad de **\$ 9,242.00**, se considerarán como un gasto indirecto, ya que manejan pagos por periodos quincenales, y no por evento.

7. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 10 DE FEBRERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MAPIMI, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
A 1919	10/02/04	500.00		500.00		SERV. PERSONALES MA. DEL PEAR
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto al Repap de folio A 1919 expedido el dia 10 de febrero de 2004 por **\$ 500.00** es de fecha muy anticipada al evento, lo cual no se justifica con el curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Los Repap de folio A 1921 de fecha 18 de febrero de 2004 y A 1920 de fecha 28 de febrero de 2004 y que suman la cantidad de **\$ 1,450.00**, se considerarán como un gasto indirecto, ya que manejan pagos por periodos mensuales, y no por evento.

8. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 25 DE FEBRERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CANATLAN, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
A 1212	16/02/04	1,200.00		1,200.00		SERV PERSONALES, LAURA SARIÑANA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>1,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>0.00</b>	

El Repap de folio A 1212 de fecha 16 de febrero de 2004 por la cantidad de **\$ 1,200.00**, es de fecha muy anticipada al evento, lo cual no se justifica con el curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

**Evento:** Introducción al Partido

**Lugar:** Comité Directivo Municipal de Durango.

**Fecha:** 27 de Febrero de 2004.

Los Repap de folios A 0848, A 0849 y A 0850 de fecha 28 de febrero de 2004 y que suman la cantidad de **\$ 7,657.00**, se considerarán como un gasto indirecto, ya que manejan pagos por periodos quincenales y no por evento.

9. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 17 DE MARZO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
79060	17/03/04	5,000.00	5,000.00			Gasolinera Elizondo, compra de combustibles
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 79060 de fecha 17 de marzo de 2004, expedida por Gasolinera Elizondo SA de CV, por la cantidad de **\$ 5,000.00** ya que el cheque esta a nombre de Victor Joel Martínez Martínez.

El Repap de folio A 1183 de fecha 16 de Marzo de 2004 por la cantidad de **\$ 409.54**, se considerará como un gasto indirecto, ya que maneja pago por periodo quincenal, y no por evento.

10. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 21 DE MARZO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
136	22/03/04	74,811.50			74,811.50	TRANSP. CEAL, RENTA DE 48 AUTOBUSES
26551	26/03/04	10,896.00	10,896.00			CLAUDIA VALLES, RENTA DE MOBILIARIO
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		85,707.50	10,896.00	0.00	74,811.50	

La factura 136 de fecha 22 de marzo de 2004 expedida por Transporte CEAL de Durango, S.A. de C.V., por un importe de **\$ 74,811.50**, tiene como concepto la renta de 48 camiones, lo que no resulta justificable para el evento, es inconsistente e injustificable tomando en cuenta los eventos anteriores, y la evidencia proporcionada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del

Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 26551 de fecha 26 de marzo de 2004, expedida por Claudia Patricia Valles Vázquez, por la cantidad de **\$ 10,896.00** ya que el cheque esta a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

#### CONCENTRADO PRIMER TRIMESTRE

CONCEPTO	DOCUM. PROCEDENTE	DOCUM. NO PROCEDENTE	TOTAL S/REVISIÓN
TOTAL G.A.E. PRIMER TRIMESTRE 2004	193,450.40	121,027.41	314,477.81

El Partido Acción Nacional en su formato "AEPP" relativo al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2004, presenta en el rubro de egresos en su inciso A, denominado "Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política" la cantidad de **\$ 314,178.11**; en base a nuestra revisión se determinó que el total de su documentación comprobatoria es de **\$ 314,477.81**, como lo muestra la tabla anterior, resultando una diferencia de **<\$ 300.00**, que se derivan de un error en el Repap número A 0848 ya que consideró la cantidad de \$3,396.00 siendo la correcta \$3,696.00.

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con la acreditada por éste partido, la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas; así mismo se les invitó a conocer las observaciones detectadas en la revisión mediante el oficio número SE/05/CE/005/R-114 de fecha 18 de febrero de 2005 signado por el Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., el cual les fue notificado el día 18 de febrero de 2005 a las 16:30 Horas.

La C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por éste partido ante el C.S.F.P.P. y A.P. presentó por escrito aclaraciones sobre las observaciones determinadas, como sigue:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OTROS	TOTAL
1.	20-ene-04	0.00	0.00	351.00	1,680.00	0.00	3,861.00
2.	23-ene-04	2,500.00	0.00	0.00	17,374.13	0.00	13,521.93
3.	28-ene-04	0.00	515.98	0.00	0.00	0.00	865.98
4.	30-ene-04	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	1,791.00
5.	31-ene-04	3,000.00	580.00	0.00	0.00	0.00	3,580.00
6.	13-feb-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
7.	22-feb-04	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
8.	25-feb-04	0.00	1,200	0.00	0.00	0.00	1,200
9.	17-mar-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
10.	21-mar-04	10,896.00	0.00	0.00	74,611.50	0.00	85,707.50
<b>TOTAL</b>		<b>26,396.00</b>	<b>2,795.98</b>	<b>2,322.00</b>	<b>89,513.43</b>	<b>0.00</b>	<b>121,027.41</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 20 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACION CON EVENTO	OBSERVACIONES
3835	03/01/97	104.00					SERVICIOS PERSONALES
3342	19/01/97	100.00					IMP. FOTOFER, IMPRESION HORAS DE INFORME
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>3.861.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.861.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto del reconocimiento económico que se realizó en el año 2000 (Repap) con folio número 2385, no se presentó aclaración.

Respecto de la factura 3342, no se presentaclaración

## 2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTEO, EN SEPTIEMBRE DE 2004, EN EL CONSEJO DIRECTIVO MUNICIPAL.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
231-11201-07	1991-07-17	1,630.00	2,500.00				DESP. SIST. DE MANAJERIA
3348-11201-07	1991-07-17	42.50					PAPELERIA
131-11201-07	1991-07-17	8,794.43					DEP. DE BUREOS DEPARTAMENTOS DEPARTAMENTO DE VOTACIONES DIRECCION CALIDAD EMPRESARIAL ALICANTIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>13,521.93</b>	<b>2,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>130</b>	<b>321.93</b>	

En relación con la factura número 131, emitida el 11 de febrero de 2004, el Partido Acción Nacional, ante el C.S.E.P.D. y A.P., por medio del cual se paga la cuota de febrero de 2005, el Partido Acción Nacional, ante el C.S.E.P.D. y A.P., por medio del cual se paga la cuota de febrero de 2005,

1.-"La presente es para hacer referencia a la factura No. 23 de Edgar Alberto Soto Villarreal, con fecha 14 de enero de 2004, por concepto de la compra de papelería, dicho pago se efectuó a Sra. Sonia Islén del Campo Valles, Secretaria de Comunicación Social del CDE del PAN, en efectivo el mismo día de la expedición de la factura, por lo tanto se repuso dicho gasto con el cheque No. 2835, el 16 de enero de 2004.

Dicha papelería fue utilizada en la realización del curso Introducción al Partido, llevado a cabo el 23 de enero de 1904.

Este Comité no considera suficiente la justificación ya que se adquirió con la anticipación suficiente como para haber operado su pago mediante cheque, esto es que no fue una compra de emergencia, por lo que no se da por solventada la observación.

Respecto de la factura 3348 del día 27/01/2014 no se presentó aclaración.

Respecto de la factura número 17 correspondiente al mes de octubre de 2004, **no se presentó aclaración.**

3. TALLER INTRODUCCION AL PARTIDO REALIZADO EL 17 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL DE ADALBERTO, DGO.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACION CON EVENTO	OBSERVACIONES
14038	16/01/04	200.00				RESPECTO A LA F. 14038 SE ACRÉDITA COMPRA DE
14146	16/01/04	200.00				RESPECTO A LA F. 14146 SE ACRÉDITA COMPRA DE
14621	17/01/04	100.00				RESPECTO A LA F. 14621 SE ACRÉDITA COMPRA DE
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>515.98</b>		<b>350.00</b>		

Respecto de la factura número 14038 del 16 de enero de 2004, no se presentó aclaración.

Respecto de las facturas números 14146 del 16 de enero de 2004 y la 14621 del 23 de enero de 2004, no se presentó aclaración.

4. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 23 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL DE ADALBERTO, DGO.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACION CON EVENTO	OBSERVACIONES
11881	30/01/04	1,791.00				RESPECTO A LA F. 11881 SE ACRÉDITA COMPRA DE PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>1,791.00</b>		<b>0.00</b>	<b>1,791.00</b>	<b>0.00</b>

Respecto del reconocimiento económico realizado en la factura 11881 (Repap) con folio número 1188, no se presentó aclaración.

5. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 23 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL DE ADALBERTO, DGO.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACION CON EVENTO	OBSERVACIONES
13348	31/01/04	300.00		3,000.00		RESPECTO A LA F. 13348 SE ACRÉDITA COMPRA DE
						ARTICULOS
12426	23/01/04	600.00				RESPECTO A LA F. 12426 SE ACRÉDITA COMPRA DE
6977	24/01/04	130.00				RESPECTO A LA F. 6977 SE ACRÉDITA COMPRA DE
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>3,580.00</b>		<b>3,000.00</b>	<b>580.00</b>	<b>0.00</b>

En relación con la factura número 13348 del 31 de enero de 2004, la 22 de febrero de 2005, escrita S/n de fecha 21 de febrero de 2005, realizada por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional, en la C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

1.- "Sobre nuestro cheque No. 3935 fechado 09 de febrero de 2004, por la cantidad de \$3,000.00 pesos a favor del Sr. Juan de la Paz Solano Presidente del CDM del Mezquital. Éste con motivo de que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional".

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 13348, a nombre de José María Flores Ontiveros, con un importe de \$3,000.00, por concepto de la compra de combustible utilizado en la transportación necesaria para la realización del curso introducción al Partido."

Éste Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

Respecto de las facturas números 12428 de fecha 23 de enero de 2004 y la número 6977 de fecha 24 de enero de 2004, **no se presentó aclaración.**

6. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 13 DE FEBRERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
77548	09/02/04	5,000.00	5,000.00			GAS. ELIZONDO, COMPRA DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto de la factura número 77548 de fecha 9 de febrero de 2004, **no se presentó aclaración.**

7. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 22 DE FEBRERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MAPIMÍ, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
A 1919	05/02/04	500.00		500.00		SERV. PERSONALES, MÁ. DEL PILAR PÉREZ
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto del Repap de folio A 1919 de fecha 5 de febrero de 2004, **no se presentó aclaración.**

8. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 25 DE FEBRERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CANATLÁN, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
A 1212	16/02/04	1,200.00		1,200.00		SERV. PERSONALES, LAURA SARINANA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>1,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto del Repap de folio A 1212 de fecha 16 de febrero de 2004, **no se presentó aclaración.**

9. TALLER INTRODUCCION AL PARTIDO REALIZADO EL 17 DE MARZO DE 2004, EN EL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, Dgo.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACION CON EVENTO	OBSERVACIONES
						CON C.P. ROCIO MARRUFO ORTIZ
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	

En relación con la factura número 79060, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, firmado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

1.- "Sobre nuestro cheque No. 4056 de fecha 16 de marzo de 2004, por la cantidad de \$61,265.90 pesos a favor del Lic. Victor Joel Martínez, Presidente del CDM de Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mencion efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 79060, a nombre de Gasolinera Elizondo S.A. de C.V., con un importe de \$5,000.00, por concepto de la compra de combustible utilizado en la transportación para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 17 de marzo de 2004, en el CDE Durango."

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

10. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 21 DE MARZO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, Dgo.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACION CON EVENTO	OBSERVACIONES
136	22/03/04	10,811.50				CON C.P. ROCIO MARRUFO ORTIZ
26551	26/03/04	10,896.00	10,896.00			CON C.P. ROCIO MARRUFO ORTIZ
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		85,707.50	10,896.00	0.00	74,811.50	

Respecto de la factura número 136 de fecha 21 de marzo de 2004, no se presentó aclaración.

En relación con la factura número 26551, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, firmado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

1.- "Sobre nuestro cheque No. 4056 de fecha 16 de marzo de 2004, por la cantidad de \$61,265.90 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez, Presidente del CDM de Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 26551, a nombre de Claudia Patricia Valles Vázquez, con un importe de \$10,896.00, por concepto de la renta de mobiliario utilizado en el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 21 de marzo de 2004, en el CDE Durango."

Éste Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

#### **SEGUNDO TRIMESTRE:**

#### **FORMATOS PRESENTADOS:**

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante éste formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$350,729.84**, siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de 10 cursos, 9 de ellos en el COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL de Durango, Dgo. y 1 en el COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL del Mezquital Dgo., impartiendo en todos ellos el "Taller de introducción al partido"; en lo que respecta a Gastos directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas en el segundo trimestre es de **\$350,729.84**.

#### **DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

• **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO,** Presentaron copia del cheque con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos), salvo las observaciones al respecto, que en el presente se describen.

• **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO,** El partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden, identificando la fecha de su realización, por lo que se da por satisfecho este requisito.

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO.** El partido anexa 10 Convocatorias- invitación al curso, firmadas por la I.S.C. Carmen M. Vázquez Muñoz, Directora de Formación y Capacitación del COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del PAN, señalando el programa a seguir, así mismo el contenido del taller y los expositores que van a desarrollar los temas. Además anexan fotocopias del reporte de asistentes al curso con la firma de cada uno de ellos, mostrando al calce una firma no identificada. Incluyen un cuaderno de trabajo en el tema "Introducción al Partido", que es material didáctico de los eventos realizados, con lo que se da por cumplido el requisito marcado en este artículo.

Se recibió una carpeta Lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional en el segundo trimestre, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados, integró documentación que no procede por ser comprobación pagada en efectivo debiendo ser por medio de cheque nominativo, documentación cuyo concepto no se relaciona con el evento y reconocimientos por actividades políticas (REPAP'S) reportados como gastos directos siendo indirectos en opinión de este Comité; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

El total de la documentación no procedente de éste trimestre es de \$48,827.74, es decir el 13.92%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	EN JUSTIFICACION CON EVENTO	OTROS	TOTAL
1.	16-Abr-04	16,591.29	0.00	0.00	0.00	16,591.29
2.	22-May-04	2,869.00	0.00	0.00	0.00	2,869.00
3.	10-May-04	2,685.25	0.00	0.00	0.00	2,685.25
4.	26-May-04	5,109.76	0.00	0.00	0.00	5,109.76
5.	14-Jun-04	2,727.75	0.00	0.00	0.00	2,727.75
6.	24-Jun-04	17,499.19	0.00	345.50	0.00	18,844.69
<b>TOTAL</b>		<b>47,482.24</b>	<b>0.00</b>	<b>1,345.50</b>	<b>0.00</b>	<b>48,827.74</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

**Evento:** Introducción al Partido

**Lugar:** Comité Directivo Municipal de Durango.

**Fecha:** 16 de Abril de 2004.

Factura		Proveedor	Concepto	Monto
No	Fecha			
Repac 1360	16-Abr-04	José Luis López Ibáñez	Serv. Personales	3,696.00

Repac 1361	16-Abr-04	Rene Hernández Guerrero.	Serv. Personales	2,376.00
Repac 1362	16-Abr-04	Hector David Ochoa Arambula	Serv. Personales	1,585.00
Repac 1363	16-Abr-04	Ricardo Guerrero Álvarez Tostado	Serv. Personales	1,585.00
			<b>Total</b>	<b>9,242.00</b>

En relación con los recibos de apoyos marcados con los números de folio 1360, 1361, 1362, y 1363 de fecha 16 de abril de 2004, indican un periodo de quince días y el curso sólo especifica la duración de un día, por lo que si éstas personas apoyaron en tal evento no justifica el pago por dicho lapso, atendiendo a lo anterior, se considerará como un gasto indirecto, por las razones ya especificadas.

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE ABRIL DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
48204	20/04/04	2,676.29	2,676.29			EMB. GUADIANA, COMPRA DE REFRESCOS
4958	20/04/2004	6,957.50	6,957.50			ÁLVARO PAREDES, COMPRA DE PAPELERÍA
4961	20/04/2004	6,957.50	6,957.50			ÁLVARO PAREDES, COMPRA DE PAPELERÍA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>16,591.29</b>	<b>16,591.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas número 48204 de fecha 20 de abril de 2004 por la cantidad de \$ 2,676.29, expedida por Embotelladora Guadiana S.A. de C.V., con cheque expedido a nombre de José Alfredo Díaz Martínez; las facturas 4958 y 4961 expedidas por Álvaro Paredes Gómez, por la cantidad de \$ 6,957.50 cada una, ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 02 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL MEZQUITAL, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
13700	03/05/04	2,869.00	2,869.00			JOSE MA. FLORES, COMPRA DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,869.00</b>	<b>2,869.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del

Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 13700 de fecha 03 de mayo de 2004, expedida por José María Flores Ontiveros, por la cantidad de **\$ 2,869.00** ya que el cheque está a nombre de Juan de la Paz Solano.

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO: REALIZADO EL 10 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
19544	06/05/04	3,685.25	2,685.25			CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, COMPRA DE PAPELERIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,685.25</b>	<b>2,685.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 19544 de fecha 06 de mayo de 2004, expedida por Abastecedora de Consumibles de Computo y Oficina S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 2,685.25** ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

4. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
19781	26/05/04	5,109.76	5,109.76			CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, COMPRA DE PAPELERIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,109.76</b>	<b>5,109.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 19781 de fecha 21 de mayo de 2004, expedida por Abastecedora de Consumibles de Computo y Oficina S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 5,109.76** ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

5. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 14 DE JUNIO DE 2004,  
EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
20189	10/06/04	2,727.75	2,727.75			CONSUMIBLES DE COMPUTO, COMPRA DE PAPELERÍA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,727.75</b>	<b>2,727.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 20189 de fecha 10 de junio de 2004, expedida por Abastecedora de Consumibles de Computo y Oficina S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 2,727.75** ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

6. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 24 DE JUNIO DE 2004,  
EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
1917	18/06/04	4,395.30	4,395.30			MAGDALENA SOTEO, COMPRA DE PAPELERIA
137764	18/06/04	10,412.89	10,412.89			GÓRICA PAPELEROS, COMPRA DE PAPELERIA
32	23/06/04	2,691.00	2,691.00			JAVIER HERRERA, PAGO DE ALIMENTOS
16	26/04/04	1,345.50		1,345.50	0.00	JAVIER HERRERA, PAGO DE ALIMENTOS
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>18,844.69</b>	<b>17,499.19</b>	<b>1,345.50</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 1917 de fecha 18 de junio de 2004, expedida por María Magdalena Montañés Sotelo, por la cantidad de **\$ 4,395.30**; la factura 137764 del 18 de junio del mismo año expedida por Górica Papeleros por la cantidad de **\$ 10,412.89**; la factura 32 expedida por Fco. Javier Herrera Herrera del día 23 de junio de 2004 por la cantidad de **\$ 2,691.00** en donde el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez en los tres casos.

De la factura con folio número 16 del día 26 de abril de 2004, expedida por Fco. Javier Herrera Herrera con importe de **\$1,345.50**, no se justifica con la fecha del evento ya que éste fue el 24 de junio del mismo año, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

CONCENTRADO SEGUNDO TRIMESTRE			
CONCEPTO	DOC. PROCEDENTE	NO PROCEDENTE	TOTAL S/REVISIÓN
TOTAL G.A.E 2º TRIMESTRE 2004	301,902.10	48,827.74	350,729.84

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con la acreditada por este partido, la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas; así mismo se les invitó a conocer las observaciones detectadas en la revisión mediante el oficio número SE/05/CE/005/R-114 de fecha 18 de febrero de 2005 signado por el Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., el cual les fue notificado el día 18 de febrero de 2005 a las 16:30 Horas.

La C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por éste partido ante el C.S.F.P.P. y A.P. presentó por escrito aclaraciones sobre las observaciones determinadas, como sigue:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OTROS	TOTAL
1	26-Abr-04	16,591.29	0.00	0.00	0.00	16,591.29
2	22-May-04	2,869.00	0.00	0.00	0.00	2,869.00
3	10-May-04	2,685.25	0.00	0.00	0.00	2,685.25
4	26-May-04	5,109.76	0.00	0.00	0.00	5,109.76
5	14-Jun-04	2,727.75	0.00	0.00	0.00	2,727.75
6	24-Jun-04	17,499.19	0.00	1,345.50	0.00	18,844.69
<b>TOTAL</b>		<b>47,482.24</b>	<b>0.00</b>	<b>1,345.50</b>	<b>0.00</b>	<b>48,827.74</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE ABRIL DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
48204	20/04/04	2,676.29	2,676.29			EMB. GUADIANA, COMPRA DE REFRESCOS
4958	20/04/2004	6,957.50	6,957.50			ALVARO PAREDES, COMPRA DE PAPELERÍA
4961	20/04/2004	6,957.50	6,957.50			ALVARO PAREDES, COMPRA DE PAPELERÍA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>16,591.29</b>	<b>16,591.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

En relación con las facturas números 48204, 4958 y 4961, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, tres escritos S/n de fecha 21 de febrero de 2005 todos,

signados por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y.A.P. por medio de los cuales informan:

1.- "Sobre nuestro cheque No. 4514 de fecha 23 de junio de 2004, por la cantidad de \$14,534.68 pesos a favor del Sr. José Alfredo Díaz Martínez Presidente del CDM de Santiago Papasquiaro. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 48204, a nombre de Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V., con un importe de \$2,676.29, por concepto de la compra de refrescos para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 26 de abril de 2004, en el CDE Durango, en donde asistieron personas del municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo."

2.- "Sobre nuestro cheque No. 4202 de fecha 16 de abril de 2004, por la cantidad de \$61,265.90 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 4958, a nombre de Álvaro Paredes Gómez, con un importe de \$6,957.50, por concepto de la compra de papelería para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 26 de abril de 2004."

3.- "Sobre nuestro cheque No. 4202 de fecha 16 de abril de 2004, por la cantidad de \$61,265.90 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 4961, a nombre de Álvaro Paredes Gómez, con un importe de \$6,957.50, por concepto de la compra de papelería para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 26 de abril de 2004."

Éste Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que

respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se dan por solventadas las observaciones.

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 02 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
13700	03/05/04	2,869.00	2,869.00			JOSÉ MARÍA FLORES, COMPRA DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,869.00</b>	<b>2,869.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

En relación con la factura número 13700 de fecha 03 de mayo de 2004, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

1.-“Sobre nuestro cheque No. 4376 de fecha 17 de mayo de 2004, por la cantidad de \$6,302.02 pesos a favor del Sr. Juan de la Paz Solano Presidente del CDM Mezquital. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 13700, a nombre de José María Flores Ontiveros, con un importe de \$2,869.00, por concepto de la compra de combustible utilizado para la transportación para la realización del curso introducción al Partido, llevado a cabo el 02 de mayo de 2004.”

Éste Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 10 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
19544	06/05/04	2,685.25	2,685.25			CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, COMPRA DE PAPELERIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,685.25</b>	<b>2,685.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

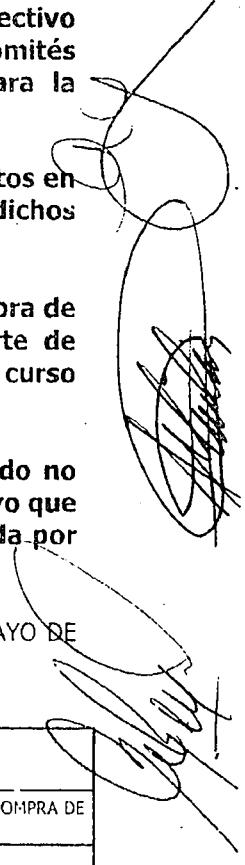
En relación con la factura número 19544 de fecha 06 de mayo de 2004, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

1.- "Sobre nuestro cheque No. 4363 de fecha 17 de mayo de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 19544, a nombre de Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V., con un importe de \$2,685.25, por concepto de la compra de papelería para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 10 de mayo de 2004."

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

4.- TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DF DURANGO, DGO.: 

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
19781	26/05/04	5,109.76	5,109.76			INsumos de Cómputo, compra de papelería
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,109.76</b>	<b>5,109.76</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto de la factura número 19781, el Partido entregó el dia 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

1.- "Sobre nuestro cheque No. 4363 de fecha 17 de mayo de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 19781, a nombre de Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V., con un importe de \$5,109.76, por concepto de la compra de papelería para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 26 de mayo de 2004."

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

5. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 14 DE JUNIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
10189	16/06/04	1,112.26	1,112.26			COMSUMIBLES DE COMPUTO COMPAÑIA DE PAPELERIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,727.75</b>	<b>2,727.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto de la factura número 20189, el Partido entregó el dia 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

1.- "Sobre nuestro cheque No. 4471 de fecha 16 de junio de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 20189, a nombre de Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V., con un importe de \$2,727.75, por concepto de la compra de papelería para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 14 de junio de 2004."

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

6. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 24 DE JUNIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE FACT.	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
1917	18/06/04	4,395.30	4,395.30			MAGDALENA SOTEO, COMPRA DE PAPELERIA
137764	18/06/04	10,412.89	10,412.89			GORICA PAPELEROS, COMPRA DE PAPELERIA
32	23/06/04	2,691.00	2,691.00			JAVIER HERRERA, PAGO DE ALIMENTOS
16	26/04/04	1,345.50		1,345.50		JAVIER HERRERA, PAGO DE ALIMENTOS
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>18,844.69</b>	<b>17,499.19</b>	<b>1,345.50</b>	<b>0.00</b>	

Respecto de las facturas números 1917, 137764 y 32, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, tres escritos S/n de fecha 21 de febrero de 2005 todos, signados por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio de los cuales informan:

1.- "Sobre nuestro cheque No. 4471 de fecha 16 de junio de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 1917, a nombre de Ma. Magdalena Montañés Sotelo, con un importe de \$4,395.30, por concepto de la compra de papelería para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 24 de junio de 2004."

2.- "Sobre nuestro cheque No. 4471 de fecha 16 de junio de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 137764, a nombre de Gorica Papeleros, S.A. de C.V., con un importe de \$10,412.89, por concepto de la compra de papelería para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 24 de junio de 2004."

3.- "Sobre nuestro cheque No. 4471 de fecha 16 de junio de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 32, a nombre de Francisco Javier Herrera, con un importe de \$2,691.00, por concepto de alimentos para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 24 de junio de 2004."

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que

respalte el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventadas las observaciones.

Respecto de la factura número 16 de fecha 26 de abril de 2004, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, un escrito s/n de fecha 21 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marufo Ortiz acreditado por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. y A.P. el cual dice:

**"Por este conducto, me permito hacer referencia a la factura No. 16 del Sr. Javier Herrera, con fecha 26 de abril de 2004, con un importe de \$1,345.50, por concepto de alimentos, debido a que por un error de nuestra parte fue incluida en los gastos del cheque No. 4471 de fecha 16 de junio, siendo en realidad un gasto generado en el curso Introducción al Partido, del 26 de abril, correspondiente al cheque No. 4202 a nombre del Lic. Víctor Joel Martínez Martínez, presidente del CDM Durango."**

En virtud de que éste Comité no cuenta con elementos documentales para verificar el argumento vertido por el Partido respecto de ésta observación, no se considera solventada.

#### **TERCER TRIMESTRE :**

#### **FORMATOS PRESENTADOS:**

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante éste formato el partido indica que tuvo egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$183,763.24**, siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de 10 cursos en el COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL de Durango, Dgo., impartiendo el "Taller de introducción al Partido"; en lo que respecta a Gastos directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos directos en Tareas Editoriales y Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por estos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas en el tercer trimestre es de **\$183,763.24**.

#### **DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO:** Presentaron copia del cheque con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos), salvo las observaciones al respecto, que en el presente se describen.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO:** El partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden, identificando la fecha de su realización, por lo que se da por satisfecho éste requisito.

• **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL**

**REGLAMENTO:** El partido anexa en cada evento la convocatoria-invitación al curso, firmada por el Lic. José Manuel Martínez Salcido, Director de Formación y Capacitación del COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del PAN, señalando el programa a seguir, así como el contenido del taller. Con esto se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de éste párrafo.

Se recibió 1 carpeta Lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados, integró documentación que no procede por ser comprobación pagada en efectivo debiendo ser mediante cheque nominativo, comprobación sin requisitos fiscales y documentación cuyo concepto no se relaciona con el evento; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

El total de la documentación no procedente de éste trimestre es de \$76,934.16, es decir el 41.87%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OTROS	TOTAL
1.	09-jul-04	0.00	1,731.00	50,000.00	0.00	51,734.00
2.	16-jul-04	6,853.99	0.00	0.00	0.00	6,853.99
3.	20-jul-04	4,778.05	0.00	1,760.24	0.00	6,538.29
4.	28-jul-04	0.00	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
5.	20-agosto-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
6.	07-sep-04	3,457.88	0.00	0.00	0.00	3,457.88
7.	14-sep-04	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>20,089.92</b>	<b>5,084.00</b>	<b>51,760.24</b>	<b>0.00</b>	<b>76,934.16</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 09 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
96	02/JUL/04	50,000.00			50,000.00	JUAN GUTIÉRREZ, RENTA DE SALÓN P/ 800 PERSONAS
4597	02/JUL/04	1,449.04		1,449.04		MANUEL VENEGAS, MERC. VARIA
4614	10/JUL/04	284.96		284.96		MANUEL VENEGAS, MERC. VARIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>51,734.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,734.00</b>	<b>50,000.00</b>	

La factura 96 de fecha 2 de julio de 2004 expedida por Juan Gutiérrez Castrellón, por la cantidad de **\$ 50,000.00**, tiene como concepto la renta de un salón para

800 personas, lo que no resulta justificable para el evento, es inconsistente tomando en cuenta los eventos anteriores, y la evidencia proporcionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Las facturas de números 4597 y 4614 de fecha 2 y 10 de julio de 2004 por **\$ 1,449.04** y **\$ 284.96** respectivamente, no incluyen el concepto motivo de la erogación por lo que no hay certeza en la aplicación del gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y a la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 16 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
84195	19/jul/04	3,000.00	3,000.00			GAS ELIZONDO, COMpra DE COMBUSTIBLES
61162	16/JUL/04	3,853.99	3,853.99			JEZAM COMBUSTIBLES, COMpra DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>6,853.99</b>	<b>6,853.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas número 84195 de fecha 19 de julio de 2004 por la cantidad de **\$3,000.00**, expedida por Gasolinera Elizondo, con cheque expedido a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez; y la 61162 expedida por Jezam Combustibles S.A., por la cantidad de **\$ 3,853.99**, con cheque expedido a nombre de Emilio Valles Salas.

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 20 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
3609	12/jul/04	969.70			969.70	ISMAEL RODRÍGUEZ, COMpra DE PAPELERÍA
19979	20/jul/04	2,130.05	2,130.05			OSCAR GARCÍA, COMpra DE GASOLINA
61106	27/jul/04	2,648.00	2,648.00			COMB. DE CANATLÁN, COMpra DE GASOLINA
417	26/jul/04	583.20			583.20	ADRIANA B. MÁRQUEZ, COMpra DE PAPELERÍA

12140	21/jul/04	207.34			0.00	ABARROTES EL MANZANERO, COMPRA DE ABARROTES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>6,538.29</b>	<b>4,778.05</b>	<b>0.00</b>	<b>1,760.24</b>	

Respecto de las facturas 3609 del 12 de julio de 2004 expedida por Ismael Rodríguez Luna por **\$ 969.70**; la número 417 del 26 de julio de 2004 por **\$ 583.20** expedida por Adriana Berenice Márquez Ruiz; y la 12140 del 21 de julio de 2004 expedida por Abarrotes el Manzanero por **\$ 207.34**, no justifican la erogación con el evento ya que son de municipios diferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas número 19979 de fecha 20 de julio de 2004, expedida por Oscar García Fernández, por la cantidad de **\$ 2,130.05** ya que el cheque está a nombre de José Luis Rojas Castro; y la factura 61106 expedida por Combustibles de Canatlán por **\$ 2,648.00**, con cheque a nombre de Vicente Vargas Rentería.

4. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 28 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
2203	27/jul/04	1,350.00		1,350.00		IDENTIDAD PROFESIONAL, SIN CONCEPTO
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	

La factura número 2203 de fecha 27 de julio de 2004 por **\$ 1,350.00**, no incluye el concepto motivo de la erogación por lo que no hay certeza en la aplicación del gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y a la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 20 DE AGOSTO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
150010	20/08/04	5,000.00	0.00	0.00	EN EL DÍA 20 DE AGOSTO, COMPRA DE GASOLINA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 150010 de fecha 17 de agosto de 2004, expedida por Gasolinera Elizondo, por la cantidad de \$ 5,000.00 ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

6. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, GóRICA PAPEROS S.A. DE C.V.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
150012	06/09/04	3,457.88	0.00	0.00	GORICA PAPEROS, COMPRA DE PAPELERIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>3,457.88</b>	<b>3,457.88</b>	<b>0.00</b>	

Este acto con referencia a la factura No. 150012, a nombre de José Mario Flores Cárdenas, en el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, solventada la observación, en el pago de la factura número 150012 de fecha 06 de septiembre de 2004, expedida por Gorica Papeleros S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 3,457.88 ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

7. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN REQUISITOS	SIN CHEQUE NOMINATIVO	OBSERVACIONES
109543	06/09/04	2,000.00	2,000.00	0.00	COMPRAS DE COMPUTO, COMPRA DE SERVICIOS PERSONALES

En la factura número 109543, de fecha 06 de septiembre de 2004, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, el pago de la factura número 109544, de fecha 06 de septiembre de 2004, ante el CSEPP (Respaldo Múnico), por la cantidad de \$ 2,000.00 no expedido a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez; por la cantidad de \$ 2,000.00 no tiene la firma de autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y

32 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y a la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CONCENTRADO TERCER TRIMESTRE			
CONCEPTO	DOC. PROCEDENTE	NO PROCEDENTE	TOTAL S/REVISIÓN
TOTAL G.A.E 3ER. TRIMESTRE 2003	106,829.08	76,934.16	183,763.24

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con la acreditada por éste Partido, la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas; así mismo se les invitó a conocer las observaciones detectadas en la revisión mediante el oficio número SE/05/CE/005/R-114 de fecha 18 de febrero de 2005 signado por el Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., el cual les fue notificado el día 18 de febrero de 2005 a las 16:30 Horas.

La C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por éste partido ante el C.S.F.P.P. y A.P. presentó por escrito aclaraciones sobre las observaciones determinadas, como sigue:

EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OTROS	TOTAL
1.	09-jul-04	0.00	1,734.00	50,000.00	0.00	51,734.00
2.	16-jul-04	6,853.99	0.00	0.00	0.00	6,853.99
3.	20-jul-04	4,778.05	0.00	1,760.74	0.00	6,538.29
4.	28-jul-04	0.00	1,734.00	0.00	0.00	1,350.00
5.	20-agosto-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
6.	07-sep-04	3,457.88	0.00	0.00	0.00	3,457.88
7.	14-sep-04	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>20,089.92</b>	<b>5,084.00</b>	<b>51,760.24</b>	<b>0.00</b>	<b>76,934.16</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 09 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
96	02/JUL/04	50,000.00			50,000.00	JUAN GUTIÉRREZ, RENTA DE SALÓN P/ 800 PERSONAS
4597	02/JUL/04	1,449.04		1,449.04		MANUEL VENEGAS, MERC. VARIA
4614	10/JUL/04	284.96		284.96		MANUEL VENEGAS, MERC. VARIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>51,734.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,734.00</b>	<b>50,000.00</b>	

Respecto de la factura 96 de fecha 02 de julio de 2004, **no se presentó aclaración.**

Respecto de las facturas números 4597 y 4614, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, dos escritos S/n de fecha 21 de febrero de 2005 ambos, signados por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio de los cuales manifiestan:

1.-"La presente es para hacer referencia a la factura No. 4597 de Manuel Venegas Padilla, con fecha 02 de julio de 2004, con un importe de \$1,449.04, por concepto de la compra de abarrotes varios, ya que en el sistema de facturación de "Abarrotes Venegas", solo se desglosan las mercancías gravadas de las no gravadas.

**Dicho combustible fue utilizado en la transportación necesaria para la realización del curso Introducción al Partido, llevado a cabo el 16 de julio de 2004."**

2.-"La presente es para hacer referencia a la factura No. 4614 de Manuel Venegas Padilla, con fecha 10 de julio de 2004, con un importe de \$284.96, por concepto de la compra de abarrotes varios, ya que en el sistema de facturación de "Abarrotes Venegas", solo se desglosan las mercancías gravadas de las no gravadas.

**Dicho combustible fue utilizado en la transportación necesaria para la realización del curso Introducción al Partido, llevado a cabo el 16 de julio de 2004."**

Las aclaraciones del Partido son inconsistentes, ya que como se observa al tratarse de compra de "abarrotes", aclaran que dicho "combustible" fue utilizado en transportación; por lo que, éste Comité no considera solventadas las observaciones.

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 16 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
84195	19/JUL/04	3,000.00	3,000.00			GAS. ELIZONDO, COMpra DE COMBUSTIBLES
61162	16/JUL/04	3,853.99	3,853.99			JEZAM COMBUSTIBLES, COMpra DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>6,853.99</b>	<b>6,853.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto de las facturas números 84195 y 61162, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, dos escritos S/n de fecha 21 de febrero de 2005 ambos, signados por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio de los cuales informan:

1.-"Sobre nuestro cheque No. 4562 de fecha 24 de julio de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM de Durango. Esto con motivo de que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

**Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en**

efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 84195, a nombre de Gasolinera Elizondo S.A. de C.V., con un importe de \$3,000.00, por concepto de la compra de combustible utilizado en la transportación necesaria para la realización del curso introducción al Partido.”

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

2.-“La presente es para hacer referencia a la factura No. 61162 de Jezam Combustibles, S.A. de C.V., con fecha 16 de julio de 2004, por concepto de la compra de combustible, dicho pago lo efectuó el Lic. Emilio Valles Salas, Tesorero del CDE del PAN, en efectivo el mismo día de la expedición de la factura, por lo tanto se repuso dicho gasto con el cheque No. 4726, el 01 de septiembre de 2004.

Dicho combustible fue utilizado en la transportación necesaria para la realización del curso Introducción al Partido, llevado a cabo el 16 de julio de 2004.”

El argumento vertido por el Partido es insuficiente ya que no se muestra evidencia de lo manifestado, por lo que éste Comité no considera solventada la observación.

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 20 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
3609	12/jul/04	969.70			969.70	ISMAEL RODRÍGUEZ, COMPRA DE PAPELERÍA
19979	20/jul/04	2,130.05	2,130.05			OSCAR GARCÍA, COMPRA DE GASOLINA
61106	27/jul/04	2,648.00	2,648.00			COMB. DE CANATLÁN, COMPRA DE GASOLINA
417	26/jul/04	583.20			583.20	ADRIANA B. MÁRQUEZ, COMPRA DE PAPELERÍA
12140	21/jul/04	207.34			207.34	ABARROTES EL MANZANERO, COMPRA DE ABARROTES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>6,538.29</b>	<b>4,778.05</b>	<b>0.00</b>	<b>1,760.24</b>	

Respecto de las facturas 3609 del 12 de julio de 2004; la número 417 del 26 de julio de 2004; y la 12140 del 21 de julio de 2004, **no se presentó aclaración**.

Respecto de las facturas números 19979 de fecha 20 de julio de 2004 y la 61106 de fecha 27 de julio de 2004, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, dos escritos S/n de fecha 21 de febrero de 2005 ambos, signados por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio de los cuales informan:

1.-"Sobre nuestro cheque No. 4572 de fecha 15 de julio de 2004, por la cantidad de \$13,304.13 pesos a favor del Lic. José Luis Rojas Castro Presidente del CDM de Pueblo Nuevo. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 19979, a nombre de Oscar García Fernández, con un importe de \$2,130.05, por concepto de la compra de combustible utilizado en la transportación necesaria para la realización del curso introducción al Partido,"

2.-"Sobre nuestro cheque No. 4579 de fecha 15 de julio de 2004, por la cantidad de \$11,135.76 pesos a favor del Sr. Vicente Vargas Rentería Presidente del CDM de Canatlán. Esto con motivo de que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 61106, a nombre de Combustibles de Canatlán, con un importe de \$2,648.00, por concepto de la compra de combustible utilizado en la transportación necesaria para la realización del curso introducción al Partido,"

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se dan por solventadas las observaciones.

4. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 28 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DF DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
2203	27/jul/04	1,350.00		1,350.00		IDENTIDAD PROFESIONAL, SIN CONCEPTO
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	

En relación con la factura número 2203 de fecha 27 de julio de 2004, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual manifiestan:

1.-"Por este conducto me permito hacer referencia a la factura No. 2203 de Identidad Profesional, S.A. de C.V., con fecha 27 de julio de 2004, con un importe de \$1,350.00, en dicha factura no detalla el concepto ya que ellos lo manejan por claves y la clave 125 equivale a rollos fotográficos, los cuales se utilizaron en el curso Introducción al Partido llevado a cabo el 28 de julio de 2004."

El manejo de claves en sus facturas de venta por parte de los contribuyentes, no es suficiente como requisito fiscal, por lo que éste Comité no considera solventada la observación.

5. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 20 DE AGOSTO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
85356	17/ago/04	5,000.00	5,000.00		GAS ELIZONDO, COMPRA DE GASOLINA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	

En relación con esta observación, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

1.-"Sobre nuestro cheque No. 4674 de fecha 16 de agosto de 2004, por la cantidad de \$57,270.46 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Presidente del CDM de Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 85356, a nombre de Gasolinera Elizondo S.A. de C.V., con un importe de \$5,000.00, por concepto de la compra de combustible utilizado en la transportación para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 20 de agosto de 2004."

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

6. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
150012	06/sep/04	3,457.88	3,457.88		GORICA PAPELEROS, COMPRA DE PAPELERÍA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>3,457.88</b>	<b>3,457.88</b>	<b>0.00</b>	

En relación con esta observación, el Partido entregó el día 22 de febrero de 2005, escrito S/n de fecha 21 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

**1.- "Sobre nuestro cheque No. 4443 de fecha 15 de septiembre de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez, Presidente del CDM de Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.**

**Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.**

**Esto con referencia a la factura No. 150012, a nombre de Gorica Papeleros S.A. de C.V., con un importe de \$3,457.88, por concepto de la compra de papelería utilizada en el curso introducción al Partido,"**

Éste Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

**7. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:**

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN REQUISITOS	SIN CHEQUE NOMINATIVO	OBSERVACIONES
176	14/sep/04	2,000.00	2,000.00		SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto del Repap con folio número 176 del día 14 de septiembre de 2004, **no se presentó aclaración.**

#### **CUARTO TRIMESTRE :**

#### **FORMATOS PRESENTADOS:**

- FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Mediante éste formato el partido indica que realizó egresos por Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de **\$101,864.82**, siendo el único tipo de gastos que presenta, con la organización de 4 cursos en el COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL de Durango, Dgo. impartiendo el "Taller de introducción al Partido"; en lo que respecta a Gastos Directos en Actividades de Investigación Socioeconómica y Política, Gastos Directos en Tareas Editoriales y

Gastos Indirectos en los tres tipos de Actividades, reporta que no ejerció recursos por éstos conceptos, por lo que el total reportado por el partido como Gastos por Actividades Específicas en el cuarto trimestre es de **\$101,864.82**.

#### **DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO:** Presentaron copia del cheque con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos); salvo las observaciones al respecto, que en el presente se describen.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO:** El Partido presenta el expediente separado por eventos con una relación de cada una de las facturas con su respectivo concepto e importe, agrupadas según el evento al que corresponden, identificando la fecha de su realización, por lo que se da por satisfecho este requisito.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO:** El Partido anexa en cada evento la convocatoria-invitación al curso, firmada por el Lic. José Manuel Martínez Salcido, Director de Formación y Capacitación del COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL del PAN, señalando el programa a seguir, así como el contenido del taller. Así mismo anexan originales del reporte de asistentes al curso con la firma de cada uno de ellos, y avalado con la firma del Lic. José Manuel Martínez Salcido, Director de Formación y Capacitación del CDE del PAN. Incluye un cuaderno de trabajo con el tema "Introducción al Partido" que es el material didáctico de los eventos realizados. Con todo esto se da por cubierto el requisito que marca el artículo motivo de éste párrafo.

El Partido entregó 1 carpeta Lefort, que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados durante el cuarto trimestre por el Partido Acción Nacional, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión encontrándose lo siguiente:

El Partido Acción Nacional en los eventos realizados, integró documentación que no procede por ser comprobación pagada en efectivo debiendo ser mediante cheque nominativo y comprobación de operaciones realizadas fuera del territorio del Estado sin justificación; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$34,735.75, es decir el 34.10%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	TOTAL
1	03/10/04	6,335.75	0.00	0.00	1,150.00	7,485.75
2	03/10/04	15,250.00	0.00	0.00	0.00	15,250.00
3	03/10/04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>26,585.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,150.00</b>	<b>34,735.75</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 03 DE OCTUBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
1615	03/10/04	1,150.00			ROBERTO CHÁVEZ, RENTA EQ. DE SONIDO
27383	05/10/04	4,035.75	4,035.75		CLAUDIA VALLES, RENTA DE MOBILIARIO
7186	04/10/04	2,300.00	2,300.00		XÓCHITL ARMIDA, RENTA EQ. DE SONIDO
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>7,485.75</b>	<b>6,335.75</b>	<b>1,150.00</b>	

Respecto de la factura número 1615 de fecha 03 de octubre de 2004, con un importe de **\$ 1,150.00** expedida por Roberto Chávez Flores y por concepto de renta de equipo de sonido, se observó que este documento está expedido fuera del Estado, en Torreón Coah., circunstancia sobre la cual el Partido no presenta ninguna justificación, además de considerar que el evento se realizó en la ciudad de Durango, Dgo., contraviniendo lo establecido en el artículo 26 del **"REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"**.

Los Art. 92 y 93 del **"REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"**, y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, lo contrario se dio en el pago de las facturas números 27383 de fecha 05 de octubre de 2004 por la cantidad de **\$ 4,035.75**, expedida por Claudia Patricia Valles Vázquez por concepto de renta de mobiliario; y la 7186 de fecha 04 de octubre de 2004 expedida por Xóchitl Armida Bravo por concepto de renta de sonido y por la cantidad de **\$ 2,300.00**, pagadas con dinero en efectivo proveniente de una transferencia bancaria realizada del Comité Directivo Estatal hacia el Comité Municipal de Durango Dgo.,

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2004 EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
844	18/oct/04	3,450.00	3,450.00		RICARDO SARIÑANA, RENTA EQ. DE SONIDO
87812	18/oct/04	5,000.00	5,000.00		GAS. ELIZONDO, COMPRA DE COMBUSTIBLES
806	17/oct/04	6,800.00	6,800.00		TRANSP. STA. MARÍA DEL ORO, RENTA DE AUTOBÚS
139	16/oct/04	7,000.00		7,000.00	FCO. GALAVÍZ, RENTA DE AUTOBÚS
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>22,250.00</b>	<b>15,250.00</b>	<b>7,000.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas números 844 de fecha 18 de octubre de 2004 por la cantidad de **\$ 3,450.00**, expedida por Ricardo Sariñana Jiménez por concepto de renta de equipo de sonido; la 87812 de fecha 18 de octubre de 2004 expedida por Gasolinera Elizondo S.A. de C.V. por concepto de compra de combustibles y por la cantidad de **\$ 5,000.00**; y la 806 de fecha 17 de octubre de 2004 con un importe de **\$ 6,800.00**, expedida por Transportes Rápidos de Sta. María del Oro S.A. de C.V. por concepto de renta de autobús; las cuales fueron pagadas con dinero en efectivo proveniente de una transferencia bancaria realizada del Comité Directivo Estatal hacia el. Comité Municipal de Durango Dgo.,

Respecto de la factura número 139 de fecha 16 de octubre de 2004, con un importe de **\$ 7,000.00** expedida por Francisco Eloy Galavíz Salgado y por concepto de renta de autobús, se observó que éste documento está expedido fuera del Estado, en Parral Chih., circunstancia sobre la cual el Partido no presenta ninguna justificación, además de no considerarse razonable ésta operación en virtud de existir otra similar en esas fechas y tomando en cuenta además, las personas que aparecen en el registro único de asistentes al evento, contraviniendo lo establecido en los artículos 26 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

REF. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
89365	26-nov-04	5,000.00	5,000.00		GAS ELIZONDO, COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		5,000.00	5,000.00	0.00	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 89365 de fecha 26 de noviembre de 2004, expedida por Gasolinera Elizondo S.A. de C.V. por concepto de compra de combustibles, por la cantidad de \$ 5,000.00, ya que el cheque está a nombre de Víctor Joél Martínez Martínez.

#### CONCENTRADO CUARTO TRIMESTRE

CONCEPTO	DOC. PROCEDENTE	NO PROCEDENTE	TOTAL S/REVISIÓN
TOTAL G.A.E 4º TRIMESTRE 2004	67,129.07	34,735.75	101,864.82

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con la acreditada por éste partido, la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas; así mismo se les invitó a conocer las observaciones detectadas en la revisión mediante el oficio número SE/05/CE/005/R-114 de fecha 18 de febrero de 2005 signado por el Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., el cual les fue notificado el día 18 de febrero de 2005 a las 16:30 Horas.

La C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por éste partido ante el C.S.F.P.P. y A.P. presentó por escrito aclaraciones sobre las observaciones determinadas, como sigue:

REF. EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	TOTAL
1.	03-Oct-04	6,335.75	0.00	0.00	1,150.00	7,485.75
2.	17-Oct-04	15,250.00	0.00	0.00	7,000.00	22,250.00
3.	26-nov-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>26,585.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,150.00</b>	<b>34,735.75</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 03 DE OCTUBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
1615	03/oct/04	1,150.00		1,150.00	ROBERTO CHAVEZ, RENTA EQ. DE SONIDO
27383	05/oct/04	4,035.75	4,035.75		CLAUDIA VALLES, RENTA DE MOBILIARIO
7186	04/oct/04	2,300.00	2,300.00		ROCHITL ARMIDA, RENTA EQ. DE SONIDO
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>7,485.75</b>	<b>6,335.75</b>	<b>1,150.00</b>	

Respecto de la factura número 1615 de fecha 03 de octubre de 2004, el Partido entregó escrito s/n de fecha 15 de febrero de 2005 signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual informan:

**1.-"sobre nuestro cheque No. 4871 de fecha 21 de octubre de 2004, por la cantidad de \$30,079.67 pesos a favor del Sr. Fernando Gurza Zamora, Presidente del Comité Directivo Municipal de Lerdo. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a dichos Comités, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.**

**Esto con referencia a la factura No. 1615, a nombre de Roberto Chávez Flores, con un importe de \$1,150.00, por concepto de renta de equipo de sonido pagada por el Sr. Gurza para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 03 de octubre de 2004, en el CDE de Durango, dicha factura tiene su lugar de expedición en Torreón Coah., debido a que fue el mejor presupuesto cotizado."**

En virtud de que el Partido no integra ninguna cotización en la documentación correspondiente a éste trimestre, éste Comité considera insuficiente la aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

Respecto de las facturas números 27383 de fecha 05 de octubre de 2004 y la 7186 de fecha 04 de octubre de 2004, el Partido entregó escritos s/n de fecha 15 de febrero de 2005 ambos, signados por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio de los cuales informan:

**1.-"Sobre nuestra transferencia No. 37007 de fecha 18 de octubre de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Comité Municipal Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.**

**Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.**

**Esto con referencia a la factura No. 27383, a nombre de Claudia Patricia Valles Vázquez, con un importe de \$4,034.75, por concepto de renta de mobiliario para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 03 de octubre de 2004."**

**2.-"Sobre nuestra transferencia No. 37007 de fecha 18 de octubre de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Comité Municipal**

Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 7186, a nombre de Xóchitl Armida Bravo, con un importe de \$2,300.00, por concepto de renta de sonido para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 03 de octubre de 2004."

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o informativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que se consideran por solventadas las observaciones.

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2004 EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
844	18-01-04	3,450.00	3,450.00		RICARDO SARÍÑANA, RENTA EQ. DE SONIDO
87812	18-01-04	5,000.00	5,000.00		CARTELIZONDO, COMPRA DE COMBUSTIBLES
806	17-10-04	6,800.00	6,800.00		TRANSP. STA. MARÍA DEL ORO, RENTA DE AUTOBÚS
136	16-01-04	1,000.00	1,000.00		EL GIGANTE, RENTA DE AUTOBÚS
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>22,250.00</b>	<b>15,250.00</b>	<b>7,000.00</b>	

Respecto de las facturas números 844 de fecha 18 de octubre de 2004, la 87812 de fecha 18 de octubre de 2004 y la 806 de fecha 17 de octubre de 2004, el Partido entregó escritos s/n de fecha 15 de febrero de 2005 los tres, signados por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio de los cuales informan:

1.-"Sobre nuestra transferencia No. 37007 de fecha 18 de octubre de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Comité Municipal Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 844, a nombre de Ricardo Saríñana Jiménez, con un importe de \$3,450.00, por concepto de renta de equipo de sonido para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 17 de octubre de 2004."

2.-“Sobre nuestra transferencia No. 37007 de fecha 18 de octubre de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Comité Municipal Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 87812, a nombre de Gasolinera Elizondo S.A. de C.V., con un importe de \$5,000.00, por concepto de compra de combustible utilizado en la transportación generada para el curso introducción al Partido, llevado a cabo el 17 de octubre de 2004.”

3.-“Sobre nuestra transferencia No. 37007 de fecha 18 de octubre de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Comité Municipal Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a los Comités Municipales, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.

Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.

Esto con referencia a la factura No. 806, a nombre de Transportes Rápidos de Santa María del Oro, S.A. de C.V., con un importe de \$6,800.00, por concepto de la renta de autobús para la transportación de asistentes al curso introducción al Partido, llevado a cabo el 17 de octubre de 2004.”

Éste Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se dan por solventadas las observaciones.

Respecto de la factura número 139 de fecha 16 de octubre de 2004, el Partido entregó escrito s/n de fecha 15 de febrero de 2005, signado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual manifiestan:

1.-“Por medio de la presente hago referencia a la factura No. 139, a nombre de Francisco Eloy Galavíz Salgado, con un importe de \$7,000.00, por concepto de la renta de equipo de transporte para los asistentes al curso Introducción al Partido, llevado a cabo el 17 de octubre de 2004, en el CDE de Durango, dicha factura tiene su lugar de expedición en Parral, Chih., ya que fue el mejor presupuesto cotizado, en lo referente a precio y calidad.

En virtud de que el Partido no integra ninguna cotización en la documentación correspondiente a éste trimestre, éste Comité considera insuficiente la aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
89365	26-11-04	5,000.00			EN GAS ELIZONDO, COMpra DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>		<b>0.00</b>

En relación con ésta observación, el Partido entregó escrito s/n de fecha 15 de febrero de 2005, firmado por la C.P. Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido Acción Nacional ante el C.S.F.P.P. Y A.P. por medio del cual manifiestan:

**1.-"Sobre nuestro cheque No. 4911 de fecha 18 de noviembre de 2004, por la cantidad de \$58,132.95 pesos a favor del Lic. Víctor Joel Martínez Martínez, Presidente del Comité Directivo Municipal de Durango. Esto con motivo a que el Comité Directivo Estatal deposita mensualmente un importe en efectivo a dichos Comités, quienes a su vez organizan e imparten cursos para la difusión de la Doctrina del Partido Acción Nacional.**

**Razón por la cual el Comité en mención efectúa el pago de sus gastos en efectivo, ya que no tiene permitido la utilización de cheques para dichos pagos.**

Esto con referencia a la factura No. 89365, a nombre de Gasolinera Elizondo S.A. de C.V., con un importe de \$5,000.00, por concepto de la compra de combustible utilizado para la transportación generada en la organización del curso Introducción al Partido, llevado a cabo el 26 de noviembre de 2004, en el CDE de Durango."

Este Comité no considera suficiente la aclaración ya que el Partido no invoca ningún fundamento ni muestra instrumento legal o normativo que respalde el argumento vertido en su aclaración, por lo que no se da por solventada la observación.

De acuerdo con la revisión minuciosa y detallada a los documentos de facturación entregada por el Partido Acción Nacional correspondiente al ejercicio fiscal 2004, se concluye que, de toda la documentación comprobatoria enviada por el Partido y que estuvo vinculada con el evento realizado cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Reglamento en mención, el único tipo de actividad desarrollada es de Gastos Directos e Indirectos en Educación y Capacitación Política, por lo que el total de Gastos por Actividades Específicas realizado durante el ejercicio fiscal 2004 se relaciona como sigue:

TRIMESTRE	DOCUM. PROCEDENTE	DOCUM. NO PROCEDENTE	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL S/REVISIÓN	TOTAL S/PARTIDO	DIFERENCIA
PRIMERO	147,143.17	121,027.41	46,307.23	314,477.81	314,178.11	299.70
SEGUNDO	292,660.10	48,827.74	9,242.00	350,729.84	350,729.84	0.00
TERCER	106,829.08	76,934.16	0.00	183,763.24	183,763.24	0.00
CUARTO	67,129.07	34,735.75	0.00	101,864.82	101,864.82	0.00
<b>TOTAL EJERCICIO 2004</b>	<b>613,761.42</b>	<b>281,525.06</b>	<b>55,549.23</b>	<b>950,835.71</b>	<b>950,536.01</b>	<b>299.70</b>

DESGLOSE DE LA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO POR EL PARTIDO Y LA REVISIÓN REALIZADA.

PRIMER TRIMESTRE:

CONCEPTO	EVENTO	DIFERENCIA
REPAP POR \$3,696.00 Y EL PARTIDO LO CONSIDERÓ POR \$3,396.00	FEBRERO 27 2004 INTRODUCCIÓN AL PARTIDO	300.00
<b>DIFERENCIA TOTAL</b>		<b>300.00</b>

El total de la documentación no procedente por \$ 281,525.06, es decir el 29.61% corresponde a gastos que no se pudieron vincular con los eventos reportados por el Partido y se clasifica como sigue:

TRIMESTRE	SIN CHEQUÉ NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EL EVENTO	COMPROBANTES DE FUERA DEL ESTADO	TOTAL
PRIMERO	26,396.00	2,795.98	2,322.00	89,513.43	0.00	121,027.41
SEGUNDO	47,482.24	0.00	0.00	1,345.50	0.00	48,827.74
TERCERO	20,089.92	0.00	5,084.00	51,760.24	0.00	76,934.16
CUARTO	26,585.75	0.00	0.00	0.00	8,150.00	34,735.75
<b>TOTAL EJERCICIO 2004</b>	<b>120,553.91</b>	<b>2,795.98</b>	<b>7,406.00</b>	<b>142,619.17</b>	<b>8,150.00</b>	<b>281,525.06</b>

Con base en la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el Partido Acción Nacional correspondiente al ejercicio fiscal 2004, se concluye que el Partido destinó su gasto por concepto de financiamiento público para el apoyo de las Actividades Específicas, de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES	51,507.23	176,623.56	47,815.07	35,531.89	311,477.75	46.54
PAPELERÍA	47,237.37	66,213.55	5,802.58	614.72	119,868.22	17.91
ALIMENTOS	8,842.00	22,980.65	25,184.03	5,922.44	62,929.12	9.40
ARRENDAMIENTOS	15,262.18	11,474.34	10,767.25	7,780.00	45,283.77	6.76
IMPRESIONES Y REPROD.	0.00	0.00	0.00	1,782.50	1,782.50	0.27
TELÉFONOS	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.03
COMBUSTIBLES	20,221.62	24,610.00	17,260.15	14,400.13	76,491.90	11.43
VIÁTICOS Y PASAJES	50,380.00	0.00	0.00	0.00	50,380.00	7.53
MATERIAL DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	897.39	897.39	0.13
<b>TOTAL G.A.E. EJERCICIO 2004</b>	<b>193,450.40</b>	<b>301,902.10</b>	<b>106,829.08</b>	<b>67,129.07</b>	<b>669,310.65</b>	<b>100%</b>

OCTAVO.- Que con fecha 07 de Marzo de 2005 mediante oficio firmado por el

Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y notificado el 07 de marzo de 2005 a las 2:30 Horas PM, ésta acordó requerir al Partido para que en un plazo de 10 días hábiles aclare y subsane lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 97, del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le **NOTIFICA** que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su partido político relativa a gastos por actividades específicas del Ejercicio 2004, se detectó lo siguiente:

### PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de éste trimestre es de \$121,027.41, es decir el 38.49%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OTROS	TOTAL
1.	20-ene-04	0.00	0.00	181.00	3,680.00	0.00	3,861.00
2.	23-ene-04	2,500.00	0.00	0.00	11,021.93	0.00	13,521.93
3.	26-ene-04	0.00	515.98	350.00	0.00	0.00	865.98
4.	30-ene-04	0.00	0.00	1,791.00	0.00	0.00	1,791.00
5.	31-ene-04	3,000.00	580.00	0.00	0.00	0.00	3,580.00
6.	13-feb-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
7.	22-feb-04	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
8.	25-feb-04	0.00	1,200	0.00	0.00	0.00	1,200
9.	17-mar-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
10.	21-mar-04	10,896.00	0.00	0.00	74,811.50	0.00	85,707.50
<b>TOTAL</b>		<b>26,396.00</b>	<b>2,795.98</b>	<b>2,322.00</b>	<b>89,513.43</b>	<b>0.00</b>	<b>121,027.41</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 20 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
2385	03/01/04	181.00			181.00		SERVICIOS PERSONALES
3342	19/01/04	3,680.00				3,680.00	IMP. EUROFER, IMPRESIÓN DE HOJAS DE INFORME
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>3,861.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>181.00</b>	<b>3,680.00</b>	

El evento presenta una copia de un reconocimiento económico por actividades políticas (Repap) con folio número 2385 de fecha 3 de enero de 2004 otorgado a María Crecencia Vázquez Lozano por la cantidad de **\$ 181.00**, debiendo ser en original además que se otorga el apoyo con mucha anticipación no justificando tal acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

De acuerdo con la factura 3342 del día 19 de enero de 2004, por la cantidad de **\$ 3,680.00**, del rubro de papelería, el concepto que presenta dice: 10,000 "Hojas de informe", por lo que no justifica y/o se relaciona con el evento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 23 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
23	14/01/04	2,500.00	2,500.00				EDGAR SOTO V., COMPRA DE PAPELERÍA
3348	23/01/04	9,142.50				9,142.50	IMP. EUROFER, BOLETAS PARA VOTACIÓN
17	15/01/04	1,879.43				1,879.43	PROY. CALIDAD EMPRESARIAL, ASESORÍA
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		13,521.93	2,500.00	0.00	0.00	11,021.93	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 23 de fecha 14 de enero de 2004, expedida por Edgar Alberto Soto Villarreal, por la cantidad de **\$ 2,500.00** y que el cheque está a nombre de Sonia Islen del Campo Valles.

De acuerdo con la factura 3348 del día 23 de enero de 2004, por la cantidad de **\$ 9,142.50**, del rubro de papelería, el concepto que presenta dice: "10,000 Boletas para la votación", por lo que no se justifica y no se relaciona el mencionado gasto con el evento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E

**INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

En relación a la factura número 17 con fecha de 15 de enero de 2004 expedida por Proveedores de Durango para la Calidad Empresarial, por la cantidad de \$ 1,879.63 se describe el concepto de "compra de agua" que deberá justificar y acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

**3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 10 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ALLENDE, DURANGO.**

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
14038	16/01/04	350.00				16/01/04 ALQUILER COMpra DE
						12 DÍAS DE ANTICIPACIÓN
43709	10/01/04	415.98	415.98			10/01/04 ALQUILER COMpra DE
						12 DÍAS DE ANTICIPACIÓN
2162	23/01/04	100.00	100.00			23/01/04 ALQUILER, ARREGLOS
						12 DÍAS DE ANTICIPACIÓN
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>865.98</b>	<b>515.98</b>		<b>350.00</b>	

La factura número 14038, de fecha 16 de enero de 2004, por la cantidad de **\$ 350.00** fue expedida fuera de su periodo de vigencia, motivo por el que se rechaza, ya que no se ajusta a las disposiciones fiscales (Fracción VIII y antepenúltimo párrafo del Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación) y a lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

La factura número 43709 de fecha 10 de enero de 2004 por **\$ 415.98** por concepto de alimentos no justifica que se hayan comprado con 12 días de anticipación, al igual la factura 2162, del 23 de enero de 2004 por concepto de arreglos florales, por la cantidad de **\$ 100.00**, carece de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

4. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 30 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
1188	31/01/04	1,791.00		1,791.00		SERVICIOS PERSONALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		1,791.00	0.00	1,791.00	0.00	

El evento presenta una copia de un reconocimiento económico por actividades políticas (Repap) con folio número 1188 de fecha 31 de enero de 2004 otorgado a Coral Ivette Pérez Quiñónez por la cantidad de **\$ 1,791.00**, debiendo ser en original, de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

5. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 31 DE ENERO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE SAN JAVIER PAPASQUIARO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
13348	31/01/04	3,000.00	3,000.00			JOSÉ M. FLORES, COMPRA DE COMBUSTIBLES
12428	23/01/04	440.00		440.00		CONCEPCIÓN LEYVA, VIATICOS
6977	24/01/04	140.00		140.00		REFUGIO ALCANTAR, COMPRA DE ALIMENTOS
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		3,580.00	3,000.00	580.00	0.00	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 13348 de fecha 31 de enero de 2004, expedida por José María Flores Ontiveros, por la cantidad de **\$ 3,000.00** ya que el cheque está a nombre de Juan de la Paz Solano.

La factura 12428 por concepto de hospedaje por **\$ 440.00** es de fecha 23 de enero de 2004 y el evento fue el 31 del mismo mes, por lo que no justifica los días de diferencia; mismo caso se presenta con la factura 6977 por concepto de alimentos por **\$ 140.00** del día 24 de enero de 2004, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS

LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

6. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 11 DE FEBRERO DE 2004,  
EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
775481 09/02/04	09/02/04	5,000.00	5,000.00			ANEXO AL CÓDIGO COMPAÑIA DE GASOLINAS ELIZONDO
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 77548 de fecha 9 de febrero de 2004, expedida por Gasolinera Elizondo SA de CV, por la cantidad de **\$ 5,000.00** ya que el cheque está a nombre de Hugo Leontel Salas Ramírez.

7. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 11 DE FEBRERO DE 2004,  
EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MAPIMÍ, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
A 1919 05/02/04	05/02/04	500.00				REPAP DE FOLIO A 1919, MA DEL PILAR
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>500.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto al Repap de folio A 1919 expedido el día 5 de febrero de 2004 por **\$ 500.00** es de fecha muy anticipada al evento, lo cual no se justifica con el curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

8. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 16 DE FEBRERO DE 2004,  
EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CANATIÁN, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
A 1212 16/02/04	16/02/04	1,200.00		1,200.00		SERV. PERSONALES, LAURA SARIÑANA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>1,200.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>0.00</b>	

El Repap de folio A 1212 de fecha 16 de febrero de 2004 por la cantidad de **\$ 1,200.00**, es de fecha muy anticipada al evento, lo cual no se justifica con el curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE

ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

9. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 17 DE MARZO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
79060	17/03/04	5,000.00	5,000.00			GAS. ELIZONDO, COMPRA DE COMBUSTIBLES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 79060 de fecha 17 de marzo de 2004, expedida por Gasolinera Elizondo S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 5,000.00** ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

10. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO REALIZADO EL 21 DE MARZO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
136	22/03/04	74,811.50			74,811.50	TRANSP. CEAL, RENTA DE 48 AUTOBUSES
26551	26/03/04	10,896.00	10,896.00			CLAUDIA VALLES, RENTA DE MOBILIARIO
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		85,707.50	10,896.00	0.00	74,811.50	

La factura 136 de fecha 22 de marzo de 2004 expedida por Transporte CEAL de Durango, S.A. de C.V., por un importe de **\$ 74,811.50**, tiene como concepto la renta de 48 camiones, lo que no resulta justificable para el evento, es inconsistente e injustificable tomando en cuenta los eventos anteriores, y la evidencia proporcionada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO

*EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS*, y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 26551 de fecha 26 de marzo de 2004, expedida por Claudia Patricia Valles Vázquez, por la cantidad de **\$ 10,896.00** ya que el cheque está a nombre de Víctor Jóel Martínez Martínez.

## SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de éste trimestre es de \$48,827.74, es decir el 13.92%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OTROS	TOTAL
1.	26 Abr-04	16,591.29	0.00	0.00	0.00	16,591.29
2.	22 May-04	2,869.00	0.00	0.00	0.00	2,869.00
3.	10 May-04	2,685.25	0.00	0.00	0.00	2,685.25
4.	26 May-04	5,109.76	0.00	0.00	0.00	5,109.76
5.	14 Jun-04	2,727.75	0.00	0.00	0.00	2,727.75
6.	23 Jun-04	17,399.19	0.00	1,345.50	0.00	18,844.69
<b>TOTAL</b>		<b>47,482.24</b>	<b>0.00</b>	<b>1,345.50</b>	<b>0.00</b>	<b>48,827.74</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE ABRIL DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
48204	20/04/04	2,676.29	2,676.29			EMB. GUADIANA, COMPRA DE REFRESCOS
4958	20/04/2004	6,957.50	6,957.50			ÁLVARO PAREDES, COMPRA DE PAPELERÍA
4961	20/04/2004	6,957.50	6,957.50			ÁLVARO PAREDES, COMPRA DE PAPELERÍA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>16,591.29</b>	<b>16,591.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas número 48204 de fecha 20 de abril de 2004 por la cantidad de **\$ 2,676.29**, expedida por Embotelladora Guadiana S.A. de C.V., con cheque expedido a nombre de José Alfredo Díaz Martínez; las facturas 4958 y 4961 expedidas por Álvaro Paredes Gómez, por la

cantidad de \$ 6,957.50 cada una, ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 02 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
13700	03/05/04	2,869.00	2,869.00			JOSÉ MA. FLORES, COMPRA DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,869.00</b>	<b>2,869.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 13700 de fecha 3 de mayo de 2004, expedida por José María Flores Ontiveros, por la cantidad de **\$ 2,869.00** ya que el cheque está a nombre de Juan de la Paz Solano.

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 10 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
19544	06/05/04	2,685.25	2,685.25			CONSUMIBLES DE CÓMPUTO, COMPRA DE PAPELERÍA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,685.25</b>	<b>2,685.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 19544 de fecha 6 de mayo de 2004, expedida por Abastecedora de Consumibles de Computo y Oficina S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 2,685.25** ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

4. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE MAYO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
19781	21/05/04	5,109.76				CONSUMIBLES DE COMPUTO, COMPRA DE PAPELERIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,109.76</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 19781 de fecha 21 de mayo de 2004, expedida por Abastecedora de Consumibles de Computo y Oficina S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 5,109.76** ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

5. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 14 DE JUNIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
20189	10/06/04	2,727.75		2,727.75		CONSUMIBLES DE COMPUTO, COMPRA DE PAPELERIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,727.75</b>		<b>2,727.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 20189 de fecha 10 de junio de 2004, expedida por Abastecedora de Consumibles de Computo y Oficina S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 2,727.75** ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

6. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 24 DE JUNIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN JUSTIFICACIÓN CON EVENTO	OBSERVACIONES
1917	18/06/04	4,395.30	4,395.30			MAGDALENA SOTELO, COMPRA DE PAPELERIA
137764	18/06/04	10,412.89	10,412.89			GERICA PAPELEROS, COMPRA DE PAPELERIA
32	23/06/04	2,691.00	2,691.00			JAVIER HERRERA, PAGO DE ALIMENTOS
16	26/04/04	1,345.50		1,345.50		JAVIER HERRERA, PAGO DE ALIMENTOS
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>18,844.69</b>		<b>17,499.19</b>	<b>1,345.50</b>	<b>0.00</b>

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 1917 de fecha 18 de junio de 2004, expedida por María Magdalena Montañés Sotelo, por la cantidad de \$ 4,395.30; la factura 137764 del 18 de junio del mismo año expedida por Gorica Papeleros por la cantidad de \$ 10,412.89; la factura 32 expedida por Fco. Javier Herrera Herrera del día 23 de junio de 2004 por la cantidad de \$ 2,691.00 en donde el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez en los tres casos.

De la factura con folio número 16 del día 26 de abril de 2004, expedida por Fco. Javier Herrera Herrera con importe de \$1,345.50, no se justifica con la fecha del evento ya que éste fue el 24 de junio del mismo año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

### TERCER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de éste trimestre es de \$76,934.16, es decir el 41.87%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OTROS	TOTAL
1.	09-jul-04	0.00	1,734.00	50,000.00	0.00	51,734.00
2.	16-jul-04	6,853.99	0.00	0.00	0.00	6,853.99
3.	20-jul-04	4,778.05	0.00	1,760.24	0.00	6,538.29
4.	28-jul-04	0.00	1,350.00	0.00	0.00	1,350.00
5.	20-agosto-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
6.	07-sep-04	3,457.88	0.00	0.00	0.00	3,457.88
7.	14-sep-04	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>20,089.92</b>	<b>5,084.00</b>	<b>51,760.24</b>	<b>0.00</b>	<b>76,934.16</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 09 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
4596	07/09/04	50,000.00			50,000.00	JUAN GUTIÉRREZ, RÉMIA DE BALON P/ 500 PERSONAS
4597	07/09/04	1,439.64		1,439.64		MARÍA L VENEGAS, MERC. VARIA
4613	13/09/04	284.96		284.96		MARÍA L VENEGAS, MERC. VARIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>51,734.00</b>		<b>1,734.00</b>	<b>50,000.00</b>	

La factura 96 de fecha 2 de julio de 2004 expedida por Juan Gutiérrez Castrellón, por la cantidad de **\$ 50,000.00**, tiene como concepto la renta de un salón para 800 personas, lo que no resulta justificable para el evento, es inconsistente e injustificable tomando en cuenta los eventos anteriores, y la evidencia proporcionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "**REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**".

Las facturas de números 4597 y 4614 de fecha 2 y 10 de julio de 2004 por **\$ 1,449.04** y **\$ 284.96** respectivamente, no incluyen el concepto motivo de la erogación por lo que no hay certeza en la aplicación del gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "**REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**", y a la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 16 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
84195	19/Jul/04	3,000.00	3,000.00			GAS. ELIZONDO, COMpra DE COMBUSTIBLES
61162	16/JUL/04	3,853.99	3,853.99			IEZAM COMBUSTIBLES, COMpra DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>6,853.99</b>	<b>6,853.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas número 84195 de fecha 19 de

julio de 2004 por la cantidad de **\$3,000.00**, expedida por Gasolinera Elizondo, con cheque expedido a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez; y la 51162 expedida por Jezam Combustibles S.A., por la cantidad de **\$ 3,853.99**, con cheque expedido a nombre de Emilio Valles Salas.

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 20 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURÁNGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
3609	12/jul/04	969.70			969.70	ISMAEL RODRÍGUEZ, COMPRA DE PAPELERÍA
19979	20/jul/04	2,130.05	2,130.05			OSCAR GARCÍA, COMPRA DE GASOLINA
61106	27/jul/04	2,648.00	2,648.00			COMB. DE CANATLÁN, COMPRA DE GASOLINA
417	26/jul/04	583.20			583.20	ADRIANA B. MÁRQUEZ, COMPRA DE PAPELERÍA
12140	21/jul/04	207.34			207.34	ABARROTES EL MANZANERO, COMPRA DE ABARROTES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>6,538.29</b>	<b>4,778.05</b>	<b>0.00</b>	<b>1,760.24</b>	

Respecto de las facturas 3609 del 12 de julio de 2004 expedida por Ismael Rodríguez Luna por **\$ 969.70**; la número 417 del 26 de julio de 2004 por **\$ 583.20** expedida por Adriana Berenice Márquez Ruiz; y la 12140 del 21 de julio de 2004 expedida por Abarrotes el Manzanero por **\$ 207.34**, no justifican la erogación con el evento ya que son de municipios diferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas número 19979 de fecha 20 de julio de 2004, expedida por Oscar García Fernández, por la cantidad de **\$ 2,130.05** ya que el cheque esta a nombre de José Luis Rojas Castro; la factura 61106 expedida por Combustibles de Canatlan por **\$ 2,648.00**, con cheque a nombre de Vicente Vargas Rentería.

4. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 28 DE JULIO DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	OBSERVACIONES
2202	27-07-04	1,350.00		1,350.00		IDENTIDAD PROFESIONAL, SIN CONCEPTO
<b>TOTAL</b>	<b>FACTURA NO GRAL. GASTOS</b>	<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	

La factura número 2202 de fecha 27 de julio de 2004 por \$ 1,350.00, no incluye el concepto motivo de la cotización por lo que no hay certeza en la aplicación del gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

A. VALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TURANGO, JAL.

Nº	FECHA ACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
1	27-07-04	1,350.00		1,350.00	
<b>TOTAL</b>	<b>FACTURA NO GRAL. GASTOS</b>	<b>1,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,350.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo o acuerdo en cuenta de cobro, en su caso, en la contraria se considera pago de menor importe. Dicho de modo más sencillo, el pago de \$ 3,064.00 ya que el cheque resta a la cuenta a nombre de la persona que paga.

A. VALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TURANGO, JAL.:

Nº	FECHA ACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
1	27-07-04	3,457.88		3,457.88	PLATA APALCOS, CEMBRA CE
<b>TOTAL</b>	<b>FACTURA NO GRAL. GASTOS</b>	<b>3,457.88</b>	<b>0.00</b>	<b>3,457.88</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán

efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio, en el pago de la factura número 150012 de fecha 6 de septiembre de 2004, expedida por Gorica Papeleros S.A. de C.V., por la cantidad de **\$ 3,457.88** ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

7. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN REQUISITOS	SIN CHEQUE NOMINATIVO	OBSERVACIONES
176	14/sep/04	2,000.00	2,000.00		SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>2,000.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>0.00</b>	

Respecto del Repap con folio número 176 del día 14 de septiembre de 2004, expedido a nombre de Héctor Soto Hernández, por la cantidad de **\$ 2,000.00** no tiene la firma de autorización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y a la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

#### CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de **\$34,735.75**, es decir el 34.10%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	TOTAL
1.	03-Oct-04	6,335.75	0.00	0.00	1,150.00	7,485.75
2.	17-Oct-04	15,250.00	0.00	0.00	7,000.00	22,250.00
3.	26-Nov-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>26,585.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,150.00</b>	<b>34,735.75</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 03 DE OCTUBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
1615	03/10/04	1,150.00			ROBERTO CHÁVEZ, RENTA EQ. DE SONIDO
77383	05/10/04	4,035.75	4,035.75		CLAUDIA VALLES, RENTA DE S. MÓBILIARIO
7186	04/10/04	2,300.00	2,300.00		XÓCHITL ARRUDA, RENTA EQ. DE SONIDO
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>7,485.75</b>	<b>6,335.75</b>	<b>1,150.00</b>	

Respecto de la factura número 1615 de fecha 3 de octubre de 2004, con un importe de \$ 1,150.00 expedida por Roberto Chávez Flores y por concepto de renta de equipo de sonido, se observó que este documento está expedido fuera del Estado, en Torreón Coah., circunstancia sobre la cual el partido no presenta ninguna justificación, además de considerar que el evento se realizó en la ciudad de Durango, Dgo., contraviniendo lo establecido en el artículo 26 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas números 77383 de fecha 05 de octubre de 2004 por la cantidad de \$ 4,035.75, expedida por Claudia Patricia Valles Vázquez por concepto de renta de mobiliario; y la 7186 de fecha 04 de octubre de 2004 expedida por Xóchitl Arruda Bravo por concepto de renta de sonido y por la cantidad de \$ 2,300.00, pagadas con dinero en efectivo proveniente de una transferencia bancaria realizada del Comité Directivo Estatal hacia el Comité Municipal de Durango Dgo.,

2. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2004 EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
844	18/oct/04	3,450.00	3,450.00		RICARDO SARINANA, RENTA EQ. DE SONIDO
87812	18/oct/04	5,000.00	5,000.00		GAS. ELIZONDO, COMPRA DE COMBUSTIBLES
806	17/oct/04	6,800.00	6,800.00		TRANSP. STA. MARÍA DEL ORO, RENTA DE AUTOBÚS
139	16/oct/04	7,000.00			7,000.00 FCO GALAVÍZ, RENTA DE AUTOBÚS
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>22,250.00</b>	<b>15,250.00</b>	<b>7,000.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS,

COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de las facturas números 844 de fecha 18 de octubre de 2004 por la cantidad de **\$ 3,450.00**, expedida por Ricardo Sariñana Jiménez por concepto de renta de equipo de sonido; la 87812 de fecha 18 de octubre de 2004 expedida por Gasolinera Elizondo S.A. de C.V. por concepto de compra de combustibles y por la cantidad de **\$ 5,000.00**; y la 806 de fecha 17 de octubre de 2004 con un importe de **\$ 6,800.00**, expedida por Transportes Rápidos de Sta. María del Oro S.A. de C.V. por concepto de renta de autobús; las cuales fueron pagadas con dinero en efectivo proveniente de una transferencia bancaria realizada del Comité Directivo Estatal hacia el Comité Municipal de Durango Dgo.,.

Respecto de la factura número 139 de fecha 16 de octubre de 2004, con un importe de **\$ 7,000.00** expedida por Francisco Eloy Galavíz Salgado y por concepto de renta de autobús, se observó que éste documento está expedido fuera del Estado, en Parral Chih., circunstancia sobre la cual el Partido no presenta ninguna justificación, además de no considerarse razonable ésta operación en virtud de existir otra similar en esas fechas y tomando en cuenta además, las personas que aparecen en el registro único de asistentes al evento, contraviniendo lo establecido en los artículos 26 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

3. TALLER INTRODUCCIÓN AL PARTIDO, EVENTO REALIZADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	COMPROBANTE DE FUERA DEL EDO.	OBSERVACIONES
89365	26/nov/04	5,000.00	5,000.00		GAS. ELIZONDO, COMpra DE COMBUSTIBLES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de la factura número 89365 de fecha 26 de noviembre de 2004, expedida por Gasolinera Elizondo S.A. de C.V. por concepto de compra de combustibles, por la cantidad de **\$ 5,000.00**, ya que el cheque está a nombre de Víctor Joel Martínez Martínez.

## RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE POR TRIMESTRE

TRIMESTRE	IMPORTE NO PROCEDENTE
PRIMERO	\$121,027.41
SEGUNDO	48,827.74
TERCERO	76,934.16
CUARTO	34,735.75
<b>TOTAL DOCUMENT. NO PROCEDENTE</b>	<b>\$281,525.06</b>

En atención a invitación que hiciera el propio Comité al Partido a fin de dar a conocer las observaciones detectadas, el 21 de febrero de 2005, se recibieron oficios sin número, firmados por Rocío Marrufo Ortiz en su carácter de acreditada ante el C.S.F.P.P. y A.P., donde explica algunas de las observaciones detectadas. Sin embargo, a criterio de este Comité, no se ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos necesarios. Bajo esta situación, y conforme al artículo 92 del Reglamento, éstos gastos presentados por el Partido que usted representa no son susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas por lo que no se tomaron en cuenta para el total de gastos por actividades específicas. En tal virtud, se le **REQUIERE** para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, subjane los señalamientos anteriores.

NOVENO.-En respuesta al requerimiento citado en el considerando anterior, el Partido Acción Nacional con fecha 22 de marzo de 2005 entregó un escrito sin número de fecha 22 de marzo de 2005, signado por la C.P. María del Rocío Marrufo Ortiz, acreditada por el Partido ante el C.S.F.P.P. y A.P., dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., manifestando por dicho conducto lo siguiente:

**"Por éste medio nos dirigimos a usted para dar contestación al requerimiento sin número enviado con fecha 7 de marzo en relación a actividades específicas, a este comité para que tengan a bien tomar en cuenta nuestras explicaciones las cuales detallamos en oficios enviados con anterioridad, sin embargo para dar mayor complemento a lo establecido en los mismos me permito anexar el manual para el manejo de recursos de los comités municipales, dentro del cual en el apartado 3.4 se hace mención a que estos comités municipales se encuentran inhabilitados para la apertura de cuenta bancaria a nombre del partido, razón por la cual resulta imposible la expedición de cheque nominativo.**

**Así mismo manifiesto a usted que en el resto de las observaciones enlistadas en el requerimiento en mención me permito solicitarle a usted su reconsideración en la explicación manifestada en cada uno de ellos con el objetivo de que estas puedan ser solventadas en su totalidad."**

En virtud de que el Manual para el manejo de recursos a que se hace referencia en la respuesta al requerimiento, no se encuentra requisitado de manera formal por las autoridades del Partido, éste Comité considera que no es suficiente para solventar las observaciones notificadas.

Una vez analizado lo anterior se concluye que de acuerdo a la revisión minuciosa y detallada el Partido Acción Nacional destinó su gasto por Actividades Específicas de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES	51,507.23	176,623.56	47,815.07	35,531.89	311,477.75	46.54
PAPELERÍA	47,237.37	66,213.55	5,802.58	614.72	119,868.22	17.91
ALIMENTOS	8,842.00	22,980.65	25,184.03	5,922.44	62,929.12	9.40
ARRENDAMIENTOS	15,262.18	11,474.34	10,767.25	7,780.00	45,283.77	6.76
IMPRESIONES Y REPROD.	0.00	0.00	0.00	1,782.50	1,782.50	0.27
TELÉFONOS	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00	0.03
COMBUSTIBLES	20,221.62	24,610.00	17,260.15	14,400.13	76,491.90	11.43
VIÁTICOS Y PASAJES	50,380.00	0.00	0.00	0.00	50,380.00	7.53
MATERIAL DE CÓMPUTO	0.00	0.00	0.00	897.39	897.39	0.13
<b>TOTAL G.A.E. EJERCICIO 2004</b>	<b>193,450.40</b>	<b>301,902.10</b>	<b>106,829.08</b>	<b>67,129.07</b>	<b>669,310.65</b>	<b>100%</b>

TRIMESTRE	GASTOS DIRECTOS	DOCUM. NO PROCEDENTE	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL S/REVISIÓN	TOTAL S/PARTIDO	DIFERENCIA
PRIMERO	147,143.17	121,027.41	46,307.23	314,177.81	314,178.11	299.70
SEGUNDO	292,660.10	48,827.74	9,242.00	350,729.84	350,729.84	0.00
TERCER	106,829.08	76,934.16	0.00	183,763.24	183,763.24	0.00
CUARTO	67,129.07	34,735.75	0.00	101,861.82	101,864.82	0.00
<b>TOTAL EJERCICIO 2004</b>	<b>613,761.42</b>	<b>281,525.06</b>	<b>55,549.23</b>	<b>950,835.71</b>	<b>950,536.01</b>	<b>299.70</b>

	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE	TOTALES
PROCEDENTE AL 35%	147,143.17	292,660.10	106,829.08	67,129.07	613,761.42
PROCEDENTE AL 15%	46,307.23	9,242.00			55,549.23
<b>TOTALES</b>	<b>193,450.40</b>	<b>301,902.10</b>	<b>106,829.08</b>	<b>67,129.07</b>	<b>669,310.65</b>

DÉCIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2004 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Acción Nacional recibió un financiamiento público de **\$7'363,696.35**, de esta cantidad el 30% asciende a **\$2'209,108.90**, que es el tope de gastos que el Partido puede erogar por concepto de actividades específicas, teniendo una documentación procedente de **\$669,310.65** en actividades específicas, lo que representa un **9.9%** de su financiamiento público; cantidad de la cual a **\$613,761.42**, se aplicó un porcentaje del 35% y **\$55,549.23**, de gastos indirectos en actividades de Educación y Capacitación Política a la cual se le

aplicó un 15% del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con **\$223,148.88** que significa un **28.86%** del total presupuestado por este concepto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

#### DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2004.

SEGUNDO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, a juicio de este Comité, cumplió con los requisitos que contempla el Código de la materia y el *"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos"*, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos otorgados fueron utilizados para el fin que se destinaron.

TERCERO.- Reintégrese al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL la cantidad de **\$223,148.88** por concepto de Actividades Específicas, mismo que deberá ser comprobado dentro del informe de gastos ordinarios correspondiente al ejercicio fiscal del 2005.

CUARTO.- Túrnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 04 de fecha 29 de Marzo de 2005.

Victoria de Durango, Dgo., 29 de Marzo de 2005.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN

PRESIDENTE

LIC. SÁNDRA ELENA OROZCO  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS  
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. PROF. OSCAR GARCÍA BARRÓN  
RPTTE. DEL PODER LEGISLATIVO

C.P. MARÍA CRISTINA CAMPOS ZAVALA  
SECRETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing. Mario Alberto Galván, C.P. María Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Esteban Calderón Rosas y Dip. Prof. Oscar García Barrón, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente:

**DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2004, conforme a los siguientes:**

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

**SEGUNDO.-** Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

**TERCERO.-** Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

**CUARTO.-** Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el Reglamento Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus Ingresos y Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para

Actividades Específicas De Los Partidos Políticos. En el **título quinto** de dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

**QUINTO.**- Que el Partido Revolucionario Institucional presentó cuatro informes trimestrales por el ejercicio 2004, contenido cada uno la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el período que se menciona, según el formato AEPP presentado, según la tabla siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA	MONTO SEGÚN FORMATO
Primero	30 de abril de 2004	716,172.19
Segundo	30 de julio de 2004	878,304.49
Tercero	30 de octubre de 2004	108,251.00
Cuarto	26 de enero de 2005	15,065.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,717,792.68</b>

**SEXTO.**- Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: **En la primera** etapa de la revisión, se procedió a verificar todos los documentos que de acuerdo con los diferentes artículos que marca el **Título Quinto** del *Reglamento Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus Ingresos y Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para Actividades Específicas De Los Partidos Políticos*, deben presentar los partidos políticos en su informe trimestral, siendo estos los siguientes:

#### FORMATOS A PRESENTAR.-

- AEPP Informe trimestral para la comprobación de gastos por actividades específicas de los partidos políticos, según Art. 91.  
El Partido Revolucionario Institucional presentó el formato AEPP correspondiente a cada trimestre, según lo establecido en el considerando quinto.

#### OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

- ART. 92R.-Copia del cheque con el que fue cubierto el gasto  
Se presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- ART. 93R.-Relación pormenorizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.  
Se presentó relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- ART. 94R.-Evidencia que muestre la actividad específica realizada  
Se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: fotografías, cuadernillos, invitaciones, convocatorias.

En la segunda etapa se procedió a realizar la revisión minuciosa y detallada de todos y cada uno de los documentos y comprobación que conforman el informe entregado por el partido y así determinar si la documentación comprobatoria se relaciona con el evento reportado, y si cumplen con los requisitos fiscales y de forma que marcan los artículos respectivos del reglamento. En la tercera etapa de la revisión se procedió a la captura de toda la documentación comprobatoria para totalizar todos y cada uno de los expedientes presentados, una vez teniendo resultados se hicieron los ajustes correspondientes para detectar faltantes o diferencias con los datos presentados por el partido, así como comprobantes que no procedieron por no contar con los requisitos fiscales necesarios para su financiamiento. Basándonos en esto se le notificó al Partido para que subsanaran los errores o irregularidades encontradas. En la cuarta etapa, una vez subsanado errores o irregularidades por parte del partido, se realizaron los ajustes correspondientes para determinar resultados finales y elaborar el informe respectivo sobre la revisión realizada, donde se incluyeron las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente:

**SÉPTIMO.-** Que el Comité durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido Revolucionario Institucional, detectó las observaciones siguientes, las cuales se dieron a conocer al acreditado ante el CSFPPYAP por parte del partido de manera económica (personalmente):

**PRIMER TRIMESTRE:**

\* CON EL CH. 164, DEFECHA 24 DE MARZO DE 2004, SE CUBRE EL PAGO DE LA FACTURA 670, DE CHRISTIAN IMPRESORES, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2004, CON UN IMPORTE DE \$ 37,375.00, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE TINTA INDELEBLE, CONFORME LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, "...LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEBERÁN DESARROLLARSE DENTRO DEL TERRITORIO ESTATAL...", POR LO QUE SE SOLICITA EXPLICAR EL MOTIVO DEL GASTO FUERA DEL ESTADO.

\* EL PARTIDO PRESENTA LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE DIVERSAS FACTURAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN AL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, DEL CUAL SE SOLICITA AL ACREDITADO POR ESTE PARTIDO, QUE PRESENTE POR ESCRITO, EVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE PUEDA SOPORTAR QUE DICHO EQUIPO DE TRANSPORTE FUJE ASIGNADO PARA EL EVENTO EN CUESTIÓN, DICHAS FACTURAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NO. CH.	FECHA	IMPORTE	NO. FAC.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-170	25/03/2004	62,569.40	29524	30/03/2004	HECE AUTOMOTRIZ S.P.A. LUV VERDE '88	\$ 1,365.05
PD-169	23/03/2004	15,379.50	154	23/04/2004	HECE AUTOMOTRIZ S.P.A. LUV VERDE '88	\$ 379.50
PD-168	19/03/2004	33,962.40	157	22/03/2004	AFIRIA SRL AUTOMOTRIZ S.P.A. ACOSTA	\$ 1,150.00
			158	22/03/2004	ACUMULADOR SERVICIO ACOSTA, CHEV. 2000	\$ 992.45
PD-115	19/03/2004	9,975.02	2553	19/03/2004	BALANCEO Y LLANTAS FORD PICK-UP BLANCA	\$ 4,900.01
PD-86	31/03/2004	2,911.30	169	31/03/2004	AFIRIA SRL REPARACION DE SUBURBAN GRIS	\$ 2,150.50
			170	31/03/2004	CAMBIO DE RUEDAS Y FILTRO SUBURBAN GRIS	\$ 586.50
					TOTALES	\$ 11,524.01

EL DÍA 31 DE MAYO DE 2004, SE RECIBIÓ POR PARTE DE LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, UN INVENTARIO DE VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE ASIGNARON PARA DICHO EVENTO, ÚNICAMENTE DOS CAMIONETAS:

1.- CAMIONETA TIPO PICK-UP, MARCA FORD F-250, MODELO 1997, DE COLOR BLANCO EN BUENAS CONDICIONES, PINTURA Y VESTIDURAS DETERIORADAS.

2.- CAMIONETA TIPO PICK-UP SILVERADO, MARCA CHEVROLET, MODELO 2000, DE COLOR BLANCO, EN BUENAS CONDICIONES.

SIN EMBARGO CONFORME A LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ÚNICAMENTE SE CONSIDERAN PARA SU FINANCIAMIENTO LAS FACTURAS QUE SE ENCUENTRAN SOMBREADAS, EL RESTO DE LAS MISMAS INDICAN QUE FUERON DE UN COCHE LUV VERDE MOD. '88 (FAC. 29524), OTRA DE UNA SUBURBAN GRIS (FAC. 169 Y 170), VEHÍCULOS QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA CONTADORA, NO CORRESPONDEN, CON LOS SEÑALADOS Y DEL RESTO DE LAS FACTURAS NO SE PUEDE TENER LA CERTEZA DE QUE ÉL MISMO CORRESPONDE A LOS VEHÍCULOS DESCritos ANTERIORMENTE, POR LO QUE A ESTOS MANTENIMIENTOS SE LES DARÁ UN TRATO DE GASTO ORDINARIO.

\* DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 Y 93 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y CONFORME AL ART. 31 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, POR LO QUE SE PRESENTA UNA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CUBIERTA POR PARTE DE ESTE PARTIDO, DE LA CUAL SE DEBE TENER UN CHEQUE NOMINATIVO:



3827 15/03/2004 \$ 2 630.01 ARQUIMIDES NAVA MAYORGA

\*\* EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2004, SE RECIBE POR PARTE DE LA CONTADORA GUILLERMINA AMAYA, COPIAS DE LOS CHEQUES NOMINATIVOS DE LAS FACTURAS QUE APARECEN SOMBREADAS EN LA TABLA ANTERIOR, QUEDANDO PENDIENTES LAS DEMÁS, YA QUE ELLA MISMA INDICA QUE SU PAGO SE REALIZÓ MEDIANTE EL FONDO REVOLVENTE QUE MANEJA EL PARTIDO, SIN EMBARGO LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA INDICA CLARAMENTE EN EL ARTÍCULO 31 FRACC. III, QUE PAGOS REALIZADOS POR UNA CANTIDAD MAYOR DE \$2,000.00, DEBERÁN CUBRIRSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO, Y CONFORME LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 92 Y 93 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SI ESTOS PAGOS NO SE CUBRIERON ASÍ, NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

\* CON LA FACTURA 2319 SE REALIZÓ EL PAGO DE HOSPEDAJES EN DIFERENTES FECHAS, 24, 25, 26, 27, 28 Y 29 DE MARZO, EN EL HOTEL CASABLANCA, POR UN TOTAL DE \$ 3,659.75, LA CUAL ADEMÁS DE QUE NO SE CUBRIÓ CON CHEQUE NOMINATIVO, SE PIDE INDICAR EL MOTIVO DEL GASTO DE LA MISMA.

\* EL PARTIDO REALIZÓ DIVERSOS PAGOS POR CONCEPTO DE TARJETAS DE TELEFONO LADATEL Y TELCEL, SIN EMBARGO PARA ESTE COMITÉ, DE DICHO GASTO NO SE TIENE LA CERTEZA DE QUE LOS MISMOS ESTEN VINCULADOS CON EL EVENTO REPORTADO POR EL MISMO PARTIDO, DICHAS FACTURAS SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

PD-170	25/03/2004	69,569.30	10340 27/03/2004 211 TARJETAS LADATEL	\$ 6,013.50
			1099 27/03/2004 OXXO, 2 TARJETAS TELCEL	\$ 1,000.00
			1798 27/03/2004 OXXO, 33 TARJETAS LADATEL	\$ 990.00
			11 27/03/2004 OXXO, 2 TARJETAS TELCEL	\$ 1,000.00
PD-168	19/03/2004	33,962.40	1079 19/03/2004 OXXO, 10 TARJETAS TELCEL	\$ 2,600.00
PD-167	04/03/2004	17,983.50	1063 13/03/2004 OXXO, 32 LADATE Y 6 TELCEL	\$ 1,560.00
			TOTALES	\$ 13,163.50

POR LO QUE SE LE PIDE AL ACREDITADO POR PARTE DEL PARTIDO, QUE INDIQUE, FUNDAMENTE Y VINCULE DICHOS GASTOS CON EL EVENTO QUE EL MISMO REPORTÓ, ADEMÁS DE QUE LAS FACTURAS QUE TIENEN UN IMPORTE DE MAS DE \$ 2,000.00, NO SE CUBRIERON CON CHEQUE NOMINATIVO, COMO LO INDICA EL ART. 31 FRACC. III DE LA LISR, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 92 Y 93 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, DICHAS FACTURAS NO SE CONSIDERAN PARA FINANCIAMIENTO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LISR, AL RESTO DE LAS FACTURAS DE LES DARA UN TRATO DE GASTO ORDINARIO.

\* EL PARTIDO REALIZÓ EL PAGO DE LA FACTURA 762, DEL 15 DE MARZO DE 2004, DE JULIA BARBA RODRÍGUEZ, POR \$ 8,500.00, POR CONCEPTO DE GLOBOS, SE SOLICITA AL PARTIDO QUE INDIQUE CUAL FUE EL MOTIVO DEL GASTO Y QUE VÍNVULO TIENE CON EL EVENTO QUE REPORTA, YA QUE

CONFORME A LAS FECHAS REPORTADAS POR EL PROPIO PARTIDO ESTA FACTURA NO SE RELACIONA CON NINGUNA DE LAS SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL INFORME, ADEMÁS EL PAGO DE LA MISMA SE REALIZÓ CON EL FONDO REVOLVENTE DEL PARTIDO Y NO CON CHEQUE NOMINATIVO, POR LO QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

• SE REALIZA EL PAGO DE LA FAC. 2442, DEL 26 DE MARZO DE 2004, DE FLORESTERIA IVONN, POR CONCEPTO DE 400 CLAVELES SUELTO, POR \$ 1,725.00, LA CUAL POR SU FECHA NO SE ENCUENTRA VINCULADA CON EL EVENTO REPORTADO Y SE SOLICITA INDICAR EL MOTIVO DEL GASTO.

\* EL PARTIDO Efectua GASTOS POR CONCEPTO DE COMPRA DE TONER PARA IMPRESORA POR UN TOTAL \$ 22,166.17, SE PIDE AL PARTIDO INDIQUE POR ESCRITO CUAL FUE EL MOTIVO DEL GASTO ASI COMO EVIDENCIA DE QUE DICHOS TONEROS FUERON EMPLEADOS OFICIALMENTE PARA LA ACTIVIDAD ESPECIFICA REPORTADA POR EL MISMO, (ALO) CERTIFICADO NO SE CUENTA CON LA CERTEZA DE LO MISMO, POR LO QUE SE DA UN TRATAMIENTO DE GASTO ALFINARIO.

• EL PARTIDO REALIZA EL PAGO DE LA FAC. 72181, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2004, DE GORICA PAPELEROS, POR ¢ 27,798.79, DENTRO DE LA CUAL SE EFECTUA EL PAGO DE 2000 PIEZAS DE CINTA CANELA, POR LO QUE SE PIDE INDICAR POR ESCRITO LA RELACIÓN QUE DICHO GASTO TIENE CON EL EVENTO REPORTADO.

\* EL PARTIDO EFECTUÓ EL PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR CONCEPTO DE PAPELERÍA, TODAS DE GORICA PAPELERO, MISMAS POR LAS QUE SE PIDE SE JUSTIFIQUE EL MOTIVO DEL GASTO Y EL VINCULO QUE TIENEN CON EL EVENTO PRESENTADO POR EL PARTIDO, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- FAC. 135051 DEL 24/03/04, POR \$ 23,319.53, 1800 LÁPICES, 300 MARCATEXTOS, 900 PLUMAS AZULES, 100 PLUMAS NEGRAS.
- FAC 135052 DEL 24/03/04, POR \$1,785.17, 126 MARCADORES PERM. NEGROS.
- FAC. 135074 DEL 24/03/04, POR \$16,175.53, 2010 CRAYONES MAESTRO, 339 MARCADORES PERM. NEGROS.
- FAC. 135077 DEL 24/03/04, POR \$3,338.22, 590 CRAYONES MAESTRO INDUSTRIAL.

\* EL PARTIDO EFECTUA EL PAGO DE LA FACTURA 5711, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2004, DE DOCUIMAGEN, S.A. DE C.V., POR \$ 31,567.50, LA CUAL EN LA DESCRIPCIÓN INDICA, QUE EL GASTO CORRESPONDE A IMP. T/C SIMPLES NEGRO E IMP. T/C SIMPLES, CONCEPTOS DE LOS QUE SE PIDE AL PARTIDO ACLARAR A QUE SE REFIEREN Y CUAL ES SU VINCULO CON EL EVENTO REPORTADO.

\* EL PARTIDO REPORTA LA ADQUISICIÓN DE UN FAX PANASONIC, CON LA FAC. 0317, DEL PROVEEDOR LUIS EDUARDO RETANA ESCARCEGA, POR UN IMPORTE DE \$ 2,242.50.

#### SEGUNDO TRIMESTRE:

\*\* EN EL PRIMER EVENTO, "PARTICIPACIÓN DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES", REALIZADO DEL 28 DE MARZO AL 14 DE ABRIL, EL PARTIDO INDICA QUE LOS GASTOS FUERON POR UN TOTAL DE \$724,709.97, PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE DETERMINA UN TOTAL DE \$724,705.87, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE \$ 4.10, POR ERRORES EN SUMAS POR PARTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ADEMÁS DENTRO DEL PRIMER EVENTO SE DETECTARON GASTOS QUE NO PROCEDEN POR LOS MOTIVOS QUE SE DETERMINAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NO. FAC.	FECHA	IMPORTE	GASTO ORDINARIO	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
7064	11/04/2004	2,550.00		2,550.00	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
326	01/04/2004	14,700.68		14,700.68	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
2152	14/04/2004	236,198.08		236,198.08	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
3771	13/05/2004	24,150.00		24,150.00	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
318	20/03/2004	22,517.00		22,517.00	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
121300	01/04/2004	2,120.31		2,120.31	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
3861	21/04/2004	86,000.00		86,000.00	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
385	04/04/2004	6,485.82		6,485.82	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
Revisión	17/03/2004	1,000.00		1,000.00	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
Revisión	24/05/2004	0,900.00		0,900.00	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
6127	17/05/2004	12,200.00		12,200.00	Revisión de la revisión de la revisión de los gastos de campaña, etc.
<b>TOTAL</b>		<b>437,297.89</b>	<b>6,485.82</b>	<b>430,812.07</b>	

EN ESTE CASO SE SOLICITA AL PARTIDO QUE PRESENTE LOS CHEQUES NOMINATIVOS, CON LOS CUALES SE REALIZO EL GASTO.

EN EL SEGUNDO EVENTO, PARLAMENTO DE NIÑOS, REALIZADO EL 15 DE MAYO DE 2004, EL PARTIDO REPORTA UN TOTAL DE GASTOS POR \$ 80,718.36, DE LA REVISIÓN SE DETERMINA UN TOTAL DE \$ 80,719.17, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA POR \$0.81, SE ENCUENTRA ADÉNDS LA MISMA OBSERVACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 92 Y 93 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y CONFORME AL ART. 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, POR LO QUE SE PRESENTA UNA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CUBIERTA POR PARTE DE ESTE PARTIDO, DE LA CUAL SE DEBE TENER UN CHEQUE NOMINATIVO:

- FAC. 6087, DE IMAGEN CREATIVA, S. DE R.L.M.I., EXPEDIDA EL 4 DE MAYO DE 2004, POR CONCEPTO DE POSTER PARA EL PARLAMENTO DE NIÑOS, POR UNA CANTIDAD DE \$4,358.50, NO SE PRESENTA LA PÓLIZA CON LA CUAL SE REALIZO EL PAGO.
- FAC. 6122, DE IMAGEN CREATIVA, S. DE R.L.M.I., EXPEDIDA EL 17 DE MAYO DE 2004, POR CONCEPTO DE DÍPTICOS PARA EL PARLAMENTO DE NIÑOS, CON UNA CANTIDAD DE \$ 10,695.00, DE IGUAL FORMA CARECE DE LA PÓLIZA CHEQUE CON LA QUE SE EFECTUO EL PAGO.
- FAC. 4906, DE MA. DE LA LUZ RIVAS, EXPEDIDA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2004, POR CONCEPTO DE RENTA DE MESAS, MANTELES Y TOLDOS, POR UNA CANTIDAD DE \$ 5,549.28, NO SE ANEXA LA PÓLIZA CHEQUE.
- FAC. 4904, DE MA. DE LA LUZ RIVAS, EXPEDIDA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2004, POR CONCEPTO DE RENTA DE SILLAS Y TABLONES, POR UNA CANTIDAD DE \$ 2,397.89, NO SE ANEXA LA PÓLIZA CHEQUE.

\*\*\*\* El día 28 de febrero del 2005, se presenta por parte del partido la póliza de cheque # 581 con la cual se cubre el pago de las facturas 4906 y 4904 ambas de Ma. De Luz Rivas, por renta de mobiliario, quedando con esto subsanada dicha observación.

DENTRO DEL TERCER EVENTO, DENOMINADO CURSO DE CAPACITACIÓN, REALIZADO DEL 15 DE MAYO AL 30 DE JUNIO, SE REPORTA UN TOTAL DE \$ 58,324.16, EN EL CUAL DESPUES DE LA REVISIÓN, SE ENCONTRARON PAGOS DE FACTURAS QUE DE IGUAL MANERA CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 92 Y 93 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y CONFORME AL ART. 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS

MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, POR LO QUE SE PRESENTA UNA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CUBIERTA POR PARTE DE ESTE PARTIDO, DE LA CUAL SE DEBE TENER UN CHEQUE NOMINATIVO:

1. FAC. 4059, EXPEDIDA POR SERVI COPY, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2004, POR CONCEPTO DE 15 CAJAS DE CD'S CON 20 PIEZA, EL IMPORTE ES POR \$ 2,520.05.
2. FAC. 4102, DE SERVI COPY, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2004, POR CONCEPTO DE COPIAS, ES POR UNA CANTIDAD DE \$ 7,361.61.
3. LA FAC. 101, EXPEDIDA POR SOLUCIONES INTEGRALES COMERCIALIZADORA GLOBAL, S.A. DE C.V., DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2004, POR CONCEPTO DE LA RENTA DE UN PROYECTOR SONY, ES POR UN IMPORTE DE \$ 2,012.50, SIN CHEQUE NOMINATIVO.
4. LA FAC. 21785, POR \$ 45,540.00, POR CONCEPTO DE LA IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS, DE HERFA, IMPRESORES, S.A. DE C.V., DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2004, SIN CHEQUE NOMINATIVO Y SIN EVIDENCIA.

\*\* EN EL CUARTO EVENTO QUE CORRESPONDE A LA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN DE VALORES DEMOCRÁTICOS, REALIZADO EL 27 DE MAYO DE 2004, EL PARTIDO REPORTA UN TOTAL DE GASTOS POR \$ 14,552.00, PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE DETERMINA UN TOTAL DE \$ 14,551.80, EXISTIENDO UN DIFERENCIA DE \$ 0.20, POR ERROR EN SUMAS POR PARTE DEL PARTIDO, ADEMÁS SE PRESENTA LA MISMA OBSERVACIÓN, FACTURAS CUYO PAGO NO SE ENCUENTRA AMPARADO CON SU RESPECTIVA PÓLIZA DE CHEQUE:

1. LA FAC. 2759, EXPEDIDA POR BURCIAGA REYES MARIO ALBERTO (FLORES IVONNE), DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2004, LA FECHA NO COINCIDE CON LA DEL EVENTO ADEMÁS DE CARECER EL PAGO, CON CHEQUE NOMINATIVO, POR UN MONTO DE \$ 2,790.00.

#### TERCER TRIMESTRE:

\*\* EN EL PRIMER EVENTO, "PARTICIPACIÓN DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES", REALIZADO DEL 28 DE MARZO AL 14 DE ABRIL, DICHO EVENTO YA NO PERTENECE AL 3ER. TRIMESTRE SIN EMBARGO LOS PAGOS REALIZADOS SON DE PASIVOS QUE HABIAN QUEDADO PENDIENTES DE PAGO, EL PARTIDO REPORTA UN TOTAL DE \$ 33,374.00 PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE OBSERVA QUE EL TOTAL ES DE \$ 43,374.00, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA POR \$10,000 POR ERROR EN SUMAS POR PARTE DEL PARTIDO, SE ENCONTRARON PAGOS DE FACTURAS QUE CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 92 Y 93 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y CONFORME AL ART. 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE

NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, POR LO QUE SE PRESENTA UNA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CUBIERTA POR PARTE DE ESTE PARTIDO, DE LA CUAL SE DEBE TENER UN CHEQUE NOMINATIVO:

1. FAC. 10031, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2004, EXPEDIDA POR ALEJANDRO OGILVIE STEVENSON BRADLEY, POR CONCEPTO DE SPOTS PUBLICITARIOS, POR UN IMPORTE DE \$ 13,800.00

\*\* EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE PRESENTARON PAR PARTE DEL CONTADOR LUIS ENRIQUE SOLIS COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO SOLVENTANDO ÉSTA OBSERVACIÓN, CORRESPONDIEO AL CH # 629.

2. FAC. 142 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2004, POR UN IMPORTE DE \$ 2,875.00, EXPEDIDA POR MIGUEL ANGEL YONEMOTO IBARRA, CORRESPONDE A ENTREGAS DE MENSAJERÍA LOCAL, CARECE DE CHEQUE NOMINATIVO Y ADEMÁS NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO

\*\* EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE PRESENTARON PAR PARTE DEL CONTADOR LUIS ENRIQUE SOLIS COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO SOLVENTANDO ÉSTA OBSERVACIÓN, CORRESPONDIEO AL CH # 557.

3. FAC. 141 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2004, POR UN IMPORTE DE \$ 27,049.00, EXPEDIDA POR MIGUEL ANGEL YONEMOTO IBARRA, CORRESPONDE A ENTREGAS DE MENSAJERÍA LOCAL E INTERMUNICIPAL, CARECE DE CHEQUE NOMINATIVO Y ADEMÁS NO SE PRESENTA EVIDENCIA QUE JUSTIFIQUE EL GASTO.

\*\* EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE PRESENTARON PAR PARTE DEL CONTADOR LUIS ENRIQUE SOLIS COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO SOLVENTANDO ÉSTA OBSERVACIÓN, CON EL CHEQUE # 513.

\*\* EN EL SEGUNDO EVENTO, PARLAMENTO DE NIÑOS, REALIZADO EL 15 DE MAYO DE 2004, DICHO EVENTO YA NO PERTENECE AL 3ER. TRIMESTRE SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA CORRESPONDE AL PAGO DE PASIVOS PENDIENTES POR UN IMPORTE DE \$ 1,196.00.

\*\* DENTRO DEL TERCER EVENTO, DENOMINADO CURSO DE CAPACITACIÓN, REALIZADO DEL 15 DE MAYO AL 30 DE JUNIO, SE REPORTA UN TOTAL DE \$ 70,283.50, EN EL CUAL DESPUÉS DE LA REVISIÓN, SE ENCONTRARON PAGOS DE FACTURAS QUE CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL

ARTÍCULO 92 Y 93 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y CONFORME AL ART. 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, POR LO QUE SE PRESENTA UNA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CUBIERTA POR PARTE DE ESTE PARTIDO, DE LA CUAL SE DEBE TENER UN CHEQUE NOMINATIVO:

1. FAC. 87567 POR \$ 3,837.00, 87568 POR \$ 3,526.50, 87569 POR \$ 3,873.00 Y 87573 POR \$ 3,949.00, EXPEDIDAS POR HOTELES Y MOTELES DEL NOROESTE, TODAS DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2004, POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE DEL EXPOSITOR.

\*\* EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE PRESENTARON PAR PARTE DEL CONTADOR LUIS ENRIQUE SOLIS COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO SOLVENTANDO ÉSTA OBSERVACIÓN, CON EL CHEQUE # 630 Y 655.

2. FAC. 0049, DE MARIA DEL ROSARIO CERVANTES FERNANDEZ, DEL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2004, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE EDECANES EN EVENTO DEL 16 DE ABRIL, POR UNA CANTIDAD DE \$ 2,691.00, PERTENECE A OTRO TRIMESTRE.

\*\* EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE PRESENTARON PAR PARTE DEL CONTADOR LUIS ENRIQUE SOLIS COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO SOLVENTANDO ÉSTA OBSERVACIÓN, CON EL CHEQUE 654.

3. LA FAC. 0403, EXPEDIDA POR CHAIDEZ GARCÍA JESÚS MARÍA, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2004, POR CONCEPTO DE IMPRESIÓN DE ACORDEONES, POR UN IMPORTE DE \$ 31,740.00, SIN CHEQUE NOMINATIVO.

\*\* EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE PRESENTARON PAR PARTE DEL CONTADOR LUIS ENRIQUE SOLIS COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO SOLVENTANDO ÉSTA OBSERVACIÓN, CON LOS CHEQUES # 634 Y 656.

4. LA FAC. 17868, POR \$ 20,667.00, POR CONCEPTO DE RENTA DE SALÓN EN EL HOTEL GOBERNADOR, DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2004, SIN CHEQUE NOMINATIVO.

\*\* EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE PRESENTARON PAR PARTE DEL CONTADOR LUIS ENRIQUE SOLIS COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO SOLVENTANDO ÉSTA OBSERVACIÓN, CON EL CUEQUE # 455.

\*\* EN EL CUARTO EVENTO QUE CORRESPONDE A LA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN DE VALORES DEMOCRÁTICOS, REALIZADO EL 27 DE MAYO DE 2004, EL PARTIDO REPORTA UN TOTAL DE GASTOS POR \$ 3,047.50, PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE DETERMINA QUE DE DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTA LA MISMA OBSERVACIÓN, FACTURAS CUYO PAGO NO SE ENCUENTRA AMPARADO CON SU RESPECTIVA PÓLIZA DE CHEQUE:

1. LA FAC. 0084 EXPEDIDA POR JESÚS GALLEGO MARTÍNEZ, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2004, LA FECHA NO COINCIDE CON LA DEL EVENTO ADEMÁS DE CARECER EL PAGO CON CHEQUE NOMINATIVO, POR UN MONTO DE \$ 2,300.00.

\*\* EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2004 SE PRESENTARON PAR PARTE DEL CONTADOR LUIS ENRIQUE SOLIS COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUES CON QUE FUE CUBIERTO DICHO GASTO SOLVENTANDO ÉSTA OBSERVACIÓN, CON EL CHEQUE # 657.

EL PARTIDO POR CONCEPTO DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PRESENTA UN TOTAL DE \$108,251.00 Y PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE DETERMINA UN GASTO TOTAL POR \$118,251.00; DE ESTA CANTIDAD EL IMPORTE PROCEDENTE ES DE \$ 118,251.00.

#### CUARTO TRIMESTRE:

\*\* EN EL PRIMER EVENTO, "LA EDUCACIÓN DEBE COMENZAR EN LA FAMILIA, CONTINUARLA EN LA ESCUELA Y CONSOLIDARLA A LO LARGO DE TODA LA VIDA", REALIZADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE, EL PARTIDO REPORTA UN TOTAL DE \$ 6,440.00, PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE OBSERVA QUE EL TOTAL ES DE \$ 6,440.00, SE ANEXA COMO COMPROBANTE LA FAC. # 22285 POR DICHO IMPORTE LA CUAL CONFORME AL ART. 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, CARECE DEL MISMO.

\*\* EN EL SEGUNDO EVENTO, "PARA CELEBRAR EL 51 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO", REALIZADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2004, EL PARTIDO REPORTA UN EGRESO POR \$ 8,625.00, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR LA FAC. # 6374 POR EL MISMO IMPORTE, LA CUAL CONFORME AL ART. 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, CARECE DEL MISMO.

EL PARTIDO POR CONCEPTO DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PRESENTA UN TOTAL DE \$15,065.00 Y PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE DETERMINA UN GASTO TOTAL POR \$15,065.00.

- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE SUS INFORMES TRIMESTRALES INDICABA GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES, A DICHOS GASTOS SE LES CALCULÓ EL 15% Y ESA CANTIDAD FUE LA QUE PROCEDÍÓ PARA SU FINANCIAMIENTO, A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA TABLA DONDE SE INDICA EL TOTAL POR TRIMESTRE DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

TRIMESTRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	TOTALES
PRIMERO	\$ 398,458.70	\$ 70,600.00	\$ 469,058.70
SEGUNDO	\$ 365,725.45	\$ 0.00	\$ 365,725.45
TERCERO	\$ 118,251.00	\$ 0.00	\$ 118,251.00
CUARTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 882,435.15</b>	<b>\$ 70,600.00</b>	<b>\$953,035.15</b>

- SE DETECTÓ COMPROBACIÓN QUE NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.	TOTALES
Gto.Ordinario	\$136,631.37	\$ 6,485.82	\$ 0.00	\$ 15,065.00	\$ 158,182.19
Sin Requisitos	\$ 66,845.21	\$ 506,089.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 572,934.94
Fuera de Edo.	\$ 37,375.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 37,375.00
NoCinc.fecha	\$ 1,725.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,725.00
Difer.ensumas	\$ 2,294.41	\$ 3.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,297.90
<b>TOTALES</b>	<b>\$244,870.99</b>	<b>\$512,579.04</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 15,065.00</b>	<b>\$772,515.03</b>

Se detectó un total de \$ 2,242.50, correspondiente a activos fijos del ICADEP, correspondiente a UN FAX PANASONIC, CON LA FAC. 0317, DEL PROVEEDOR LUIS EDUARDO RETANA ESCARCEGA.

Por lo que el total de la documentación no procedente asciende a la cantidad de \$ 774,757.53.

Como resultado de la revisión detallada y minuciosa se presenta una tabla con el total procedente por cada trimestre, así como los rubros a los que fueron destinadas las erogaciones que el **Partido Revolucionario Institucional** realizó por concepto de gastos de actividades específicas:

CONCEPTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	TOTALES
SERVICIOS PERSONALES	\$ 129,050.00	\$ 0.00	\$ 4,634.50	\$ 0.00	\$ 133,684.50
ARRENDAMIENTOS VIÁTICOS	\$ 6,615.17	\$ 77,398.87	\$ 20,067.00	\$ 0.00	\$ 104,641.04
PASAJES	\$ 7,381.10	\$ 1,475.00	\$ 16,185.50	\$ 0.00	\$ 17,358.60
COMBUSTIBLE	\$ 46,050.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 46,050.00
ALIMENTOS	\$ 10,811.41	\$ 54,834.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 65,645.41
PAPELERIA Y ART.	\$ 83,117.76	\$ 9,170.20	\$ 29,924.00	\$ 0.00	\$ 122,211.96
DE OFICINA					
MATERIALES	\$ 116,393.09	\$ 79,770.04	\$ 1,300.00	\$ 0.00	\$ 198,463.13
SUMINISTROS					
GTOS. DE DIFUSION	\$ 70,390.71	\$ 143,157.35	\$ 49,940.00	\$ 0.00	\$ 259,088.06
MTTO. EQUIP.	\$ 5,892.46	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,892.46
TRANSPORTE					
<b>TOTALES</b>	<b>\$469,058.70</b>	<b>\$365,725.45</b>	<b>\$118,251.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 953,035.15</b>

**OCTAVO.-** Que con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 97, del Reglamento Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus ingresos y Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para Actividades Específicas De Los Partidos Políticos, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le **NOTIFICÓ**, el dia 07 de Marzo de 2005, que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su partido político relativa a gastos por actividades específicas, se detectó lo siguiente:

### PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$247,113.49, es decir el 34.50% respecto del importe total presentado por el Partido, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los cuales establecen los requisitos con que deben cumplir los comprobantes que amparan las erogaciones realizadas; así como documentación que conforme a la relación pormenorizada establecida en el artículo 93 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como en el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, por su fecha no son susceptibles de financiamiento; de igual forma conforme al artículo 26 del Reglamento que indica los

requisitos de las erogaciones realizadas fuera del territorio del Estado y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 inciso a), relativo a que no son susceptibles de financiamiento los gastos ordinarios, todo esto relacionándose a continuación:

Nº EVENTO	FECHA EVENTO	SIN REQUISITOS	FECHA NO CORRESP.	OTRO ESTADO	GASTOS ORDINARIOS	OTROS	TOTAL
1.	07 mar 04	66,845.21	1,725.00	37,375.00	136,631.37	4,536.91	247,113.49
	<b>TOTAL</b>	<b>66,845.21</b>	<b>1,725.00</b>	<b>37,375.00</b>	<b>136,631.37</b>	<b>4,536.91</b>	<b>247,113.49</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. **EVENTO DE FORMACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, DENTRO DEL CUAL SE LLEVARON A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2004, EN EL AUDITORIO DEL P.R.I., EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO Y EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO:**

NO. PAC	FECHA	IMPORTE	GASTOS ORDINARIOS	SIN REQUISITOS	FECHA NO CORRESP.	OTROS	TOTAL	OBSERVACIONES
2954	30/03/2004	\$ 1,365.00	\$ 1,365.00					ROBERTO REYES, MANTENIMIENTO
150	22/03/2004	\$ 129.50	\$ 129.50					ROBERTO REYES, NAVARRO, FILTRO DE
157	22/03/2004	\$ 1,190.00	\$ 1,190.00					GAOLINA LGRUA
169	31/03/2004	\$ 2,150.50	\$ 2,150.50					ROBERTO REYES, AFIRACION MOTOR
170	31/03/2004	\$ 580.50	\$ 580.50					ROBERTO REYES, AFIRACION
670	21/03/2004	\$ 37,375.00						ROBERTO REYES, CAMBIO DE RUEDAS
1099	27/03/2004	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00					LÓPEZ DE MORELOS, JUANITA MOBILIARIO
1293	27/03/2004	\$ 990.00	\$ 990.00					OXXO, 2 TARJETAS TELCEL
41	27/03/2004	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00					OXXO, 2 TARJETAS TELCEL
1063	13/03/2004	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00					OXXO, 2 TARJETAS TELCEL
33615	27/03/2004	\$ 15,000.00						PERFUME, VIZCAYA, GASOLINA
55741	25/03/2004	\$ 3,350.00						IEVAM COMBUSTIBLES, GASOLINA
28725	30/03/2004	\$ 12,650.00						ROBERTO RODRIGUEZ, PROGRAMACION DE RADIOS
2379	29/03/2004	\$ 3,659.75						HOTEL CASABLANCA, S.A. DE C.V.
10340	27/03/2004	\$ 6,013.50						HISTORIQUERA DE CELUL. Y ACCEN SAHUATOBIA, TARJETAS DE TEL.
33348	17/03/2004	\$ 10,000.00						SERVICIO NUEVA VIZCAYA, GASOLINA
1079	19/03/2004	\$ 2,600.00						OXXO, TARJETAS DE TELEFONO
762	15/03/2004	\$ 8,500.00						ILIA BARBA RODRIGUEZ, GLOBOS
4733	14/03/2004	\$ 5,071.96						MA. LUZ RIVAS, RENTA DE MOBILIARIO

## SEGUNDO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$512,579.04, es decir el 58.38% del importe total determinado, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los cuales establecen los requisitos con que deben cumplir los comprobantes que amparan las erogaciones realizadas y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 inciso a), relativo a que no son susceptibles de financiamiento los gastos ordinarios, todo esto relacionándose a continuación:

Nº EVENTO	FECHA EVENTO	SIN REQUISITOS	GASTOS ORDINARIOS	OTROS	TOTAL
1.	28 mar-14 abr.	430,812.02	6,485.82		437,297.89
2.	15-mayo-04	15,053.50			15,053.50
3.	27-mayo-04	2,790.00			2,790.00
4.	15-30-junio-04	52,434.16			52,434.16
Diferencia en sumas				3.49	3.49
<b>TOTAL</b>		<b>506,089.73</b>	<b>6,485.82</b>	<b>3.49</b>	<b>512,579.04</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. EVENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES REALIZADO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO:

NO. FAC.	FECHA	IMPORTE	GASTO ORDINARIO	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
2064	14-06-2004	1,526.00			REPARTO DE RENTA DE SONIDO
326	01-05-2004	14,700.68		14,700.68	REPARTO DE RENTA
21572	11-04-2004	226,198.08		226,198.08	REPARTO DE RENTA DE ELECCION
5771	13-05-2004	34,150.00		34,150.00	REPARTO DE RENTA DE TABANOCARTA
319	29-03-2004	12,517.00		12,517.00	REPARTO DE RENTA DE TABANOCARTA
131391	01-04-2004	2,170.21		2,170.21	REPARTO DE RENTA DE TABANOCARTA
5861	22-04-2004	90,000.00		90,000.00	REPARTO DE RENTA DE TABANOCARTA
689	04-04-2004	0,485.82	0,485.82		REPARTO DE RENTA DE TABANOCARTA
174	12-05-2004	1,000.00		1,000.00	REPARTO DE RENTA DE TABANOCARTA
174	24-05-2004	6,000.00		6,000.00	REPARTO DE RENTA DE TABANOCARTA
6137	17-05-2004-12-2004	0.00	0.00	0.00	REPARTO DE RENTA DE TABANOCARTA
<b>TOTAL</b>		<b>437,297.89</b>	<b>6,485.82</b>	<b>430,812.02</b>	

2. PARLAMENTO DE NIÑOS, REALIZADO EN EL LOBBY DEL PARTIDO:

NO.FAC.	FECHA	IMPORTE	SIN REQ.	OBSERVACIONES
6087	04/05/2004	4,358.50		4,358.50 IMAGEN CREATIVA, POSTERS
6122	17/05/2004	10,695.00		10,695.00 IMAGEN CREATIVA, DIPTICOS
<b>TOTALES</b>		<b>15,053.50</b>		

3. REUNIÓN DE CAPACITACIÓN DE VALORES DEMOCRÁTICOS, REALIZADO EN EL AUDITORIO DEL PARTIDO:

NO. FAC.	FECHA	IMPORTE	SIN REQ.	OBSERVACIONES
2799	13/04/2004	2,790.00		2,790.00 COPIA INGRESOS, ARREGLOS
	<b>TOTALES</b>	<b>2,790.00</b>		<b>2,790.00</b>

4. CURSO DE CAPACITACIÓN PARA MILITANTES Y SIMPARTIZANTES, REALIZADO EN EL AUDITORIO DEL PARTIDO:

NO. FAC.	FECHA	IMPORTE	SIN REQ.	OBSERVACIONES
4059	11/06/2004	2,520.05		2,520.05 ARQUIMIDES NAVA, CD'S
4102	23/06/2004	7,361.61		7,361.61 ARQUIMIDES NAVA, COPIAS
101	17/05/2004	2,012.50		2,012.50 SICGGA, RENTA DE CAÑÓN
21785	28/05/2004	45,540.00		45,540.00 HEREA, CUADERNILLOS
	<b>TOTALES</b>	<b>57,434.16</b>		<b>57,434.16</b>

### TERCER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$0.00, es decir el 0.00% del importe total reportado por el partido, no presentándose observaciones que subsanar.

## CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$15.065.00, es decir el 100% del importe total presentado por el partido, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los cuales establecen los requisitos con que deben cumplir los comprobantes que amparan las erogaciones realizadas, siendo éstos los siguientes:

Nº EVENTO	FECHA EVENTO	MONTO REQUISITO	TOTAL
1.	27-SEP-04	6,440.00	6,440.00
2.	28-OCT-04	8,625.00	8,625.00
TOTAL		\$ 15,065.00	\$ 15,065.00

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. EN EL PRIMER EVENTO, "LA EDUCACIÓN DEBE COMENZAR EN LA FAMILIA, CONTINUARLA EN LA ESCUELA Y CONSOLIDARLA A LO LARGO DE TODA LA VIDA", REALIZADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE, EL PARTIDO REPORTA UN TOTAL DE \$ 6,440.00, PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE OBSERVA QUE EL TOTAL ES DE \$ 6,440.00, SE ANEXA COMO COMPROBANTE LA FAC. # 22285 POR Dicho IMPORTE LA CUAL CONFORME AL ART. 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, CARECE DEL MISMO.

2. EN EL SEGUNDO EVENTO, "PARA CELEBRAR EL 51 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO", REALIZADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2004, EL PARTIDO REPORTA UN EGRESO POR \$ 8,625.00, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESPALDADO POR LA FAC. # 6374 POR EL MISMO IMPORTE, LA CUAL CONFORME AL ART. 31, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL REGULA QUE TODOS LOS PAGOS MAYORES DE \$ 2,000.00, DEBERÁN EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO, CARECE DEL MISMO.

## RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE POR TRIMESTRE

TRIMESTRE	IMPORTE NO DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE
PRIMERO	\$247,113.49
SEGUNDO	512,579.04
TERCERO	0.00
CUARTO	15,065.00
<b>TOTAL DOCUMENT. NO PROCEDENTE</b>	<b>\$ 774,757.53</b>

Bajo esta situación, a criterio del Comité y conforme al artículo 92 del Reglamento, estos gastos presentados por el partido que usted representa no son susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas por lo que no se tomaron en cuenta para el total de gastos por actividades específicas. En tal virtud el día 07 de marzo de 2005, se le **REQUIERE**, para que dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de recibida la presente notificación, subsane los señalamientos anteriores.

**NOVENO.**- Que el día 18 de marzo de 2005, se recibió como respuesta el siguiente oficio que a la letra dice: "En relación a su oficio de notificación de fecha 07 de marzo de 2005, referente a gastos por actividades específicas le envío contestación de las siguientes observaciones:

## PRIMER TRIMESTRE

*"Evento de formación en la participación activa de los militantes y simpatizantes en los procesos electorales.*

*"En relación a la factura No. 670 de fecha 24 de marzo del 2004, la tinta indeleble se compró en otro Estado, debido a que en Durango ningún proveedor la surte. Se anexa copia de la póliza de egresos".*

Quedando solventada dicha observación.

*"En relación a las facturas No. 1099, 1798, 11, 1063 y 1079 se compraron tarjetas para teléfonos celulares, ya que eran necesarios para tener una comunicación constante entre el personal de organización de los eventos y así poder mejorar los eventos. Se anexa copia de póliza de egresos".*

Quedando solventada dicha observación.

"En relación a las facturas No. 33615 del 27 de marzo de 2004 por la cantidad de \$ 15,000.00 de Servicio Nueva Vizcaya, la factura No. 55741 del 25 de marzo del 2004 por la cantidad de \$ 3,350.00 a nombre de Jessam Combustibles y la factura No. 33548 del día 17 de marzo de 2004 por la cantidad de \$ 10,000.00 de Servicio Nueva Vizcaya, todas ellas por concepto de combustible se aclara lo siguiente:

No se expidió cheque nominativo debido a que se dio en efectivo menor a \$ 400.00 por cada vehículo que se requería. Se recuerda que en las gasolineras expiden remisiones y se juntan para su facturación. Los importes de las facturas no se compraron en una sola exhibición. (La compra de combustibles (remisiones) fue menor a \$ 2,000.00)".

En este caso se da por solventada la observación, únicamente se hace la recomendación de que en el caso del combustible se haga la compra de vales para de ese modo se pueda cumplir con lo que marca el artículo 131 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y del propio Reglamento a fin de tener el cheque nominativo a nombre del proveedor, ya que no se volverán a considerar estos gastos como procedentes si no se apegan estrictamente a lo estipulado en los lineamientos.

"En relación a la factura No. 4733 de fecha 14 de marzo del 2004, por la cantidad de \$ 1,725.00 a nombre del C. Alberto Burciaga Reyes de la florería IVONNE los claveles se utilizaron en un arreglo para conmemorar el aniversario luctuoso de Luis Donaldo Colosio, evento que se celebró en las instalaciones del propio Partido Revolucionario Institucional. Se anexa copia de la póliza de egresos. A este evento se convocó al Pueblo en general".

Dicha observación no se da por solventada ya que el citado evento no se dio a conocer en el informe que se presentó en el primer trimestre.

"En relación a las facturas número:

3868 del 29/03/04 por la cantidad de \$ 3,438.50  
3858 del 24/03/04 por la cantidad de \$ 1,863.00  
3870 del 29/03/04 por la cantidad de \$ 680.80  
3872 del 29/03/04 por la cantidad de \$ 718.75  
3853 del 29/03/04 por la cantidad de \$ 3,356.85  
3846 del 22/03/04 por la cantidad de \$ 1,192.50  
3834 del 17/03/04 por la cantidad de \$ 1,460.01  
3818 del 12/03/04 por la cantidad de \$ 2,050.95  
3819 del 12/03/04 por la cantidad de \$ 1,547.90  
3817 del 12/03/04 por la cantidad de \$ 1,759.50  
3827 del 15/03/04 por la cantidad de \$ 2,630.01

Del proveedor Arquímedes Nava Mayorga, los cartuchos de tinta que se compraron se utilizaron en la impresión de diferente papelería que se utilizó en los eventos ya mencionados".

En este caso dicha observación no se da por solventada debido a se carece de la evidencia conforme lo establece el artículo 94 del Reglamento en la materia.

• "En relación a la factura No. 12762 del día 10 de marzo de 2004 por la cantidad de \$1,766.40, a nombre de la empresa Pach's Comunicación, el tener que se adquirió se utilizó en fotocopia de papelería para los diferentes eventos realizados".

En este caso no se da por solventada la observación debido a que se carece de evidencia en cuanto al gasto reportado conforme lo establece el artículo 94 del Reglamento en la materia.

"En relación a la factura No. 72181 del 10 de marzo de 2004 por la cantidad de \$27,798.70 de Gorica Papeleros, las 2,000 cartas canelas se utilizaron para pegar la propaganda alusiva al evento en los Municipios, así como para sellar paquetes de papelería para su envío a los Municipios y Colonia de la Ciudad. Se anexa copia de poliza de egresos".

En este caso no se da por solventada dicha observación ya que no se tiene la certeza de la vinculación de dicho gasto con el evento reportado.

"En relación a las facturas No. 135051, 135052, 135074 y 135077 de Gorica Papeleros, toda la papelería que se adquirió fue la que se les repartió a los asistentes a los diferentes eventos junto con los trípticos. Se anexa copia de la poliza de egresos".

En este caso no se da por solventada dicha observación ya que no se tiene la certeza de la vinculación de dicho gasto con el evento reportado.

"En relación a la factura No. 5711 del 24 de marzo del 2004 por la cantidad de \$31,567.50 de la Empresa Docuimagen, S.A. de C.V. se anexa copia de la poliza de egresos".

En este caso no se da por solventada dicha observación ya que no se tiene la certeza de la vinculación de dicho gasto con el evento reportado.

\*\* En todos los demás casos notificados según su relación el Partido Revolucionario Institucional se da por enterado

#### SEGUNDO TRIMESTRE

"EVENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES REALIZADO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO".

"Se anexa copia de poliza de egresos del pago de la factura No. 7064 de fecha 14 de junio del 2004 por la cantidad de \$ 2,576.00 a nombre de C. Xochitl Armida Bravo".

Dicha observación se da por solventada.

*✓ "Se anexa copia de la póliza de egresos del pago de la factura No. 326 del 01 de junio del 2004 por la cantidad de \$ 14,700.68".*

Dicha observación se da por solventada.

*"Se anexan copias de pólizas de egresos de la factura No. 21577 del día 14 de abril de 2004 por la cantidad de \$ 236, 198.08, así como evidencia de impresión de las boletas de elección de Herfa Impresores. Se presenta como evidencia talonarios de folios de boletas de San Juan del Río y formato de Boleta".*

En este caso no se da por solventada la observación ya que se anexa el pago de la liquidación de dicha factura según se indica en el cuerpo de la póliza de egresos dentro de la cual se realizan pagos de otras facturas, pero no se presenta la póliza en donde se tenga la certeza de los pagos anteriores a dicha factura.

*"Se anexa copia de la póliza de egresos del pago de la factura No. 5771 de fecha 13 de mayo del 2004 por la cantidad de \$ 24,150.00 a nombre de la Empresa Docuimagen".*

En este caso no se da por solventada la observación debido a que se carece de evidencia en cuanto al gasto reportado conforme lo establece el artículo 94 del Reglamento en la materia.

*"Se anexa copia de la póliza de egresos del pago de la factura No. 319 del día 29 de marzo de 2004, por la cantidad de \$ 22,517.00. a nombre del C. Luis Eduardo Retana".*

En este caso se da por solventada únicamente por un importe de \$ 10,000.00, mismos que fueron cubiertos con financiamiento del 2004, por el resto se emitió un cheque con financiamiento del 2005.

*"Se anexa copia de la póliza de egresos de la factura No. 131391 de fecha 01 de abril del 2004 por la cantidad de \$ 2,470.31 a nombre de Operadora Plaza Vizcaya".*

Esta observación se da por solventada.

*"Se anexa copia de póliza de egresos de la factura No. 5861 del día 21 de abril del 2004 por la cantidad de \$ 86,000.00 a nombre de C. Silvia Rodríguez".*

En este caso se da por solventada únicamente por un importe de \$ 80,000.00, mismos que fueron cubiertos con financiamiento del 2004, por el resto se emitió un cheque con financiamiento del 2005.

*"Se anexa copia de la factura No. 434 y copia de la póliza de egresos de la misma con fecha 29 de mayo del 2004, por la cantidad de \$4,000.00 a nombre de C. Miguel Ángel Yonemoto".*

En este caso no se da por solventada la observación debido a que no se presenta la citada factura y lo único que se tiene es la cotización de dicho gasto misma que carece de los requisitos fiscales estipulados en el artículo 29 del Código fiscal de la Federación.

*"Se anexa copia de la factura No. 427 y copia de la póliza de egresos de la misma con fecha 24 de mayo del 2004, por la cantidad de \$ 6,000.00 a nombre de C. Miguel Ángel Yáñezmoto".*

En este caso no se da por solventada la observación debido a que no se presenta la citada factura y lo único que se tiene es la cotización de dicho gasto misma que carece de los requisitos fiscales estipulados en el artículo 29 del Código fiscal de la Federación.

*"Se anexa copia de la póliza de egresos de la factura No. 612 por la cantidad de \$ 32,200.00 a nombre de la empresa Imagen Creativa".*

No se da por solventada ya que el pago de dicha factura se realizó con financiamiento del 2005.

***"PARLAMENTO DE NIÑOS, REALIZADO EN EL LOBBY DEL PARTIDO".***

*"Se anexa copia de póliza de egresos de la factura no. 608" de fecha 04 de mayo del 2004, por la cantidad de \$ 4,358.50, así como poster ilustrativo a dicho evento".*

No se da por solventada ya que el pago de dicha factura se realizó con financiamiento del 2005.

*"Se anexa copia de la póliza de egresos de la factura No. 613 del día 17 de mayo del 2004, por la cantidad de \$ 10,695.00, así como los dípticos alusivos a dicho evento, de la empresa Imagen Creativa".*

No se da por solventada ya que el pago de dicha factura se realizó con financiamiento del 2005.

***"Reunión de capacitación de valores democráticos, realizado en el Auditorio del Partido:***

*"Se anexa copia de póliza de egresos de la factura No. 2159 del día 18 de abril del 2004, por la cantidad de \$ 2,790.00 a nombre del C. Mario Alberto Burciaga Reyes (florería Ivonne), para arreglos florales para el presidium".*

Se da por solventada dicha observación.

***"CURSO DE CAPACITACIÓN PARA MILITANTES Y SIMPATIZANTES REALIZADO EN EL AUDITORIO DEL PARTIDO"***

"Se anexa copia de póliza de egresos de la factura No. 4059 del día 11 de junio del 2004, por la cantidad de \$ 2,520.05 a nombre de C. Arquímedes Nava Mayorga".

Se da por solventada dicha observación.

"Se anexa copia de póliza de egresos de la factura No. 4102 del día 23 de junio del 2004, por la cantidad de \$ 7,361.61 a nombre de C. Arquímedes Nava Mayorga".

Se da por solventada dicha observación.

"Se anexa copia de póliza de egresos de la factura No. 101 del día 17 de mayo del 2004, por la cantidad de \$ 2,012.50 de SICGS.A".

Se da por solventada dicha observación.

"Se anexa copia de póliza de egresos de la factura No. 21785 del día 28 de mayo del 2004, a nombre de la empresa Herfa y se presenta como evidencia los cuadernillos".

Se da por solventada dicha observación.

CUARTO TRIMESTRE

"Evento "La Educación debe comenzar en la Familia, continuarla en la Escuela y Consolidarla a lo largo de la Vida". Engomado que se pega en la portada de cuadernos y libretas que se entregaron como apoyo a las escuelas Primarias, Secundarias y Preparatorias".

"Se anexa póliza de egresos del pago de la factura No. 22285 a nombre de la empresa Herfa Impresores por la cantidad de \$ 6,440.00".

Se da por solventada dicha observación.

"EVENTO PARA CELEBRAR EL 51 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO"

"Evento que se realiza año con año para entregar reconocimientos a las mujeres más destacadas, en esta ocasión la Secretaría de Administración y Finanzas del C.D.E. del PRI, únicamente patrocinó las invitaciones para dicho evento"

"Se anexa póliza de egresos de la factura No. 6374 de la empresa Imagen Creativa, por la cantidad de \$ 8,625.00".

No se da por solventada la observación ya que el pago de dicho gasto se realizó con financiamiento del 2005.

Oficio firmado por el C.P. Luis Enrique Solis Santillán, Msc. De Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del P.R.E.

De lo anterior se determina un gasto de \$ 251,887.98, susceptible de financiamiento, además de lo que ya se tenía considerado dando un total de gasto procedente por un importe de \$ 1'204,923.13.

**DÉCIMO.-** Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2004 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Revolucionario Institucional recibió un financiamiento público de \$8,550,871.48, comprobando haber gasto un total de \$ 1,204,923.13 en actividades específicas de los cuales \$1,134,323.13 son susceptibles de financiamiento por un 35% y al resto \$70,000.00 se aplicó un 15% por ser gastos indirectos en los tres tipos de actividades, del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con \$407,603.10, lo que representa un 45% del total presupuestado para gastos por actividades específicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2004.

**SEGUNDO.-** EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de la materia y el *"Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas, en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos"*, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos fueron utilizados para el fin que se otorgaron.

**TERCERO.-** Reintégrese al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL la cantidad de \$407,603.10 por concepto de Actividades Específicas, mismo que

deberá ser comprobado dentro del informe de gastos ordinarios correspondiente al ejercicio fiscal del 2005

**CUARTO.-** Túrvese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 4 de fecha 29 de Marzo de 2005.

Victoria de Durango, a 29 de marzo de 2005.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN  
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS  
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. OSCAR GARCÍA BARRÓN  
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

C.P. MARÍA CRISTINA CAMPOS ZAVALA  
SECRETARIA

## H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el Art. 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing. Mario Alberto Gálvez, C.P. Ma. Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Esteban Calderón Rosas, y Dip. Prof. Oscar García Barrón, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente:

**DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2004**, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

**SEGUNDO.-** Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

**TERCERO.-** Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral, tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

**CUARTO.-** Que en sesión extraordinaria No. 9, celebrada el 10 de Noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo No. 20, aprobó el **REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**. En el título quinto de

dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

**QUINTO.**- El Partido de la Revolución Democrática **No Presentó** los Trimestres Primero, Segundo y Tercero; presentando únicamente el Cuarto trimestre por el ejercicio 2004, conteniendo la documentación comprobatoria de la Actividad Específica realizada en el periodo mediante el formato "AEPP", según la tabla siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA	MONTO SEGUN PARTIDO
Primero	No presentó	
Segundo	No presentó	
Tercero	No presentó	
Cuarto	30 enero de 2005	\$ 20.332,40
<b>TOTAL</b>		

**SEXTO.**- Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: **En la primera etapa** de la revisión, se procedió a verificar todos los documentos que de acuerdo con los diferentes artículos que marca el **Título Quinto** del **REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**, deben presentar los partidos políticos en su informe "trimestral", siendo estos los siguientes:

#### FORMATOS A PRESENTAR.-

- AEPP Informe trimestral para la comprobación de gastos por actividades específicas de los partidos políticos, según Art. 91.

#### OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

ART. 92R.- Copia del cheque con el que fue cubierto el gasto.

ART. 93R.- Relación pormenorizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.

ART. 94R.- Evidencia que muestre la actividad específica realizada

**En la segunda etapa** se procedió a realizar la revisión minuciosa y detallada de todos y cada uno de los documentos y comprobación que conforman el informe entregado por el partido y así determinar si la documentación comprobatoria se relaciona con el evento reportado, y si cumplen con los requisitos fiscales y de forma que marcan los artículos respectivos del reglamento.

**En la tercera etapa** de la revisión se procedió a la captura de toda la documentación comprobatoria para totalizar todos y cada uno de los expedientes

presentados; una vez teniendo resultados se hicieron los ajustes correspondientes para detectar faltantes o diferencias con los datos presentados por el partido. Basándonos en esto se le notificó al partido para que subsanen los errores o irregularidades encontradas. **En la cuarta etapa**, una vez subsanados los errores o irregularidades por parte del partido, se realizaron los ajustes correspondientes para determinar resultados finales y se procedió a elaborar el informe respectivo sobre la revisión realizada, donde se describieron las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente:

**SÉPTIMO.-** Que el comité durante el proceso de revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Partido de la Revolución Democrática, detectó las observaciones siguientes, las cuales se dieron a conocer al acreditado ente el C.S.F.P.P. y A.P. por parte del partido de manera económica (personalmente):

#### **CUARTO TRIMESTRE:**

##### **FORMATOS PRESENTADOS:**

- **FORMATO "AEPP", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

En el formato presentado para el cuarto trimestre el partido reporta un egreso por concepto de Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación política de \$ 20,332.40, siendo el único tipo de actividad que reporta, por lo que el total de Gastos por Actividades Específicas es de \$ 20,332.40.

##### **DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- **Cumpliendo con lo dispuesto por el ARTÍCULO 92 Del Reglamento**  
Se presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- **Cumpliendo con lo dispuesto por el ARTÍCULO 93 Del reglamento**  
No se presenta relación pormenorizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **Cumpliendo con el ARTÍCULO 94 del REGLAMENTO.**  
Se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: Cuadernillo y publicación del Evento.

De igual manera se recibió un sobre que contiene la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el P.R.D., de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión, encontrándose las siguientes observaciones:

En base a la evidencia que se presentó; el evento se realizó los días 27 y 28 de Noviembre de 2004, "Como salir de la crisis en Durango" realizado en el Comité Estatal del P.R.D., se observó lo siguiente:

- EL PARTIDO REPORTA SEGÚN SU FORMATO "AEPP", UN GASTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$20,332.40 Y RESULTADO DE LA REVISIÓN EL TOTAL DE GASTOS ES DE \$20,700.47.
- EL PARTIDO NO PRESENTA LA RELACIÓN PORMENORIZADA POR TAL MOTIVO, EN BASE AL ART. 93 DEL REGLAMENTO EN MATERIA EL CUAL MENCIONA QUE "DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN QUE DESCRIBA PORMENORIZADA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS TIEMPOS DE SU REALIZACIÓN Y LOS PRODUCTOS O ARTÍCULOS QUE RESULTE DE LA ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, RELACIONÁNDOLA CON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES; EN CASO CONTRARIO, DICHA INFORMACIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN".
- EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE DE ESTE TRIMESTRE ES DE \$20,700.47. ES DECIR EL 100%.

DENTRO DE LA COMPROBACIÓN SE OBSERVARON GASTOS QUE CONSIDERAMOS NO ESTÁN VINCULADOS CON EL EVENTO, POR LA CANTIDAD DE \$12,438.89, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 92 Y 100 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

No. Evento	Fecha del Evento	Gasto Ordinario	Fecha no corresponde	Fuera del Estado	No pagado con cheque nominativo	TOTALES
1	27 y 28 Nov. 2004	\$ 487.12	\$ 1,206.07	\$ 6,795.70	\$ 3,950.00	\$ 12,438.89
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 487.12</b>	<b>\$ 1,206.07</b>	<b>\$ 6,795.70</b>	<b>\$ 3,950.00</b>	<b>\$ 12,438.89</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

- ❖ LA FACTURA 36845 DEL DÍA 05/11/2004 POR LA CANTIDAD DE \$50.00 POR CONCEPTO DE GASOLINA Y LA FACTURA 5903 DEL DÍA 10/12/2004 POR LA CANTIDAD DE \$261.05 POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE MICAS TAMAÑO CARTA; PAGADAS CON EL CHEQUE NO.1435 DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004. NO SE ENCUENTRAN VINCULADAS CON LA FECHA DEL EVENTO QUE ES EL 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- ❖ LA FACTURA 32891 DEL DÍA 16/11/2004 POR LA CANTIDAD DE \$150.00 POR CONCEPTO DE GASOLINA Y LA FACTURA 3983 DEL DÍA 16/11/2004 POR LA CANTIDAD DE \$390.02 POR CONCEPTO DE GASOLINA; PAGADAS CON EL CHEQUE NO.1439 DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004. NO SE ENCUENTRAN VINCULADAS CON LA FECHA DEL EVENTO QUE ES EL 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- ❖ LA FACTURA 3098980 DEL DÍA 02/12/2004 POR LA CANTIDAD DE \$63.00 POR CONCEPTO DE AUTOPISTA; LA FACTURA 8833384 DEL DÍA 02/12/2004 POR LA CANTIDAD DE \$75.00 POR CONCEPTO DE AUTOPISTA; LA FACTURA 3098981 DEL DÍA 02/12/2004 POR LA CANTIDAD DE \$63.00

POR CONCEPTO DE AUTOPISTA; LA FACTURA 7784390 DEL DÍA 02/12/2004 POR LA CANTIDAD DE \$77.00 POR CONCEPTO DE AUTOPISTA Y LA FACTURA 174233 DEL DÍA 02/12/2004 POR LA CANTIDAD DE \$77.00 POR CONCEPTO DE AUTOPISTA; PAGADAS CON EL CHEQUE NO.1440 DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004. NO SE ENCUENTRAN VINCULADAS CON LA FECHA DEL EVENTO QUE ES EL 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2004.

- ❖ LA FACTURA 434 DEL DÍA 30/11/2004 POR LA CANTIDAD DE \$330.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE TORNILLOS; PAGADAS CON EL CHEQUE NO.1435 DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004. NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.
- ❖ LA FACTURA 4978 DEL DÍA 26/11/2004 POR LA CANTIDAD DE \$157.12 POR CONCEPTO DE COMPRA DE ATÚN, CEBOLLA, SOPAS; PAGADAS CON EL CHEQUE NO.1440 DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004. NO ES SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.
- ❖ LA FACTURA 20567 DEL DÍA 24/11/2004 DE GÓMEZ PALACIO, DGO. POR LA CANTIDAD DE \$300.00 POR CONCEPTO DE COMPRA DE TIEMPO AIRE, LA FACTURA 252576 DEL DÍA 27/11/2004 DE GÓMEZ PALACIO, DGO. POR LA CANTIDAD DE \$931.50 POR CONCEPTO DE GASOLINA, LA FACTURA 252600 DEL DÍA 28/11/2004 DE GÓMEZ PALACIO, DGO. POR LA CANTIDAD DE \$931.50 POR CONCEPTO DE GASOLINA, LA FACTURA 252473 DEL DÍA 29/11/2004 DE GÓMEZ PALACIO, DGO. POR LA CANTIDAD DE \$931.50 POR CONCEPTO DE GASOLINA, LA FACTURA 85265 DEL DÍA 27/11/2004 DE SANTA MARÍA DEL ORO, DGO. POR LA CANTIDAD DE \$1,950.00 POR CONCEPTO DE GASOLINA, LA FACTURA 85277 DEL DÍA 29/11/2004 DE SANTA MARÍA DEL ORO, DGO. POR LA CANTIDAD DE \$1,501.20 POR CONCEPTO DE GASOLINA; PAGADAS CON EL CHEQUE NO.1432 DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004. NO SE ENCUENTRA VINCULADO CON EL EVENTO YA QUE EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE DURANGO EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DEL PARTIDO Y LAS FACTURAS SON DE OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
- ❖ LA FACTURA 40939 DEL DÍA 26/11/2004 POR LA CANTIDAD DE \$250.00 POR CONCEPTO DE GASOLINA; PAGADA CON EL CHEQUE NO.1439 DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004. NO SE ENCUENTRA VINCULADO CON EL EVENTO YA QUE EL EVENTO SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE DURANGO EN LAS PROPIAS INSTALACIONES DEL PARTIDO Y LA FACTURA ES DE OTRO MUNICIPIO DEL ESTADO DE DURANGO.
- ❖ LA FACTURA 2405 DEL DÍA 11/11/2004 POR LA CANTIDAD DE \$3,950.00 POR CONCEPTO DE GASOLINA; PAGADA CON EL CHEQUE NO.1440 DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2004. NO FUE PAGADA CON CHEQUE NOMINATIVO Y NO SE ENCUENTRA VINCULADA CON LA FECHA DEL EVENTO.

DE ACUERDO CON LA REVISIÓN DETALLADA Y MINUCIOSA A LOS DOCUMENTOS Y COMPROBACIÓN ENTREGADA POR EL PARTIDO DE I.A REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SE DETERMINÓ QUE EL PARTIDO TUVO UN

GASTO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2004, POR \$20,700.47, LOS CUALES SON DE GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA; REPORTANDO QUE EN LOS DEMÁS RUGROS NO EJERCÍO RECURSOS, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE \$368.47, CON RESPECTO A \$20,332.40, REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU FORMATO CORRESPONDIENTE; DIFERENCIA QUE NO SE IDENTIFICÓ DEBIDO A QUE EL PARTIDO NO PRESENTÓ LA RELACION PORMENORIZADA.

COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLA Y MINUCIOSA SE PRESENTA UNA TABLA CON EL TOTAL PROCEDENTE POR CADA TRIMESTRE:

TRIMESTRE	IMPORTE PROCEDENTE
PRIMERO	No presento
SEGUNDO	No presento
TERCERO	No presento
CUARTO	\$ 0.00
<b>TOTAL DOCUMENT. PROCEDENTE</b>	<b>\$ 0.00</b>

DE IGUAL FORMA SE OBSERVÓ FACTURACIÓN QUE NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

	Gasto Ordinario	Fecha no corresponde	Fuera del Estado	No pagado con cheque nominativo	TOTALES
4to. trimestre	\$ 487.12	\$ 1,206.07	\$ 6,795.70	\$ 3,950.00	\$ 12,438.89
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 487.12</b>	<b>\$ 1,206.07</b>	<b>\$ 6,795.70</b>	<b>\$ 3,950.00</b>	<b>\$ 12,438.89</b>

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 97, del *REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS*, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le **NOTIFICÓ**, el día 07 de Marzo de 2005, que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su partido político relativa a gastos por actividades específicas, se detectó lo siguiente:

El Partido **no Presentó** gastos en los Trimestre Primero, Segundo y Tercero para este ejercicio.

## CIFRAS DE GASTOS

El partido reporta según su formato "AIEPP", un gasto total por la cantidad de \$20,332.80 y resultado de la revisión el total de gastos es de \$20,700.47.

El Partido no presenta la relación pormenorizada por tal motivo, en base al Art. 93 del Reglamento en materia el cual menciona que "Deberán incluir información que describa pormenorizada la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos o artículos que resulten de la actividad de que se trate, relacionándola con los comprobantes correspondientes; en caso contrario, dicha información no tendrá validez para efectos de comprobación".

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$20,700.47, es decir el 100%.

Dentro de la comprobación se observaron gastos que consideramos no están vinculados con el evento, por la cantidad de \$12,438.89, en base a los Artículos 92 y 100 del Reglamento antes mencionado.

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1.- Evento "Como Salir de la crisis en Durango" realizado el día 27 y 28 de Noviembre de 2004 en el Comité Estatal del Partido, en base a la evidencia que se presenta.

Nº FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE FACT.	FECHA NO CORRESP.	Nº Susceptibles	LUGAR NO. CORRESP.	No pagado con cheque nombrativo	OBSERVACIONES
36345	05/11/04	50.00	50.00				Combustibles de Durango "gasolina"
6333	10/12/04	261.05	261.05				Distribuidora Dusa del Norte "mica tamaño carta"
32891	16/11/04	150.00	150.00				Super Servicio Viva Villa "gasolina"
3983	16/11/04	390.02	390.02				Diisel y Gasolina de la Laguna "gasolina y la Fact. es de Torreón, Coah"
3098960	02/12/04	63.00	63.00				Autopista Durango - Gómez Palacio
883334	02/12/04	75.00	75.00				Autopista Durango - Gómez Palacio
3098961	02/12/04	63.00	63.00				Autopista Durango - Gómez Palacio
7784350	02/12/04	77.00	77.00				Autopista Durango - Gómez Palacio
174233	02/12/04	77.00	77.00				Autopista Durango - Gómez Palacio
4978	26/11/04	157.12		157.12			Tiendas Soniana "Compra de Atún, Cebolla, Sopas"
434	30/11/04	330.00		330.00			Maferas Gavilán "Compra de Tornillos"
20557	24/11/04	300.00			300.00		Entrada del Mismo "Fact. de Gómez Palacio, compra de tiempo aire".
252576	27/11/04	931.50			931.50		Auto Servicio Hidalgo "Fact. de Gómez Palacio, Gasolina"
252600	28/11/04	931.50			931.50		Auto Servicio Hidalgo "Fact. de Gómez Palacio, Gasolina"
252473	29/11/04	931.50			931.50		Auto Servicio Hidalgo "Fact. de Gómez Palacio, Gasolina"
85265	27/11/04	1950.00			1950.00		Servicio Hidalgo "fact. de Santa María del Oro, Gasolina."
85277	29/11/04	1,501.20			1,501.20		Servicio Hidalgo "Fact. de Santa María del Oro, Gasolina"
40939	26/11/04	250.00			250.00		Ary Super Servicio II "Fact. de Lerdo, Dgo. Gasolina"
2405	11/11/04	3,950.00				3,950.00	Súper Servicio la Joya "Gasolina, La fact. es de Nombre de Dios, Dgo."
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>\$ 12,430.89</b>	<b>\$ 1,206.07</b>	<b>\$ 487.12</b>	<b>\$ 6,795.70</b>	<b>\$ 3,950.00</b>	

**RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE POR  
TRIMESTRE:**

TRIMESTRE	IMPORTE NO PROCEDENTE
PRIMERO	No presenta
SEGUNDO	No presenta
TERCERO	No presenta
CUARTO	\$ 20,700.47
<b>TOTAL DOCUMENT. NO PROCEDENTE</b>	<b>\$ 20,700.47</b>

Bajo esta situación, a criterio del Comité y conforme al artículo 92 del Reglamento, estos gastos presentados por el partido que usted representa, no son susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas por lo que no se tomaron en cuenta para el total de gastos por actividades específicas. En tal virtud, con fecha 7 de Marzo de 2005, se le REQUIERE para que dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de recibida la presente notificación, subsane los señalamientos anteriores.

**NOVENO.-** El día 17 de Marzo de 2005 se recibió escrito dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, presidente del C.S.F.P.P. y A.P. firmado por la C. Eva María Orozco Martínez, acreditada por el Partido de la Revolución Democrática ante el C.S.F.P.P. y A.P. el cual a la letra dice:

*"Por medio del presente le informo a usted, que este partido político se dio por enterado de las observaciones hechas por medio del requerimiento con fecha 7 de marzo de 2005, referente a las actividades específicas del cuarto trimestre del año 2004, las cuales no ha sido posible subsanarlas."*

**DECIMO.-** Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2004 un financiamiento consistente en el 35% del 30%, del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido de la Revolución Democrática, recibió un financiamiento público de \$1,584,953.83, de esta cantidad el 30% asciende a \$166,420.15, que es el tope de gastos que el partido puede erogar por concepto de actividades específicas, y de acuerdo a lo descrito en el considerando octavo el partido tuvo como erogación procedente un total de \$ 0.00, en actividades específicas, por lo que no le corresponde reembolso alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

## DICTÁMEN

**PRIMERO.**- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cumplió en tiempo con la presentación del Cuarto trimestre, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2004.

**SEGUNDO.**- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a juicio de este Comité, NO CUMPLIÓ con los requisitos que contempla el Código de la materia y el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que no tiene derecho a reembolso alguno.

**TERCERO.**- Túrvase el presente DICTÁMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones políticas, en reunión de trabajo número 4, de fecha 29 de Marzo de 2005.

Victoria de Durango, a 29 de Marzo de 2005.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

ING. MARIO ALBERTO GALVAN  
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL  
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ESTEBAN CÁMDERÓN ROSAS  
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. PROF. OSCAR GARCIA BARRÓN  
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

C.P. MA. CRISTINA CAMPOS ZAVALA  
SECRETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing. Mario Alberto Galván, C.P. María Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Esteban Calderón Rosas y Dip. Prof. Oscar García Barrón, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente:

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL **PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2004**, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

**SEGUNDO.**- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

**TERCERO.**- Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

**CUARTO.**- Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el Reglamento Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus Ingresos y

Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para Actividades Específicas De Los Partidos Políticos. En el Título quinto de dicho Reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que requieren los partidos políticos.

**QUINTO.**- Que el Partido del Trabajo presentó cuatro informes trimestrales por el ejercicio 2004, contenido cada uno la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el periodo que se menciona, según el formato "AEPP" presentado, según la tabla siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA	MONTO SEGÚN FORMATO
Primero	30 de abril de 2004	150,000.00
Segundo	30 de julio de 2004	180,950.00
Tercero	30 de octubre de 2004	153,593.00
Cuarto	28 de enero de 2005	222,555.90
<b>TOTAL</b>		<b>\$707,098.90</b>

**SEXTO.**- Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: En la primera etapa de la revisión, se procedió a verificar todos los documentos que de acuerdo con los diferentes artículos que marca el *Título Quinto del Reglamento Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus Ingresos y Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para Actividades Específicas De Los Partidos Políticos*, deben presentar los partidos políticos en su informe trimestral, siendo estos los siguientes:

#### FORMATOS A PRESENTAR.-

- AEPP Informe trimestral para la comprobación de gastos por actividades específicas de los partidos políticos, según Art. 91.  
El Partido del Trabajo presentó el formato AEPP correspondiente a cada trimestre, según lo establecido en el considerando quinto.

#### OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR.-

- ART. 92R.-Copia del cheque con el que fue cubierto el gasto  
Se presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, además de los comprobantes respectivos de la actividad realizada.
- ART. 93R.-Relación pormenorizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.  
Se presentó relación pormenorizada y totalizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- ART. 94R.-Evidencia que muestre la actividad específica realizada  
Se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de: copias del tema tratado en el evento, cuadernillos.

En la segunda etapa se procedió a realizar la revisión minuciosa y detallada de todos y cada uno de los documentos y comprobación que conforman el informe entregado por el partido y así determinar si la documentación comprobatoria se relaciona con el evento reportado, y si cumplen con los requisitos fiscales y de forma que marcan los artículos respectivos del reglamento. En la tercera etapa de la revisión se procedió a la captura de toda la documentación comprobatoria para totalizar todos y cada uno de los expedientes presentados, una vez teniendo resultados se hicieron los ajustes correspondientes para detectar faltantes o diferencias con los datos presentados por el partido, así como comprobantes que no procedieron por no contar con los requisitos fiscales necesarios para su financiamiento. Basándonos en esto se le notificó al Partido para que subsanaran los errores o irregularidades encontradas. En la cuarta etapa, una vez subsanado errores o irregularidades por parte del partido, se realizaron los ajustes correspondientes para determinar resultados finales y elaborar el informe respectivo sobre la revisión realizada, donde se incluyeron las observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente:

**SÉPTIMO.-** Que el Comité durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido del Trabajo, detectó las observaciones siguientes, las cuales se dieron a conocer al acreditado ante el CSFPPYAP por parte del partido de manera económica (personalmente):

**PRIMER TRIMESTRE:**

*Dentro del evento realizado el día 15 de enero de 2004, "EL LIBERALISMO Y EL SOCIALISMO", se observó lo siguiente:*

- CON EL CH. 1002 SE PAGO LA FACT. 4090687 POR \$ 345.00 COMPRA DE UNA CAFETERA EN NUEVO WALLMART DE MÉXICO SIENDO ESTE UN GASTO ORDINARIO, CON EL CH. 1005 SE PAGARON LAS FACT. 36313 POR \$ 177.95 COMPRA DE ALIMENTOS EN WALLMART, LA FACT. 79812 POR \$ 114.00 Y LA FACT. 12431 POR 114.00 AMBAS SON PAGO DE PASAJES DE ESTRELLA BLANCA CON FECHA DEL 17/01/04, DEBIDO A LA FECHA DE LAS FACTURAS NO SE ENCUENTRA VÍNCULO ALGUNO CON LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE DICHAS FACTURAS NO SE TOMARON EN CUENTA PARA SU FINANCIAMIENTO.
- CON EL CH. 1017 SE PAGÓ LA FACT. 3773 POR \$ 216.00 QUE CORRESPONDE COMPRA DE ALIMENTOS A NOMBRE DE LA SEÑORA ALICIA MERAZ SANTIESTEBAN LA FACT. 774321 POR LA CANTIDAD DE \$100.00 COMPRA DE COMBUSTIBLES AMBAS CON FECHA 26 DE ENERO DE 2004 Y DEBIDO A LA FECHA DE LAS FACTURAS NO SE ENCUENTRA VÍNCULO ALGUNO CON LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, POR LO QUE

DICHAS FACTURAS NO SE TOMARON EN CUENTA PARA SU FINANCIAMIENTO.

*✓*  
**EN LOS EVENTOS REALIZADOS LOS DÍAS 10 Y 13 DE FEBRERO DE 2004, "HACIA UN SOCIALISMO DEMOCRÁTICO" Y "CONCEPTO DE IZQUIERDA", SE PRESENTARON LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:**

- CON EL CH. 1036 SE CUBRIÓ EL PAGO LA FACT. 85597 DE AUTOBUSES ESTRLLA BLANCA POR LA CANTIDAD DE \$114.00 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, LA FACT. 2271 DE SUPER SERVICIO MADERO S.A DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$100 (CON FECHA 19 DE FEBRERO), LA FACT. 21698 DE SERVICIO LOS HERMANOS POR LA CANTIDAD DE \$100.00 CON FECHA DE 19 DE FEBRERO DE 2004, FACT. 2101 RENTA DE MOBILIARIO GLORIA CECILIA AGUILERA CENCENAS POR LA CANTIDAD DE \$3,481 NO SE VINCULA LA FECHA CON EL EVENTO ADEMÁS DE NO PRESENTAR CHEQUE NOMINATIVO COMO LO MARCA LA LEY DE I.S.R, LA FACT. 133300 DE ÓMNIBUS DE MÉXICO POR LA CANTIDAD DE \$165.00 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2004.
- CON EL CH. 1039 SE CUBRIÓ EL PAGO DE LAS SIGUIENTES FACTURAS, DOS RECIBOS DE LA AUTOPISTA DURANGO - GÓMEZ PALACIO POR LA CANTIDAD DE \$144.00 DE FECHA 16 DE FEBRERO, LA FACT. 22868 DE DURA GAS S.A DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$1,306.50 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004.
- DEBIDO A LA FECHA DE LAS FACTURAS NO SE ENCUENTRA VÍNCULO ALGUNO CON LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, POR LO QUE DICHAS FACTURAS NO SE TOMARON EN CUENTA PARA SU FINANCIAMIENTO.
- LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS EVENTOS "HACIA UN SOCIALISMO DEMOCRÁTICO" Y "CONCEPTO DE IZQUIERDA" FUE PRESENTADA EN CONJUNTO, NO DETECTÁNDOSE NINGUNA OBSERVACIÓN.

*✓*  
**DENTRO DEL EVENTO QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2004, "DESARROLLO DE LA IZQUIERDA", SE OBSERVA LO SIGUIENTE:**

- CON EL CH. 1052 SE CUBRIÓ EL PAGO DE LAS FACTURAS. \* LA FACT. 41451 DE NUEVO WALLMART POR LA CANTIDAD DE \$ 220.10 DE FECHA 23 DE MARZO, LA FACT. 266250 DE ÓMNIBUS DE MÉXICO POR LA CANTIDAD DE \$165.00 DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2004, LA FACT. 287520 DE COMBUSTIBLES EL MOYOTE POR LA CANTIDAD DE \$120.00 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2004, LA FACT. 3990 DE ALFREDO KONDO MUÑOZ POR LA CANTIDAD DE \$165.00 DE FECHA

12 DE MARZO DEL 2004, MISMAS QUE NO SE PUEDEN VINCULAR CON EL EVENTO POR SU FECHA.

- CON EL CH. 1061 SE CUBRIÓ EL PAGO DE LAS FACTURAS. LA FACT. 76236 DE SERVÍ GAS S.A DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$ 700.00 DE FECHA 31 DE MARZO 2004, LA FACT. 14952 DE DIESSEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA POR LA CANTIDAD DE \$250.00 DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2004, LA FACT. 106984 DE SERVICIO ESPELETA POR LA CANTIDAD DE \$2,050 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2004 ADEMÁS DE NO PRESENTAR CHEQUE NOMINATIVO COMO LO MARCA LA LEY DE I.S.R. MISMAS QUE NO SE PUEDEN VINCULAR CON EL EVENTO POR SU FECHA.

**SEGUNDO TRIMESTRE:**

*Dentro del evento realizado el día 02 de JUNIO de 2004, "GOBERNANZA Y DESARROLLO", se observó lo siguiente:*

- CON EL CH. 1118 SE PAGÓ LA FACT. 23333 POR \$ 150.00, DE COMpra DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA SIENDO UN GASTO EFECTUADO FUERA DEL ESTADO.

*Dentro del evento realizado el día 21 de MAYO de 2004, "HACIA UNA IZQUIERDA DEMOCRÁTICA", se observó lo siguiente:*

- CON EL CH. 1100 SE PAGÓ LA FACT. 2455 POR \$ 3,587.70 QUE CORRESPONDE COMPRA COPIAS Y ENGARGOLADOS EN PAPELERÍA Y COPIAS DUSA NO PRESENTA CHEQUE NOMINATIVO COMO LO MARCA LA LEY.

*Dentro del evento realizado el día 20 de ABRIL de 2004, "IZQUIERDA DE QUE RENOVACIÓN HABLAMOS", se observó lo siguiente:*

- CON EL CHEQUE 1099 SE PAGARON LOS TICKETS DE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA CON LOS NÚMEROS 322526, 322527, 322529 Y 322530 POR LA CANTIDAD DE 120 PESOS CADA UNO DANDO UN TOTAL DE \$480.00 NO PRESENTANDO FECHA Y POR LO MISMO NO SE LE VINCULA CON NINGUN EVENTO.

- CON EL CHEQUE 1099 SE PAGO LA FACTURA 7382 POR COMPRA DE GASOLINA POR \$50.00 EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA SIENDO UNA EROGACION FUERA DEL ESTADO.

*(Handwritten signatures and marks are present on the right side of the page)*

Dentro del evento realizado el dia 13Y 14 DE ABRIL de 2004, "QUE ES LA POLÍTICA", se observó lo siguiente:

- CON EL CHEQUE 1087 SE PAGO LA FACTURA 12699 DE ULTRAMARINOS FINOS POR UN IMPORTE DE \$88.00, MISMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISACALES DE LEY.

**TERCER TRIMESTRE:**

*(Handwritten signature is on the left side)*

DE ACUERDO CON LA REVISIÓN DETALLADA Y MINUCIOSA A LOS DOCUMENTOS Y FACTURACIÓN ENTREGADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, SE CONCLUYÓ QUE EL PARTIDO TUVO UN GASTO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2004 POR **\$153,620.37** DE LOS CUALES \$28,620.37 SON DE GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA Y POR CONCEPTO DE GASTOS INDIRECTOS \$ 125,000.00 EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES, EXISTIENDO UNA DIFERENCIA CON RESPECTO A \$ 153,593.00 REPORTADO POR EL PARTIDO EN SU FORMATO, DE \$ 27.37 CORRESPONDIENTES A UN SOBRANTE **SEGÚN LO REPORTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**CUARTO TRIMESTRE:**

*(Handwritten signature is on the left side)*

\*\* EN EL PRIMER EVENTO, "CONSIGNAS DE LOS PROGRAMAS POLÍTICOS", REALIZADO EL 05 DE OCTUBRE, EL PARTIDO REPORTA UN TOTAL DE \$ 3,786.93, PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE OBSERVA QUE EL TOTAL ES DE \$ 3,786.93, EN ESTE EVENTO SE PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

No. Ch.	Fecha	Importe	No.Fac.	Fecha	Importe	Observación
1235	13 octubre	8,879.00	61775	05 noviembre	86.42	No coincide con la fecha del evento

*(Handwritten signature is on the right side)*

Dicha factura corresponde a la compra de artículos de cafetería, expedida por Walmart.

\*\* EN EL SEGUNDO EVENTO, "DE LAS BRIGADAS POPULARES", REALIZADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2004, EL PARTIDO REPORTA UN EGRESO POR \$ 5,193.18, DESPUES DE UNA DETALLADA REVISION SE OBSERVA UN TOTAL DE \$5,193.18, ENCONTRANDOSE LO SIGUIENTE:

No.ch.	Fecha	Importe	No. Fac.	Fecha	Importe	Observaciones
1235	13 octubre	8,879.00	174372373	15 octubre	132.00	No coincide la fecha

La fac. 174372373 corresponde a un pasaje de Santiago Papasquiaro a Durango.

\*\* DENTRO DE LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN SE DETECTÓ LA FAC. 142116, DE FECHA 18 DE OCTUBRE, POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE, SIN DATOS DEL PARTIDO, POR UN IMPORTE DE \$ 200.00, EXPEDIDA POR SERVICIO ESPELETA, S.A. DE C.V.

LOS GASTOS TOTALES DENTRO DE ESTE EVENTO FUERON DE \$ 13,491.02.

\*\* EN EL EVENTO DENOMINADO " DE LAS LUCHAS POPULARES", CELEBRADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN, EL TOTAL DE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN ESTE EVENTO FUE DE \$ 2,691.20.

\*\* DE IGUAL FORMA EN EL EVENTO "MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LOS DIRIGENTES", LLEVADO A CABO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE, NO SE DETECTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN QUE SUBSANAR, EL IMPORTE TOTAL DE DICHO EVENTO FUE DE \$ 6,413.36.

\*\* EN EL EVENTO " DE LOS MÓVIMIENTOS POPULARES A POLÍTICA POPULAR", CELEBRADO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN, EL TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS DENTRO DEL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 11,001.19.

\*\* DENTRO DEL EVENTO "PLURALISMO, RESPETO A LA OPOSICIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN", REALIZADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE, EL TOTAL DEL GASTO REALIZADO FUE DE \$ 6,996.00, DENTRO DEL MISMO SE DETECTO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

No.ch.	Fecha	Importe	No. Fac.	Fecha	Importe	Observaciones
1278	24 noviembre	5,000.00	28257	24noviembre	200.00	Servicio los hermanos, gasolina.

\*\* EN EL EVENTO "DE LAS LUCHAS POR OBJETIVOS DEMOCRÁTICOS POPULARES", CELEBRADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA

OBSERVACIÓN QUE SUBSANAR, EL IMPORTE TOTAL DE DICHO EVENTO ASCIENDE A \$ 141,983.47.

• DENTRO DEL INFORME PRESENTADO POR EL PARTIDO SE INDICAN UN TOTAL DE \$ 150,000.00, CORRESPONDENTES A APOYOS PERSONALES POR DESARROLLAR ACTIVIDADES VOLUNTARIAS DENTRO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DEL PARTIDO, LOS CUALES SE PAGAN MEDIANTE UN RECIBO FOLIADO Y CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL AL MISMO GRUPO DE COLABORADORES, LOS CUALES SON CONSIDERADOS COMO GASTOS INDIRECTOS, POR NO PERTENECER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A UN EVENTO.

• DENTRO DEL EVENTO " HACIA FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE UN NUEVO TIPO" REALIZADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN. EL IMPORTE TOTAL DE DICHO EVENTO FUE DE \$ 8,892.00.

• QUE A PARTIR DE LA REVISIÓN DETALLADA Y MINUCIOSA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, SE DETECTARON GASTOS INDIRECTOS EN LOS TRES TIPOS DE ACTIVIDADES, A DICHOS GASTOS SE LES CALCULÓ EL 15% Y ESA CANTIDAD FUE LA QUE PROCEDIÓ PARA SU FINANCIAMIENTO, ASÍ MISMO A SUS GASTOS DIRECTOS SE LE APLICÓ UN 35% PARA SU FINANCIAMIENTO, A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UNA TABLA DONDE SE INDICA EL TOTAL POR TRIMESTRE DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

TRIMESTRE	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	TOTALES
PRIMERO	\$ 14,756.97	\$ 125,000.00	\$ 139,756.97
SEGUNDO	\$ 26,619.32	\$ 150,000.00	\$ 176,619.32
TERCERO	\$ 28,620.37	\$ 125,000.00	\$ 153,620.37
CUARTO	\$ 71,986.81	\$ 150,000.00	\$ 221,986.81
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 141,983.47</b>	<b>\$ 550,000.00</b>	<b>\$ 691,983.47</b>

• SE DETECTÓ COMPROBACIÓN QUE NO SE PUDO VINCULAR CON LA ACTIVIDAD REPORTADA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	1ER. TRIM.	2DO. TRIM	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.	TOTALES
Sin Requisitos	\$ 5,531.00	\$ 4,155.70	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 10,086.70
Fuera del Estado.	\$ 0.00	\$ 200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200.00
No Coinc.fecha	\$ 4,271.55	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 218.42	\$ 4,489.97
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 9,802.55</b>	<b>\$ 4,355.70</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 618.42</b>	<b>\$ 14,776.67</b>

Se observó un total de \$ 345.00, correspondiente a activos fijos, siendo este la compra de una cafetera con la FAC E. 4090037 EN NUEVO WALLMART DE MÉXICO.

Por lo que el total de la documentación no procedente asciende a la cantidad de \$ 15,121.67.

Como resultado de la revisión detallada y minuciosa se presenta una tabla con el total procedente por cada trimestre, así como los rubros a los que fueron destinadas las erogaciones que el **Partido del Trabajo** realizó por concepto de gastos de actividades específicas:

CONCEPTO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	TOTALES
SERVICIOS PERSONALES	\$ 125,000.00	\$ 150,000.00	\$ 125,000.00	\$ 157,475.00	\$ 557,475.00
ARRENDAMIENTOS	\$ 0.00	\$ 3,890.00	\$ 3,196.00	\$ 7,116.00	\$ 19,202.00
VIÁTICOS	\$ 3,417.00	\$ 1,027.30	\$ 612.00	\$ 1,368.00	\$ 8,469.80
PASAJES					
COMBUSTIBLE	\$ 5,056.11	\$ 12,552.73	\$ 8,494.00	\$ 44,254.47	\$ 70,357.31
ALIMENTOS	\$ 1,375.60	\$ 5,034.38	\$ 7,480.01	\$ 1,340.70	\$ 15,240.69
PAPELERÍA Y ART.	\$ 4,512.96	\$ 3,141.67	\$ 1,674.50	\$ 5,956.41	\$ 15,285.54
DE OFICINA					
TELÉFONOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 650.00	\$ 650.00
SERVICIO DE CAFETERÍA	\$ 395.30	\$ 972.74	\$ 2,108.86	\$ 1,826.23	\$ 5,303.13
<b>TOTALES</b>	<b>\$139,756.97</b>	<b>\$176,619.32</b>	<b>\$153,620.37</b>	<b>\$221,986.81</b>	<b>\$ 691,983.47</b>

**OCTAVO.-** Que con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 97, del Reglamento Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus Ingresos y Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para Actividades Específicas De Los Partidos Políticos, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le **NOTIFICÓ**, el día 07 de Marzo de 2005, que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su partido político relativa a gastos por actividades específicas, se detectó lo siguiente:

#### PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$10,147.55, es decir el 6.77% respecto del importe total presentado por el Partido, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la

Federación, el cual establece los requisitos con que deben cumplir los comprobantes; así como documentación que conforme a la relación pormenorizada establecida en el artículo 93 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como en el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, por su fecha no son susceptibles de financiamiento, siendo éstos los siguientes:

N. EVENTO	FECHA EVENTO	SIN REQUISITOS	FECHA NO CORRESP.	ACTIVO FIJO	TOTAL
1	09 ENE 04	0.00	0.00	0.00	0.00
2	15 ENE 04	0.00	0.00	1.15.00	1,066.95
3	10 Y 13 FEB 04	1,351.00	0.00	0.00	1,310.50
4	15 MAR 04	2,050.00	0.00	0.00	2,050.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,531.00</b>	<b>\$ 4,271.55</b>	<b>\$ 345.00</b>	<b>\$ 10,147.55</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. EN EL EVENTO "DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES", REALIZADO EL DÍA 9 DE ENERO EN LAS INSTALACIONES DEL PARTIDO, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.
2. DENTRO DEL EVENTO "EL LIBERALISMO Y EL SOCIALISMO", REALIZADO EN LAUREANO RONCAL # 209:

NO. FAC	FECHA	IMPORTE	FECHA NO CORRESP.	OTROS	OBSERVACIONES
4090687	8 Ene-04	345.00		115.00	WALMART, COMpra DE UNA CAFETERA
36313	12-Ene-04	177.95	177.95		WALMART, ALIMENTOS
79812	17-Ene-04	114.00	114.00		GRUPO ESTRELLA BLANCA
12431	17-Ene-04	114.00	114.00		GRUPO ESTRELLA BLANCA
3773	26 Ene-04	216.00	216.00		AUTOCARAVANA SANTISTEBAN, ALIMENTOS
774321	26 Ene-04	100.00	100.00		IL ZALI, OBREROS TIC, GASOLINA
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1,066.95</b>	<b>\$ 721.95</b>	<b>\$ 345.00</b>	

3. DENTRO DE LOS EVENTOS " HACIA UN SOCIALISMO DEMOCRÁTICO" Y "CONCEPTO DE IZQUIERDA", CUYA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTO CONJUNTAMENTE:

NO. FAC	FECHA	IMPORTE	FECHA NO CORRESP.	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
85597	19-Feb-04	114.00	114.00		ALFREDO GOMEZ, PELLA BLANCA
2271	19-Feb-04	100.00	100.00		ALFREDO GOMEZ, GASOLINA
21698	19-Feb-04	100.00	100.00		ALFREDO GOMEZ, GASOLINA
2104	20-Feb-04	3,491.00			ALFREDO GOMEZ, CUECA AGUILERA, ECETAN, PUEBLA DE TECALITLAN
133300	20-Feb-04	165.00	165.00		ALFREDO GOMEZ
RECIBO	19-Mar-04	72.00	72.00		ALFREDO GOMEZ
RECIBO	19-Mar-04	72.00	72.00		ALFREDO GOMEZ
22868	17-Mar-04	1,306.50	1,306.50		COPA QM, QM, L.P.
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 5,410.50</b>	<b>\$ 1,929.50</b>	<b>\$ 3,481.00</b>	

4. EN EL EVENTO " DESARROLLO DE LA IZQUIERDA", REALIZADO EN CALLE PINO SUAREZ # 1008:

NO. FAC	FECHA	IMPORTE	FECHA NO CORRESP.	SIN REQUISITOS	OBSERVACIONES
41451	23-Mar-04	220.10	220.10		WALMART, ALIMENTOS
266250	9-Mar-04	165.00	165.00		CAMINOS DE MEXICO
287520	26-Mar-04	120.00	120.00		EL MOYOTE, GASOLINA
3990	12-Mar-04	165.00	165.00		ALFREDO KUNDI MUÑOZ, ALIMENTOS
76236	31-Mar-04	700.00	700.00		MERVI GAS, GAS LP
14952	24-Mar-04	250.00	250.00		DIÉSEL Y GASOLINA DE LA LAGUNA
106984	31-Mar-04	2,050.00			2,050.00 SERVICIO EZPELETA, GASOLINA
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 3,670.10</b>	<b>\$ 1,620.10</b>	<b>\$ 2,050.00</b>	

**SEGUNDO TRIMESTRE**

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$4,355.70, es decir el 2.41% del importe total determinado, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, el cual establece

los requisitos con que deben cumplir los comprobantes y el artículo 26 del Reglamento que indica los requisitos de las erogaciones realizadas fuera del territorio del Estado, no son susceptibles de financiamiento:

Nº EVENTO	FECHA EVENTO	AMT RECORRIDO	FECHA LIQUIDA	TOTAL
1	30 JUN 04	0.00	0.00	0.00
2	21 JUN 04	0.00	0.00	0.00
3	02 JUN 04	0.00	0.00	0.00
4	21 MAY 04	1,987.70	11.00	1,987.70
5	20 ABR 04	350.00	0.00	350.00
6	13,14 ABR 04	32.00	0.00	32.00
TOTAL		\$ 4,155.70	\$ 200.00	\$ 4,355.70

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. EVENTO "LOS REPRESENTANTES DE CASTILLA" REALIZADO EN CALLE GÓMEZ PALACIO # 430, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.
2. EN EL EVENTO "COMO FORTALECER UN OBJETIVO, COMO FORTALECER UN OBJETIVO II", REALIZADO EN CALLE LAUREANO RONCAL # 209, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.
3. EVENTO "GOBERNANZA Y DESARROLLO", REALIZADO EN CALLE LAUREANO RONCAL # 209:
  - CON EL CH. 1118 SE PAGO LA FACT. 23333 POR \$ 150.00 COMPRA DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA SIENDO UN GASTO EFECTUADO FUERA DEL ESTADO.
4. EVENTO "HACIA UNA IZQUIERDA DEMOCRÁTICA". REALIZADO EN CALLE LAUREANO RONCAL # 209:
  - CON EL CH. 1100 SE PAGÓ LA FACT. 2455 POR \$ 3,587.70 QUE CORRESPONDE COMPRA COPIAS Y ENGARGOLADOS EN PAPELERÍA Y COPIAS DUSA NO PRESENTA CHEQUE NOMINATIVO COMO LO MARCA LA LEY.

5. EVENTO "IZQUIERDA, DE QUE RENOVACIÓN HABLAMOS", REALIZADO EN CALLE PINO SUAREZ # 1008:

NO.FAC.	FECHA	IMPORTE	FUERA ESTADO	SIN REQ.	OBSERVACIONES
322526	17 Ene-04	120.00		120.00	120.00 ALQUILER DE PELLA BLANCA
322527	20 Ene-04	120.00		120.00	120.00 ALQUILER DE PELLA BLANCA
322529	30 Ene-04	120.00		120.00	120.00 ALQUILER DE PELLA BLANCA
322530	01 Feb-04	120.00		120.00	120.00 ALQUILER DE PELLA BLANCA
2382	07 Feb-04	50.00	50.00		50.00 ALQUILER DE PELLA BLANCA
<b>TOTALES</b>		<b>530.00</b>	<b>50.00</b>	<b>480.00</b>	

6. EVENTO "QUE ES LA POLÍTICA" REALIZADO EN CALLE PINO SUAREZ # 1008:

- CON EL CHEQUE 1087 SE PAGO LA FACTURA 12699 DE ULTRAMARINOS FINOS POR UN IMPORTE DE \$88.00, DE ALIMENTOS, MISMA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISACALES DE LEY.

### TERCER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$0.00, es decir el 0.00% del importe total reportado por el partido, no presentándose observaciones que subsanar.

### CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$618.42, es decir el 0.28% del importe total presentado por el partido, el cual corresponde a gastos que conforme a lo que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, el cual establece los requisitos con que deben cumplir los comprobantes; así como documentación que conforme a la relación pormenorizada establecida en el artículo 93 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos aplicables a los partidos políticos y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como en el

financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, por su fecha no son susceptibles de financiamiento, siendo éstos los siguientes:

Nº EVENTO	FECHA EVENTO	SIN REQUISITOS	FECHO NO CORRESPONDE	TOTAL
	05 OCT 04	0.00	0.00	0.00
	13 NOV 04	0.00	132.00	132.00
	14 NOV 04	0.00	0.00	0.00
	17 NOV 04	0.00	0.00	0.00
	18 NOV 04	0.00	0.00	0.00
	24 NOV 04	0.00	0.00	0.00
	10 DIC 04	0.00	0.00	0.00
	18 DIC 04	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>400.00</b>	<b>218.42</b>	<b>618.42</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. EN EL PRIMER EVENTO, "CONSIGNAS DE LOS PROGRAMAS POLÍTICOS", REALIZADO EL 05 DE OCTUBRE, SE PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

No.Fac.	Fecha	Importe	Observación
61775	05 -nov-04	86.42	WAI MAPL, ALIMENTOS

MISMA QUE POR SU FECHA NO SE PUEDE VINCULAR CON EL EVENTO.

2. EN EL SEGUNDO EVENTO, "DE LAS BRIGADAS POPULARES", REALIZADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2004, ENCONTRÁNDOSE LO SIGUIENTE:

No. Fac.	Fecha	Importe	Observaciones
174372373	15 oct.-04	132.00	ESTRELLA BLANCA

La fac. 174372373 corresponde a un pasaje de Santiago Papasquiaro a Durango.

3. DENTRO DE LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN SE DETECTÓ LA FAC. 142116, DE FECHA 18 DE OCTUBRE, POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLE, SIN DATOS DEL PARTIDO, POR UN IMPORTE DE \$ 200.00, EXPEDIDA POR SERVICIO ESPELETA, S.A. DE C.V.

4. EN EL EVENTO DENOMINADO "DE LAS LUCHAS POPULARES", CELEBRADO EL DÍA 28 Y 29 DE OCTUBRE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN.

5. DE IGUAL FORMA EN EL EVENTO "MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LOS DIRIGENTES", LLEVADO A CABO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE, NO SE DETECTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN QUE SUBSANAR.

6. EN EL EVENTO "DE LOS MOVIMIENTOS POPULARES A POLÍTICA POPULAR", CELEBRADO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN.

7. DENTRO DEL EVENTO "PLURALISMO, RESPETO A LA OPOSICIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN", REALIZADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE, SE DETECTÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN:

No. Fac.	Fecha	Importe	Observaciones
28257	24-nov-04	200.00	SERVICIO LOS HERMANOS, GÁSOLINA

8. EN EL EVENTO "DE LAS LUCHAS POR OBJETIVOS DEMOCRÁTICOS POPULARES", CELEBRADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE, NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN QUE SUBSANAR.

9. EVENTO "HACIA FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE UN NUEVO TIPO", REALIZADO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES QUE SUBSANAR.

## RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE POR TRIMESTRE

TRIMESTRE	IMPORTE NO PROCEDENTE
PRIMERO	\$10,147.55
SEGUNDO	4,355.70
TERCERO	0.00
CUARTO	618.42
TOTAL DOCUMENT. NO PROCEDENTE	\$ 15,121.67

Bajo esta situación, a criterio del Comité y conforme al artículo 92 del Reglamento, estos gastos presentados por el partido que usted representa no son susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas por lo que no se tomaron en cuenta para el total de gastos por actividades específicas. En tal virtud el día 07 de marzo de 2005, se le **REQUIERE** al Partido del Trabajo para que dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de recibida la presente notificación, subsane los señalamientos anteriores.

**NOVENO.-** Que el día 11 de marzo de 2005, se recibió como respuesta por parte del C.P. Jesús Romo García, Contador del Partido del Trabajo, acreditado ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, el siguiente oficio que a la letra dice: "En atención al requerimiento de fecha 07 de marzo de 2005, en el cual se presenta la situación general referente a la comprobación presentada bajo el rubro de actividades específicas durante el ejercicio 2004, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente: en relación a la documentación presentada en los cuatro trimestres del ejercicio anterior referente al rubro de actividades específicas, que no fue sujeta de ser considerada dentro del mismo rubro, por no ser identificada plenamente como tal y por lo cual se nos solicita sea subsanada dicha comprobación, nos permitimos informarle que no nos es posible subsanarla; aprovechando el presente para solicitar que la comprobación antes mencionada nos sea considerada como parte de gastos ordinarios".

Motivo por el cual no se realizó ningún ajuste.

**DÉCIMO.-** Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2004 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido del Trabajo recibió un financiamiento público de \$3,270,395.42, comprobando haber gastado un total de \$ 691,983.47 en actividades específicas de los cuales \$141,983.47 son susceptibles de financiamiento por un 35% y \$550,000.00 son susceptibles de financiamiento en un 15% por ser gastos

indirectos en los tres tipos de actividades. Del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con \$ 132,194.21, lo que representa un 38.50% del total presupuestado para gastos por actividades específicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** EL PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2004.

**SEGUNDO.-** EL PARTIDO DEL TRABAJO, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con los requisitos que contempla el Código de la materia y el *"Reglamento Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus Ingresos y Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para Actividades Específicas De Los Partidos Políticos"*, así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado, por lo que se determina que los recursos fueron utilizados para el fin que se otorgaron.

**TERCERO.-** Reintégrese al PARTIDO DEL TRABAJO la cantidad de \$132,194.21 por concepto de Actividades Específicas, mismo que deberá ser comprobado dentro del informe de gastos ordinarios correspondiente al ejercicio fiscal del 2005.

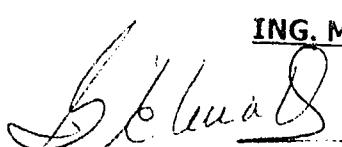
**CUARTO.-** Túrnese el presente DICTÁMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que,

en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

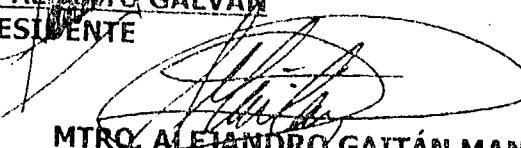
Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 4 de fecha 29 de Marzo de 2005.

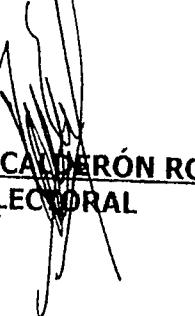
Victoria de Durango, a 29 de marzo de 2005.

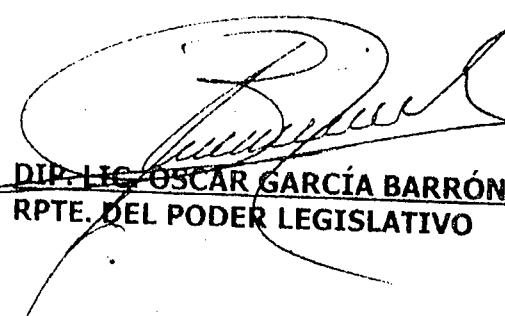
**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

  
**ING. MARIO ALBERTO GALVÁN**  
PRESIDENTE

  
**LIC. SANDRA ELENA OROZCO**  
CONSEJERA ELECTORAL

  
**MTR. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
**LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
**DIP. LIC. ÓSCAR GARCÍA BARRÓN**  
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

  
**C.P. MARÍA CRISTINA CAMPOS ZAVALA**  
SECRETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing. Mario Alberto Galván, C.P. María Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Esteban Calderón Rosas y Dip. Prof. Oscar García Barrón, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente:

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2004, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

**SEGUNDO.-** Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

**TERCERO.-** Que para llevar acabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

**CUARTO.-** Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el Reglamento

Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus Ingresos y Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para Actividades Específicas De Los Partidos Políticos. En el **título quinto** de dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

**QUINTO.**- Que el Partido Verde Ecologista de México **NO PRESENTÓ** ningún informe trimestral por el ejercicio 2004 de las actividades específicas. Tal como se hace constar en las "Razones" publicadas en los estrados del propio Instituto Estatal Electoral.

**SEXTO.**- Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2004 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Verde Ecologista de México recibió un financiamiento público de \$193,440.00, de los cuales no destinó cantidad alguna para realizar actividades específicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este **COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los **PUNTOS RESOLUTIVOS** del presente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.**- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, no presentó ante el **COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2004, por lo que no tiene derecho a reembolso alguno.

**SEGUNDO.**- Túrnese el presente **DICTÁMEN** al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 4 de fecha 29 de Marzo de 2005.

Victoria de Durango, a 29 de marzo de 2005.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

ING. MARIO ALBERTO GALVÁN  
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ESTEBAN CORDERÓN ROSAS  
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. OSCAR GARCÍA BARRÓN  
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

C.P. MARÍA CRISTINA CAMPOS ZAVALA  
SECRETARIA

En el transcurso de la reunión de trabajo número 4 del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se realizó la notificación de observaciones emitidas en la reunión, todas las observaciones anteriormente mencionadas así como las que se han hecho a través de las observaciones detalladas en la reunión realizada el oficio número SET/CE/003-F-1.00 de fecha 18 de febrero de 2005 suscrito por el Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., el cual les fue notificado el día 18 de febrero de 2005 a las 14:40 Horas.

La C. Alejandra Hernández Acosta acreditada por este partido ante el C.S.F.P.P. y A.P. presentó por escrito aclaraciones sobre las observaciones determinadas, como sigue:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing. Mario Alberto Galván, C.P. María Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Esteban Calderón Rosas y Dip. Prof. Oscar García Barrón, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente:

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2004, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

**SEGUNDO.**- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

**TERCERO.**- Que para llevar acabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

**CUARTO.**- Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el Reglamento

Que Establece Los Lineamientos, Formatos e Instructivos, Aplicables a Los Partidos Políticos, Coaliciones y Agrupaciones Políticas En El Registro De Sus Ingresos y Egresos y En La Presentación De Sus Informes, Así Como El Financiamiento Para Actividades Específicas De Los Partidos Políticos. En el **título quinto** de dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

**QUINTO.-** Que el Partido Convergencia **NO PRESENTÓ** ningún informe trimestral por el ejercicio 2004 de las actividades específicas. Tal como se hace constar en las "Razones" publicadas en los estrados del propio Instituto Estatal Electoral.

**SEXTO.-** Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2004 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Convergencia recibió un financiamiento público de \$193,440.00, de los cuales no destinó cantidad alguna para realizar actividades específicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este **COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los **PUNTOS RESOLUTIVOS** del presente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** EL PARTIDO CONVERGENCIA, no presentó ante el **COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2004, por lo que no tiene derecho a reembolso alguno.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 4 de fecha 29 de Marzo de 2005.

Victoria de Durango, a 29 de marzo de 2005.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

ING. MARIO ALBERTO SALVÁN  
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL  
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ESTEBAN CORDERÓN ROSAS  
CONSEJERO ELECTORAL

DIP. LIC. OSCAR GARCÍA BARRÓN  
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

C.P. MARÍA CRISTINA CAMPOS ZAVALA  
SECRETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Estatal Electoral, los suscritos, Ing. Mario Alberto Galván, C.P. María Cristina Campos Zavala, Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Esteban Calderón Rosas y Dip. Profr. Oscar García Barrón, Presidente, Secretario, Consejeros Electorales y Representante del Poder Legislativo, respectivamente, integrantes del COMITÉ DE REPRESENTACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, nos permitimos rendir a ustedes el presente:

DICTAMEN SOBRE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALIZÓ EL PARTIDO DURANGUENSE POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2004, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se encuentra legalmente integrado según lo dispone el artículo 94 del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público mediante el sufragio. Para el cumplimiento de estos fines, los partidos políticos deben realizar tareas específicas, tales como capacitación política para promover la formación ideológica y política de sus militantes, fomentando el amor, el respeto y el reconocimiento a la patria y a sus héroes, y a la conciencia de solidaridad internacional en la soberanía, en la independencia y en la justicia; también deben coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos.

TERCERO.- Que para llevar a cabo esta educación y capacitación política, así como investigaciones socioeconómicas y políticas, o tareas editoriales, los partidos políticos podrán ser apoyados, mediante financiamiento público, por el Instituto Estatal Electoral, en los términos del Reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal Electoral tal como lo establece la fracción VII del artículo 86 del Código de la materia.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria N° 9 celebrada el 10 de noviembre de 2000, el Consejo Estatal Electoral, mediante Acuerdo N° 20, aprobó el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA

*ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS*: En el título quinto de dicho reglamento se contemplan las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de dichas actividades específicas que realicen los partidos políticos.

**QUINTO.**- Que el Partido Duranguense presentó dos informes trimestrales por el ejercicio 2004 contenido cada uno la documentación comprobatoria de las actividades específicas realizadas en el periodo que se menciona, según la tabla siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA	MONTO SEGÚN PARTIDO
Primero	30 de Abril de 2004	114,844.95
Cuarto	29 de Enero de 2005	128,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 543,744.95</b>

**SEXTO.**- Que el procedimiento de la revisión se realizó como sigue: En la primera etapa de la revisión se procedió a verificar todos los documentos que de acuerdo con los diferentes artículos que marca el título quinto del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", deben presentar los partidos políticos en su informe trimestral, siendo estos los siguientes:

#### FORMATOS A PRESENTAR

- ART. 91.- AEPP, Informe trimestral para la comprobación de gastos por actividades específicas de los partidos políticos.

#### OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR

- ART. 92.- Copia del cheque con el que fue cubierto el gasto.
- ART. 93.- Relación pormenorizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- ART. 94.- Evidencia que muestre la actividad específica realizada.

En la segunda etapa se procedió a realizar la revisión minuciosa y detallada de todos y cada uno de los documentos y comprobación que conforman el informe entregado por el partido y así determinar si la documentación comprobatoria se relaciona con el evento reportado, y si cumplen con los requisitos fiscales y de forma que marcan los artículos del Reglamento. En la tercera etapa de la revisión se procedió a la captura de toda la documentación comprobatoria para totalizar todos y cada uno de los expedientes presentados, una vez teniendo resultados se hicieron los ajustes correspondientes para detectar faltantes o diferencias con los datos presentados por el partido. Basándose en esto se le notificó al Partido para que subsanen los errores o irregularidades encontradas. En la cuarta etapa, una vez subsanados los errores o irregularidades por parte del partido, se realizaron los ajustes correspondientes para determinar resultados finales y se procedió a elaborar el informe respectivo sobre la revisión realizada, donde se describieron las

observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que se incluyen en el considerando siguiente.

SÉPTIMO.- Que el Comité durante el proceso de revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Partido Duranguense, determinó lo siguiente:

**PRIMER TRIMESTRE:**

**FORMATOS PRESENTADOS:**

- **FORMATO " AEPP ", INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

En el formato presentado para el primer trimestre el partido reporta un egreso por concepto de Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$114,844.95**, siendo el único tipo de actividad que reporta, por lo que el total de Gastos por Actividades Específicas es de **\$114,844.95**.

**DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO,** Presentaron copia del cheque con el que fue cubierto el gasto (póliza de egresos), salvo las observaciones al respecto, descritas en el presente.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO,** Se presenta información que describe pormenorizadamente la actividad retribuida y los tiempos de su realización.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO,** Se presentaron las evidencias que respaldan la actividad específica realizada, siendo ésta cuadernillos en los que se describe el contenido del evento y tema del mismo.

De igual manera se recibieron 2 FOLDER'S que contienen la documentación comprobatoria, que avala los gastos efectuados por el PD, de la cual se realizó una minuciosa y detallada revisión, encontrándose las siguientes observaciones:

El Partido Duranguense en los eventos realizados, integró documentación que no procede por ser comprobación pagada en efectivo debiendo ser por medio de cheque nominativo, comprobación sin requisitos fiscales y documentación cuyo concepto no se relaciona con el evento ; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

El total de la documentación no procedente de este trimestre es de \$24,571.00, es decir el 21.39%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	TOTAL
1	19-ene-04	21,053.66	1,800.00	1,648.34	0.00	24,502.00
2	02-mar-04	0.00	69.00	0.00	0.00	69.00
	<b>TOTAL</b>	<b>21,053.66</b>	<b>1,869.00</b>	<b>1,648.34</b>	<b>0.00</b>	<b>24,571.00</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER PLAN DE DESARROLLO, EVENTO REALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2004, EN DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	OBSERVACIONES
158	20/01/04	21,053.66	21,053.66				PEDRO ORNELAS, HONORARIOS
SIN FOLIO	19/01/04	1,800.00		1,800.00			SERV PERSONALES, CATALINA FELIX
36253	16/01/04	1,129.34			1,129.34		WAL-MART, ALIMENTOS
217614	16/01/04	519.00			519.00		COPPEL, COMPRA DE CAFETERA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>24,502.00</b>	<b>21,053.66</b>	<b>1,800.00</b>	<b>1,648.34</b>	<b>0.00</b>	

El Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago del recibo de honorarios número 158 de fecha 20 de enero de 2004, expedido por Pedro Ornelas Rodríguez, por la cantidad de **\$ 21,053.66** ya que el cheque está a nombre de Alejandra Hernández Acosta.

El partido presenta un recibo de fecha 19 de enero de 2004, a nombre de Catalina Félix Ochoa por la cantidad de **\$ 1,800.00**, comprobante que no reúne los requisitos fiscales correspondientes de acuerdo al Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y a lo establecido en los artículos 31 y 32 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

La factura número 36253 de fecha 16 de enero de 2004 expedida por Nueva Wal-Mart de México por concepto de compra de alimentos, no se justifica con el evento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A

*LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".*

De la factura 217614 del 16 de Enero de 2004 con importe de **\$ 519.00**, expedida por Coppel por concepto de compra de una cafetera, no constituye un gasto por actividades específicas, dada la naturaleza de los eventos, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

2. EVENTO MUCHAS MUJERES, MUCHAS VIDAS REALIZADO EL 02 DE MARZO DE 2004, EN DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	OBSERVACIONES
212799	29/02/04	69.00		69.00			TIENDAS SORIANA, SIN DESCRIPCION DE ARTÍCULOS
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>69.00</b>	<b>0.00</b>	<b>69.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

La factura 212799 de fecha 29 de febrero expedida por Tiendas Soriana SA de CV, por **\$ 69.00**, no trae la descripción, por lo que no hay certeza de lo que se adquirió, y se observa con base en lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y a la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

#### CONCENTRADO PRIMER TRIMESTRE

CONCEPTO	DOCUM. PROCEDENTE	DOCUM. NO PROCEDENTE	TOTAL S/REVISIÓN
TOTAL G.A.E. PRIMER TRIMESTRE 2004	90,273.95	24,571.00	114,844.95

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con la acreditada por este partido, la C. Alejandra Hernández Acosta; a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas; así mismo se les invitó a conocer las observaciones detectadas en la revisión mediante el oficio número SE/05/CE/005/R-120 de fecha 18 de febrero de 2005 signado por el Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., el cual les fue notificado el día 18 de febrero de 2005 a las 14:40 Horas.

La C. Alejandra Hernández Acosta acreditada por este partido ante el C.S.F.P.P. y A.P. presentó por escrito aclaraciones sobre las observaciones determinadas, como sigue:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	TOTAL
1	19-ene-04	21,053.66	1,800.00	1,648.34	0.00	24,502.00
2	02-mar-04	0.00	69.00	0.00	0.00	69.00
	<b>TOTAL</b>	<b>21,053.66</b>	<b>1,869.00</b>	<b>1,648.34</b>	<b>0.00</b>	<b>24,571.00</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER PLAN DE DESARROLLO, EVENTO REALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2004, EN DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	OBSERVACIONES
158	20/01/04	21,053.66	21,053.66				PEDRO ORNELAS, HONORARIOS
SIN FOLIO	19/01/04	1,800.00		1,800.00			SERV PERSONALES, CATALINA FÉLIX
36253	16/01/04	1,129.34			1,129.34		WAL-MART, ALIMENTOS
217614	16/01/04	519.00			519.00		COPPEL, COMPRA DE CAFETERA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>24,502.00</b>	<b>21,053.66</b>	<b>1,800.00</b>	<b>1,648.34</b>	<b>0.00</b>	

Respecto del recibo de honorarios de fecha 20 de enero de 2004, el partido proporcionó un escrito de fecha 12 de enero de 2004 signado por el Lic. Pedro Ornelas Rodríguez, dirigido al Lic. José Alfredo Salas Andrade, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Duranguense, con atención a la C. Alejandra Hernández Acosta, secretaria de Finanzas y Administración del mismo Partido, el cual dice:

**"Por medio del presente, me dirijo a usted, para lo siguiente:**

**Informarle que todo esta listo, para que este próximo 19 de enero, se lleve a cabo el taller de capacitación e información, sobre el Plan de Desarrollo del Partido Duranguense.**

**Solicitar que la cantidad de \$21,053.66 que percibiré por concepto de honorarios por impartir el taller antes mencionado, me sean remunerados con dinero en efectivo y no con cheque, por así convenir a mis intereses personales.**

Con lo anterior, considerando que el gasto está debidamente comprobado, que es real y que está vinculado con la actividad realizada, se da por solventada la observación

Respecto del recibo de fecha 19 de enero de 2004, a nombre de Catalina Félix Ochoa por la cantidad de **\$ 1,800.00, no se presentó aclaración.**

Respecto de la observación a la factura número 36253 por **\$ 1,129.34**, el Partido proporcionó un escrito de fecha 17 de enero de 2005, signado por la C. Alejandra Hernández Acosta acreditada por el Partido Duranguense ante el C.S.F.P.P. y A.P., dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, en su calidad de Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., el cual dice:

"Me dirijo a usted, para informar que la factura No. 36253 por la cantidad de \$ 1,129.34 de fecha 16 de enero de 2004 de la tienda Nuevo Wal\*Mart de México se destinó a la preparación de alimentos para la clausura del taller de capacitación e información sobre el Plan de Desarrollo del Partido Duranguense, celebrado el día 19 de enero."

Como resultado del análisis de la aclaración anterior, se da por solventada la observación al quedar vinculado el gasto con la actividad realizada.

Respecto de la factura 217614 del 16 de Enero de 2004 con importe de **\$ 519.00**, no se presentó aclaración.

2. EVENTO MUCHAS MUJERES, MUCHAS VIDAS REALIZADO EL 02 DE MARZO DE 2004, EN DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	OBSERVACIONES
212799	29/02/04	69.00		69.00			TIENDAS SORIANA, SIN DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>69.00</b>	<b>0.00</b>	<b>69.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Sobre la factura 212799 de fecha 29 de febrero de 2004, no se presentó aclaración.

#### CUARTO TRIMESTRE:

#### FORMATOS PRESENTADOS:

- **FORMATO "AEPP" INFORME TRIMESTRAL PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

En el formato presentado para el cuarto trimestre el partido reporta un egreso por concepto de Gastos Directos en Actividades de Educación y Capacitación Política de **\$ 428,900.00**, siendo el único tipo de actividad realizada obteniendo un total de Gastos por Actividades Específicas de **\$ 428,900.00**.

#### DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO,** Se presentaron copias de los cheques (pólizas de egresos) con el que fue cubierto el gasto, salvo las observaciones al respecto, que en el presente se describen.
- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DEL REGLAMENTO,** Se presenta relación pormenorizada de la actividad retribuida y los tiempos de su realización.

- **CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO,** Se presentó la evidencia que muestra la actividad específica realizada. Que consta de agenda de trabajo y convocatorias.

El partido entrega para su revisión **DOS CARPETAS** contenido los documentos y comprobación que conforma el informe de los gastos erogados en el cuarto trimestre de Actividades Específicas y resultado de la revisión efectuada minuciosa y detallada de todos y cada uno de ellos se encontró lo siguiente:

El Partido Duranguense en los eventos realizados, integró documentación que no procede por ser comprobación pagada en efectivo debiendo ser por medio de cheque nominativo, comprobación sin requisitos fiscales, documentación cuyo concepto no se relaciona con el evento y un REPAP que no está firmado de recibido; todas éstas no se pudieron vincular con el evento realizado por lo que se consideró como documentación no procedente y se relaciona como sigue:

El total de la documentación no procedente de éste trimestre es de \$131,421.00, es decir el 30.64%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OTROS	TOTAL
TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004:							
1.	06 Y 07-Oct-04	15,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,670.00
2.	12,13,14,16 y 16-oct-04	22,830.00	2,000.00	910.00	0.00	0.00	25,740.00
3.	19,20 y 21-oct- 04	18,311.00	0.00	3,700.00	0.00	0.00	22,011.00
4.	26 y 27-oct-04	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
5.	3,4,5, y 6-nov- 04	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
CURSO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BASE:							
6.	18 y 19-nov-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
7.	10 y 11-dic-04	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00
8.	17,18,19 y 20- dic-04	24,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	26,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>122,811.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>4,610.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>131,421.00</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004, , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 06 Y 07 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE NOMBRE DE DIOS Y SÚCHIL, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0241	08/10/04	7,835.00	7,835.00				SERVICIOS PERSONALES
0247	08/10/04	7,835.00	7,835.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>15,670.00</b>	<b>15,670.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de los Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP'S) números 0241 y 0247 de fecha 08 de octubre de 2004 ambos, con importes de **\$ 7,835.00** cada uno, expedidos a Ana María Mijangos Nájera y Ricardo Castañeda Pacheco, respectivamente, ya que el cheque está a nombre de Armando Rodríguez Morales.

2. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004 , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 12,13,14,15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE GUADALUPE VICTORIA, PÁNUCO DE CORONADO, CUENCAMÉ, SIMÓN BOLÍVAR Y SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
70	09/10/04	910.00			910.00		BLANCA HERRERA, PAPELERÍA
0253	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
0259	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
0264	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
0269	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
0270	16/12/04	2,000.00		2,000.00			SERVICIOS PERSONALES
0274	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>25,740.00</b>	<b>22,830.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>910.00</b>	<b>0.00</b>	

La factura con folio número 70 de fecha 09 de octubre de 2004 expedida por Blanca Judith Herrera Castillo, por **\$ 910.00**, no trae la descripción de los artículos, por lo que no hay certeza de lo que se adquirió, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con la fracción V del Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: "Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente: Fracción "V". Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán

efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de los Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP'S) números 0253, 0259, 0264, 0269 y 0270 todos de fecha 16 de octubre de 2004, con importes de **\$ 4,566.00** cada uno, expedidos a José Ángel Cruz Portillo, Gregorio Alvarez Enríquez, Ma. Del Carmen Aguilar Casas, Enriqueta Flores Ontiveros y Felipe Muñoz Santos ya que el cheque está a nombre de Armando Rodríguez Morales.

El Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) número 0270 a nombre de Rosa María Herrera Macías pagado en efectivo con importe de **\$ 2,000.00**, muestra como fecha de emisión el 16 de diciembre de 2004, la cual no se vincula con la del evento que se realizó en el mes de octubre del mismo 2004, contraviniendo lo establecido en los artículos 90 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

3. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 19,20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE CANATLÁN, NUEVO IDEAL Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
N.VTA202	20/10/04	1,800.00			1,800.00		NORMA SÁNCHEZ, PAPELERÍA
N.VTA204	21/10/04	1,900.00			1,900.00		NORMA SÁNCHEZ, PAPELERÍA
0275	21/10/04	6,103.00	6,103.00				SERVICIOS PERSONALES
0280	21/10/04	6,104.00	6,104.00				SERVICIOS PERSONALES
0285	21/10/04	6,104.00	6,104.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>22,011.00</b>	<b>18,311.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,700.00</b>	<b>0.00</b>	

Las notas de venta números 202 y 204 de fechas 20 y 21 de octubre de 2004 expedidas por Norma Irene Sánchez Rentería, por importes de **\$ 1,800.00** y **\$ 1,900.00**, respectivamente, no traen la descripción de los artículos, por lo que no hay certeza de lo que se adquirió, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con la fracción V del Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice: "Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente: Fracción "V". Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen".

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán

efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de los Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP'S) números 0275, 0280 y 0285 todos de fecha 21 de octubre de 2004, con importes de **\$ 6,103.00, \$ 6,104.00 y \$ 6104.00**, expedidos a Atsael Fernández Contreras, Julio Méndez Martínez y Jorge Abad Martínez Valdez, respectivamente, ya que el cheque está a nombre de Alejandra Hernández Acosta.

4. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE VICENTE GUERRERO Y POANAS, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0290	27/10/04	4,000.00	4,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0297	27/10/04	4,000.00	4,000.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>8,000.00</b>	<b>8,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de los Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP'S) números 0290 y 0297 de fecha 27 de octubre de 2004 ambos, con importes de \$ 4,000.00 cada uno, expedidos a Guadalupe Hernández Betancourt y Hernán Cristóbal Piedra Rodríguez, respectivamente, ya que el cheque está a nombre de Sara Karina Burciaga Fernández.

5. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 03, 04, 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE LA ZONA LAGUNERA:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0298	07/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0304	07/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0310	07/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0316	07/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de los Reconocimientos por Actividades Políticas

(REPAP'S) números 0298, 0304, 0310 y 0316 todos de fecha 17 de noviembre de 2004, con importes de **\$ 5,000.00** cada uno, expedidos a Alfredo Ávila Sánchez, Jorge Guillermo Mijares Ruiz, Pedro Sánchez Estrada y Leonardo Álvarez Marín, respectivamente, ya que el cheque está a nombre de Armando Rodríguez Morales.

6. CURSO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BASE, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE EL SALTO Y SAN DIMAS, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0322	19/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>5,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago del Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP) número 0322 de fecha 19 de noviembre de 2004, con importe de **\$ 5,000.00** expedido a Cruz Armando Silva Alemán, ya que el cheque está a nombre de Alejandra Hernández Acosta.

7. CURSO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BASE, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE LERDO Y NAZAS, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0334	11/12/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0343	1/12/04	4,000.00	4,000.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>9,000.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de los Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP'S) números 0334 y 0343 de fecha 11 de diciembre de 2004 ambos, con importes de **\$ 5,000.00 y \$ 4,000.00**, expedidos a Ma. Eugenia Larín Crillo y Jesús Ramírez Araiza, respectivamente, ya que el cheque está a nombre de Armando Rodríguez Morales.

8. CURSO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BASE, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE CANATLÁN, SAN JUAN DEL RÍO, NUEVO IDEAL Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0359	20/12/04	6,000.00	6,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0364	20/12/04	2,000.00				2,000.00	SERVICIOS PERSONALES
0365	20/12/04	6,000.00	6,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0371	20/12/04	6,000.00	6,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0377	20/12/04	6,000.00	6,000.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>26,000.00</b>	<b>24,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>	

Los Art. 92 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, regula que todos los pagos mayores de \$ 2,000.00 deberán efectuarse mediante cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, acción contraria se dio en el pago de los Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP'S) números 0359, 0365, 0371 y 0377 todos de fecha 20 de diciembre de 2004, con importes de **\$ 6,000.00** cada uno, expedidos a Atsael Fernández Contreras, Marciano González S., Elena Santiaga Valdez Hernández y Julio Méndez Martínez, respectivamente, ya que fueron pagados con dinero en efectivo obtenido mediante un cheque de caja.

En el Reconocimiento por Actividades Políticas(REPAP) número 0364 de fecha 20 de diciembre de 2004 y que fue expedido por un importe de **\$ 2,000.00** a nombre de Raúl Contreras Rivas, se observó que no muestra la firma de recibido, por lo que no se tiene la certeza de que dicho recurso haya sido entregado a su beneficiario, contraviniendo lo establecido en los artículos 31, 32, 90 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

CONCENTRADO CUARTO TRIMESTRE			
CONCEPTO	DOC. PROCEDENTE	NO PROCEDENTE	TOTAL S/REVISIÓN
<b>TOTAL G.A.E 4º TRIMESTRE 2004</b>	<b>297,479.00</b>	<b>131,421.00</b>	<b>428,900.00</b>

En el transcurso de la revisión, se estuvo en comunicación permanente con la acreditada por este partido, la C. Alejandra Hernández Acosta , a quien se le notificó de manera económica, en su momento, todas las observaciones anteriormente señaladas; así mismo se les invitó a conocer las observaciones detectadas en la revisión mediante el oficio número SE/05/CE/005/R-120 de fecha

18 de febrero de 2005 signado por el Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P., el cual les fue notificado el día 18 de febrero de 2005 a las 14:40 Horas.

La C. Alejandra Hernández Acosta , acreditada por este partido ante el C.S.F.P.P. y A.P. presentó por escrito aclaraciones sobre las observaciones determinadas, como sigue:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OTROS	TOTAL
TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004:							
1.	06 y 07-Oct-04	15,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,670.00
2.	12,13,14,16 y 16-oct-04	22,830.00	2,000.00	910.00	0.00	0.00	25,740.00
3.	19,20 y 21-oct-04	18,311.00	0.00	3,700.00	0.00	0.00	22,011.00
4.	26 y 27-oct-04	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
5.	3,4,5, y 6-nov-04	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
CURSO CONFORMACIÓN DF COMITÉS DE BASE:							
6.	18 y 19-nov-04	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
7.	10 y 11-dic-04	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00
8.	17,18,19 y 20-dic-04	24,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	26,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>122,811.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>4,610.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>131,421.00</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004, , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 06 Y 07 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE NOMBRE DE DIOS Y SÚCHIL, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0241	08/10/04	7,835.00	7,835.00				SERVICIOS PERSONALES
0247	08/10/04	7,835.00	7,835.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>15,670.00</b>	<b>15,670.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

En relación con éstas observaciones, el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante. del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

**"3. Se observó la cantidad de \$122,811.00 correspondiente a pagos que se hicieron a expositores de los cursos y que no se realizaron con cheque nominativo de acuerdo, según el Órgano revisor, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo en base a este ultimo artículo de esta misma Ley, fracción III en sus dos últimos renglones se señala:.....excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un Servicio Personal Subordinado.",** cabe mencionar que todos los pagos de los expositores motivo de esta observación, se hicieron a personas que prestan un Servicio Personal Subordinado con el Partido en cada uno

de los Comités Municipales en que se encuentran y se relacionan como sigue:"

Se incluye en el escrito una relación que describe folio de REPÁR, IMPORTE, NOMBRE, PUESTO Y MUNICIPIO, así como fotocopias de credenciales de elector, con lo que se dan por solventadas las observaciones.

2. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004 , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 12,13,14,15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE GUADALUPE VICTORIA, PÁNUCO DE CORONADO, CUENCAMÉ, SIMÓN BOLÍVAR Y SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
70	09/10/04	910.00			910.00		BLANCA HERRERA, PAPELERIA
0253	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
0259	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
0264	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
0269	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
0270	16/12/04	2,000.00		2,000.00			SERVICIOS PERSONALES
0274	16/10/04	4,566.00	4,566.00				SERVICIOS PERSONALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		25,740.00	22,830.00	2,000.00	910.00	0.00	

En relación con la factura número 70 por \$910.00, el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

"Las notas de venta número 70 por un importe de \$910.00, del evento número 2 sobre Resultado de Nuestra Estrategia Electoral distrito XIII y XIV y 202 y 204 por \$1,800.00 y \$1,900.00 respectivamente del evento número 3 de Resultado de Nuestra Estrategia Electoral Distrito VI y VII por concepto de papelería, son tomadas por el órgano revisor como improcedentes porque no contienen el desglose de la clase de mercancía que se adquiere siendo el fundamento legal para este efecto el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Me permito señalar que estas notas de venta son expedidas por personas físicas que tributan en base al RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES señalados expresamente en el comprobante fiscal correspondiente y, en base al artículo 139 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, estos contribuyentes no están obligados a expedir comprobantes con todos los requisitos del Artículo 29-A, sólo los contenidos en las fracciones I, II y III que se refieren a: I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida.....; II. Contener impreso el número de folio y III. Lugar y fecha de expedición. Por lo tanto la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación que se refiere al desglose del valor unitario y clase de mercancía, no es obligatorio como requisito fiscal para este tipo de contribuyentes, además que no es imputable al Partido las obligaciones que en materia fiscal tengan las personas a las que se les

compra algún tipo de mercancía; cabe señalar que estos gastos fueron erogados en el municipio de Santiago Papasquiaro. Por lo anteriormente mencionado pido que se reconsideré el criterio de revisión y se tome en cuenta como procedente la documentación aquí señalada."

Con lo anterior, éste Comité no da por solventada la observación en virtud de que los fundamentos vertidos son aplicables a contribuyentes con ventas al público en general y éste comprobante observado trae el I.V.A desglosado en forma expresa, lo que invalida la circunstancia de venta al público en general, como lo establece el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

En relación con los REPAP'S números 0253, 0259, 0264, 0269 y 0274 , el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

**"3. Se observó la cantidad de \$122,811.00 correspondiente a pagos que se hicieron a expositores de los cursos y que no se realizaron con cheque nominativo de acuerdo, según el Órgano revisor, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo en base a este último artículo de esta misma Ley, fracción III en sus dos últimos renglones se señala:.....excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un Servicio Personal Subordinado.",** cabe mencionar que todos los pagos de los expositores motivo de esta observación, se hicieron a personas que prestan un Servicio Personal Subordinado con el Partido en cada uno de los Comités Municipales en que se encuentran y se relacionan como sigue:"

Se incluye en el escrito una relación que describe folio de REPAP, IMPORTE, NOMBRE, PUESTO Y MUNICIPIO, así como fotocopias de credenciales de elector, con lo que se dan por solventadas las observaciones.

En relación con el REPAP número 0270, el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

**"En lo que se refiere al REPAP número 270 perteneciente al evento número 2 Resultado de Nuestra Estrategia Electoral Distrito XIII y XIV, en el recibo se señala la fecha 12 de diciembre de 2004, y bajo protesta de decir verdad señalo que la fecha correcta es 12 de octubre de 2004, esto debido a un error involuntario de llenado. Por lo que pido se tome en cuenta para su procedencia.**

Con lo anterior se da por solventada la observación.

3. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004 , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 19,20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE CANATLÁN, NUEVO IDEAL Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.:

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE VALOR UNITARIO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSE
N.VTA202	20/10/04	1,800.00			1,800.00		NORMA SÁNCHEZ, PAPELERÍA
N.VTA204	21/10/04	1,900.00			1,900.00		NORMA SÁNCHEZ, PAPELERÍA
0275	21/10/04	6,103.00	6,103.00				SERVICIOS PERSONALES
0280	21/10/04	6,104.00	6,104.00				SERVICIOS PERSONALES
0285	21/10/04	6,104.00	6,104.00				SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>22,011.00</b>	<b>18,311.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,700.00</b>	<b>0.00</b>	

En relación con las notas de venta números 202 y 204, el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

**"Las notas de venta número 70 por un importe de \$910.00, del evento número 2 sobre Resultado de Nuestra Estrategia Electoral distrito XIII y XIV y 202 y 204 por \$1,800.00 y \$1,900.00 respectivamente del evento número 3 de Resultado de Nuestra Estrategia Electoral Distrito VI y VII por concepto de papelería, son tomadas por el órgano revisor como improcedentes porque no contienen el desglose de la clase de mercancía que se adquiere siendo el fundamento legal para este efecto el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Me permito señalar que estas notas de venta son expedidas por personas físicas que tributan en base al RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES señalados expresamente en el comprobante fiscal correspondiente y, en base al artículo 139 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, estos contribuyentes no están obligados a expedir comprobantes con todos los requisitos del Artículo 29-A, sólo los contenidos en las fracciones I, II y III que se refieren a: I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida.....; II. Contener impreso el número de folio y III. Lugar y fecha de expedición. Por lo tanto la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación que se refiere al desglose del valor unitario y clase de mercancía, no es obligatorio como requisito fiscal para este tipo de contribuyentes, además que no es imputable al Partido las obligaciones que en materia fiscal tengan las personas a las que se les compra algún tipo de mercancía; cabe señalar que estos gastos fueron erogados en el municipio de Santiago Papasquiaro. Por lo anteriormente mencionado pido que se reconsideré el criterio de revisión y se tome en cuenta como procedente la documentación aquí señalada."**

Con lo anterior, éste Comité no da por solventadas las observaciones en virtud de que los fundamentos vertidos son aplicables a contribuyentes con ventas al público en general y éstos comprobantes observados traen el I.V.A desglosado en forma expresa, lo que invalida la circunstancia de venta al público en general, como lo establece el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

En relación con los REPAP'S números 0275, 0280 y 0285 , el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

"3. Se observó la cantidad de \$122,811.00 correspondiente a pagos que se hicieron a expositores de los cursos y que no se realizaron con cheque nominativo de acuerdo, según el Órgano revisor, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo en base a este último artículo de esta misma Ley, fracción III en sus dos últimos renglones se señala:.....excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un Servicio Personal Subordinado.", cabe mencionar que todos los pagos de los expositores motivo de esta observación, se hicieron a personas que prestan un Servicio Personal Subordinado con el Partido en cada uno de los Comités Municipales en que se encuentran y se relacionan como sigue:"

Se incluye en el escrito una relación que describe folio de REPÁP, IMPORTE, NOMBRE, PUESTO Y MUNICIPIO, así como fotocopias de credenciales de elector, con lo que se dan por solventadas las observaciones.

4. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004 , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 26 Y 27 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE VICENTE GUERRERO Y POANAS, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0290	27/10/04	4,000.00	4,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0297	27/10/04	4,000.00	4,000.00				SERVICIOS PERSONALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	

En relación con éstas observaciones, el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

"3. Se observó la cantidad de \$122,811.00 correspondiente a pagos que se hicieron a expositores de los cursos y que no se realizaron con cheque nominativo de acuerdo, según el Órgano revisor, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo en base a este último artículo de esta misma Ley, fracción III en sus dos últimos renglones se señala:.....excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un Servicio Personal Subordinado.", cabe mencionar que todos los pagos de los expositores motivo de esta observación, se hicieron a personas que prestan un Servicio Personal Subordinado con el Partido en cada uno de los Comités Municipales en que se encuentran y se relacionan como sigue:"

Se incluye en el escrito una relación que describe folio de REPÁP, IMPORTE, NOMBRE, PUESTO Y MUNICIPIO, así como fotocopias de credenciales de elector, con lo que se dan por solventadas las observaciones.

5. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004 , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 03, 04, 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE LA ZONA LAGUNERA:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0298	07/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0304	07/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0310	07/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0316	07/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	

En relación con éstas observaciones, el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

**"3. Se observó la cantidad de \$122,811.00 correspondiente a pagos que se hicieron a expositores de los cursos y que no se realizaron con cheque nominativo de acuerdo, según el Órgano revisor, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo en base a este último artículo de esta misma Ley, fracción III en sus dos últimos renglones se señala:.....excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un Servicio Personal Subordinado.",** cabe mencionar que todos los pagos de los expositores motivo de esta observación, se hicieron a personas que prestan un Servicio Personal Subordinado con el Partido en cada uno de los Comités Municipales en que se encuentran y se relacionan como sigue:"

Se incluye en el escrito una relación que describe folio de REPÁP, IMPORTE, NOMBRE, PUESTO Y MUNICIPIO, así como fotocopias de credenciales de elector, con lo que se dan por solventadas las observaciones.

6. CURSO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BASE, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE EL SALTO Y SAN DIMAS, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0322	19/11/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	

En relación con esta observación, el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

**"3. Se observó la cantidad de \$122,811.00 correspondiente a pagos que se hicieron a expositores de los cursos y que no se realizaron con cheque nominativo de acuerdo, según el Órgano revisor, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo en base a este último artículo de esta misma Ley, fracción III en sus dos últimos renglones se señala:.....excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de**

un Servicio Personal Subordinado.", cabe mencionar que todos los pagos de los expositores motivo de esta observación, se hicieron a personas que prestan un Servicio Personal Subordinado con el Partido en cada uno de los Comités Municipales en que se encuentran y se relacionan como sigue:"

Se incluye en el escrito una relación que describe folio de REPÁP, IMPORTE, NOMBRE, PUESTO Y MUNICIPIO, así como fotocopias de credenciales de elector, con lo que se da por solventada la observación.

7. CURSO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BASE, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE LERDO Y NAZAS, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0334	11/12/04	5,000.00	5,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0343	1/12/04	1,000.00	1,000.00				SERVICIOS PERSONALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	

En relación con éstas observaciones, el Partido entregó el dia 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

"3. Se observó la cantidad de \$122,811.00 correspondiente a pagos que se hicieron a expositores de los cursos y que no se realizaron con cheque nominativo de acuerdo, según el Órgano revisor, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo en base a este ultimo artículo de esta misma Ley, fracción III en sus dos últimos renglones se señala:.....excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un Servicio Personal Subordinado.", cabe mencionar que todos los pagos de los expositores motivo de esta observación, se hicieron a personas que prestan un Servicio Personal Subordinado con el Partido en cada uno de los Comités Municipales en que se encuentran y se relacionan como sigue:"

Se incluye en el escrito una relación que describe folio de REPÁP, IMPORTE, NOMBRE, PUESTO Y MUNICIPIO, así como fotocopias de credenciales de elector, con lo que se dan por solventadas las observaciones.

8. CURSO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BASE, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE CANATLÁN, SAN JUAN DEL RÍO, NUEVO IDEAL Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0359	20/12/04	6,000.00	6,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0364	20/12/04	2,000.00				2,000.00	SERVICIOS PERSONALES
0365	20/12/04	6,000.00	6,000.00				SERVICIOS PERSONALES
0371	20/12/04	6,000.00	6,000.00				SERVICIOS PERSONALES

0377	20/12/04	6,000.00	6,000.00			SERVICIOS PERSONALES
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>26,000.00</b>	<b>24,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>

En relación con los REPAP'S números 0359, 0365, 0371 y 0377 , el Partido entregó el día 01 de marzo de 2005 un escrito de fecha 28 de febrero de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. y signado por el Lic. Antonio Rodríguez Sosa, representante del partido Duranguense ante el C.E.E. mediante el cual manifiestan:

**"3. Se observó la cantidad de \$122,811.00 correspondiente a pagos que se hicieron a expositores de los cursos y que no se realizaron con cheque nominativo de acuerdo, según el Órgano revisor, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo en base a este ultimo artículo de esta misma Ley, fracción III en sus dos últimos renglones se señala:.....excepto cuando dichos pagos se hagan por la prestación de un Servicio Personal Subordinado.",** cabe mencionar que todos los pagos de los expositores motivo de esta observación, se hicieron a personas que prestan un Servicio Personal Subordinado con el Partido en cada uno de los Comités Municipales en que se encuentran y se relacionan como sigue:"

Se incluye en el escrito una relación que describe folio de REPÁP, IMPORTE, NOMBRE, PUESTO Y MUNICIPIO, así como fotocopias de credenciales de elector, con lo que se dan por solventadas las observaciones.

Respecto del Reconocimiento por Actividades Políticas(REPAP) número 0364, no se presentó aclaración.

TRIMESTRE	DOCUM. PROCEDENTE	DOCUM. NO PROCEDENTE	TOTAL S/REVISIÓN	TOTAL S/PARTIDO	DIFERENCIA
PRIMERO	112,456.95	2,388.00	114,844.95	114,844.95	0.00
CUARTO	422,290.00	6,610.00	428,900.00	428,900.00	0.00
<b>TOTAL EJERCICIO 2004</b>	<b>534,746.95</b>	<b>8,998.00</b>	<b>543,744.95</b>	<b>543,744.95</b>	<b>0.00</b>

El total de la documentación no procedente por **\$ 8,998.00**, es decir el 1.65% corresponde a gastos que no se pudieron vincular con los eventos reportados por el Partido y se clasifica como sigue:

TRIMESTRE	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	SIN FIRMA DE RECIBIDO	TOTAL
PRIMERO	1,869.00	519.00	0.00	2,388.00
CUARTO	4,610.00	0.00	2,000.00	6,610.00
<b>TOTAL EJERCICIO 2004</b>	<b>6,479.00</b>	<b>519.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>8,998.00</b>

Con base en la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el Partido Duranguense correspondiente al ejercicio fiscal 2004, se concluye que el Partido destinó su gasto por concepto de financiamiento público para el apoyo de las Actividades Específicas, de la siguiente manera:

CONCEPTO	1ER. TRIMESTRE	2 <sup>o</sup> TRIMESTRE	TOTAL	%
SERVICIOS PERSONALES	61,000.00	10,000.00	71,000.00	52.78
PAPELERIA	4,500.00	0.00	4,500.00	0.34
ALQUILERES	4,195.00	0.00	4,195.00	0.31
RENTA DE MOBILIARIO	1,265.00	0.00	1,265.00	0.10
IMPRESION DE VOLANTINES	0.00	16,000.00	16,000.00	1.20
TELEFONOS	0.00	763.00	763.00	0.11
COMBUSTIBLES	320.00	0.00	320.00	0.03
HONORARIOS	24,054.60	0.00	24,054.60	1.81
<b>TOTAL G.A.E. EJERCICIO 2004</b>	<b>112,456.95</b>	<b>422,290.00</b>	<b>534,746.95</b>	<b>100%</b>

OCTAVO.- Que con fecha 07 de Marzo de 2005 mediante oficio firmado por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas notificado a la 1:30 Horas P.M. del dia 07 de marzo de 2005, éste acordó requerir al partido para que en un plazo de 10 días hábiles aclare y subsane lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 96 fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 97, del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le **NOTIFICA** que de la revisión efectuada a la documentación presentada por su partido político relativa a gastos por actividades específicas del Ejercicio 2004, se detectó lo siguiente:

### PRIMER TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de éste trimestre es de \$2,388.00, es decir el 2.08%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	TOTAL
1	19-ene-04	0.00	1,869.00	519.00	0.00	2,319.00
2	02-mar-04	0.00	69.00	0.00	3.00	69.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>1,869.00</b>	<b>519.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,388.00</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER PLAN DE DESARROLLO, EVENTO REALIZADO EL 19 DE ENERO DE 2004, EN DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	OBSERVACIONES
SIN FOLIO	19/01/04	1,800.00		1,800.00			SERV. PERSONALES CATALINA FELIX
217614	16/01/04	519.00					COPPEL, COMPRA DE CAFETERA
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		2,319.00	0.00	1,800.00	519.00	0.00	

El Partido presenta un recibo de fecha 19 de enero de 2004, a nombre de Catalina Félix Ochoa por la cantidad de **\$ 1,800.00**, comprobante que no reúne los requisitos fiscales correspondientes de acuerdo al Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y a lo establecido en los artículos 31 y 32 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

De la factura 217614 del 16 de Enero de 2004 con importe de **\$ 519.00**, expedida por Coppel por concepto de compra de una cafetera, no constituye un gasto por actividades específicas, dada la naturaleza de los eventos, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

2. EVENTO MUCHAS MUJERES, MUCHAS VIDAS REALIZADO EL 02 DE MARZO DE 2004, EN DURANGO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	SIN REQUISITOS	NO SE JUSTIFICA CON EL EVENTO	GASTO ORDINARIO	OBSERVACIONES
212799	29/02/04	69.00		69.00			TIENDAS SORIANA. SIN DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		69.00	0.00	69.00	0.00	0.00	

La factura 212799 de fecha 29 de febrero expedida por Tiendas Soriana SA de CV, por **\$ 69.00**, no trae la descripción, por lo que no hay certeza de lo que se adquirió, y se observa con base en lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y a la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

## CUARTO TRIMESTRE

El total de la documentación no procedente de éste trimestre es de \$6,610.00, es decir 1.54%, corresponde a gastos que consideramos no están vinculados con el evento de acuerdo a la clasificación siguiente:

Nº EVENTO	FECHA DEL EVENTO	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OTROS	TOTAL
<b>TALLER RESULTADO Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004</b>							
1	12,13,14,15 y 16-Sept-04	0.00	0.00	610.00	0.00	0.00	910.00
2	19,20 y 21-Sept-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,700.00
<b>CURSO CONFORMACION DE COMITES DE BASE</b>							
3	17,18,19 y 20- dici-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,610.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,610.00</b>

El detalle de la documentación anteriormente señalada se relaciona a continuación:

1. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004 , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 12,13,14,15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE GUADALUPE VICTORIA, PÁNUCO DE CORONADO, CUENCAMÉ, SIMÓN BOLÍVAR Y SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACT.	IMPORTE FACT.	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
70	09/10/04	910.00			910.00		BLANCA HERRERA PAPELERIA
<b>TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES</b>		<b>910.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>910.00</b>	<b>0.00</b>	

La factura con folio número 70 de fecha 09 de octubre de 2004 expedida por Blanca Judith Herrera Castillo, por **\$ 910.00**, no trae la descripción de los artículos, por lo que no hay certeza de lo que se adquirió, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con la fracción V del Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:"Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente: Fracción "V". Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

2. TALLER RESULTADO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ELECTORAL ELECCIONES 2004 , EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 19,20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE CANATLÁN, NUEVO IDEAL Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
N VTA202	20/10/04	1,800.00			1,800.00		NORMA SÁNCHEZ. PAPELERIA
N VTA204	21/10/04	1,900.00			1,900.00		NORMA SÁNCHEZ. PAPELERIA
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		3,700.00	0.00	0.00	3,700.00	0.00	

Las notas de venta números 202 y 204 de fechas 20 y 21 de octubre de 2004 expedidas por Norma Irene Sánchez Rentería, por importes de **\$ 1,800.00** y **\$ 1,900.00**, respectivamente, no traen la descripción de los artículos, por lo que no hay certeza de lo que se adquirió, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y en correlación con la fracción V del Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:"Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente: Fracción "V". Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

3. CURSO CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE BASE, EVENTO REALIZADO LOS DÍAS 17, 18, 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2004 EN LOS CDM'S DE CANATLÁN, SAN JUAN DEL RÍO, NUEVO IDEAL Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	SIN CHEQUE NOMINATIVO	FUERA DE FECHA	SIN REQUISITOS	SIN FIRMA DE RECIBIDO	OBSERVACIONES
0364	20/12/04	2,000.00				2,000.00	SERVICIOS PERSONALES
TOTAL FACTS. NO PROCEDENTES		2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	

En el Reconocimiento por Actividades Políticas(REPAP) número 0364 de fecha 20 de diciembre de 2004 y que fue expedido por un importe de **\$ 2,000.00** a nombre de Raúl Contreras Rivas, se observó que no muestra la firma de recibido, por lo que no se tiene la certeza de que dicho recurso haya sido entregado a su beneficiario, contraviniendo lo establecido en los artículos 31, 32, 90 y 93 del "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS".

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE POR TRIMESTRE

TRIMESTRE	IMPORTE NO PROCEDENTE
PRIMERO	\$ 2,388.00
CUARTO	6,610.00
<b>TOTAL DOCUMENT. NO PROCEDENTE</b>	<b>\$8,998.00</b>

En atención a invitación que hiciera el propio Comité al Partido a fin de dar a conocer las observaciones detectadas, el 01 de marzo de 2005, se recibió oficio sin número, firmado por Antonio Rodríguez Sosa en su carácter de representante ante el C.E.E. donde explica algunas de las observaciones detectadas. Sin embargo, a criterio de este Comité, no se ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos necesarios. Bajo esta situación, y conforme al artículo 92 del Reglamento, éstos gastos presentados por el Partido que usted representa no son susceptibles de financiamiento por Actividades Específicas por lo que no se tomaron en cuenta para el total de gastos por actividades específicas. En tal virtud, se le **REQUIERE** para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, subsane los señalamientos anteriores.

NOVENO.- El 08 de marzo de 2005 se recibió escrito de fecha 08 de marzo de 2005 dirigido al Ing. Mario Alberto Galván, Presidente del C.S.F.P.P. y A.P. firmado por la C. Alejandra Hernández Acosta, acreditada por el Partido Duranguense ante el C.S.F.P.P. y A.P. el cual a la letra dice:

En respuesta al requerimiento enviado con fecha 07 de marzo de 2005 por parte del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas de las observaciones a la revisión de la documentación de Gastos por Actividades Específicas, ejercicio 2004; me permito señalar nuestros argumentos para que sean tomados en consideración por este órgano revisor, mismos que a continuación se describen:

**"1. Las notas de venta número 70 por un importe de \$910.00, del evento número 2 sobre Resultado de Nuestra Estrategia Electoral distrito XIII y XIV y 202 y 204 por \$1,800.00 y \$1,900.00 respectivamente del evento número 3 de Resultado de Nuestra Estrategia Electoral Distrito VI y VII por concepto de papelería, son tomadas por el órgano revisor como improcedentes porque no contienen el desglose de la clase de mercancía que se adquiere siendo el fundamento legal para este efecto el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Me permito señalar que estas notas de venta son expedidas por personas físicas que tributan en base al RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES señalados expresamente en el comprobante fiscal correspondiente y, en base al artículo 139 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, estos contribuyentes no están obligados a expedir comprobantes con todos los requisitos del Artículo 29-A, sólo los contenidos en las fracciones I, II y III que se refieren a: I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida.....; II. Contener impreso el número de folio y III. Lugar y fecha de expedición. Por lo tanto la fracción V del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación que se refiere al desglose del valor unitario y clase de mercancía, no es obligatorio como requisito fiscal para este tipo de contribuyentes. Es importante recalcar además, que no es imputable al Partido las obligaciones que en materia fiscal tengan las personas a las que se les compra algún tipo de mercancía y que la responsabilidad del llenado de la factura o nota de venta corre por parte del contribuyente fiscal, siendo él mismo el encargado de capacitar en éste aspecto a las personas que van a estar en mostrador haciendo el llenado de las facturas correspondientes; por lo tanto, reitero, que no es responsabilidad del Partido Duranguense el error de llenado en las facturas que se nos requiere. Por lo anteriormente mencionado pido a este Comité tome en cuenta los argumentos vertidos a nuestro favor.**

En los demás puntos del requerimiento, el Partido Duranguense se da por notificado y como se presentó documentación adicional al tope marcado, pido se compense con la demás facturación requerida por esta órgano de Fiscalización."

Este Comité considera que los argumentos anteriores no son suficientes para solventar las observaciones, en virtud de que, de las notas observadas sólo las números 202 y 204 muestran la leyenda "RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES" y los fundamentos que menciona el Partido son aplicables cuando los contribuyentes realizan operaciones con el público en general y los comprobantes rechazados tienen el I.V.A. desglosado en forma expresa lo que invalida la circunstancia de venta con el público en general de acuerdo con lo que establece el artículo 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral incluyó dentro de su presupuesto para el año 2004 un financiamiento consistente en el 35% del 30% del total del Financiamiento Público que para gastos ordinarios reciben los partidos políticos. El Partido Duranguense recibió un financiamiento público de **\$1'800,627.92**, de esta cantidad el **30%** asciende a **\$540,188.38**, que es el tope de gastos que el Partido puede erogar por concepto de actividades específicas, teniendo una documentación procedente de **\$534,746.95** en actividades específicas, lo que representa un **29.70%** de su financiamiento público; del gasto efectuado en dichas actividades específicas, el Instituto lo apoyará con **\$187,161.43**, que resulta de aplicar el **35%** a la cantidad de **\$534,746.95**, lo que significa un **98.99%** del total presupuestado para este concepto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción VII y 95 del Código Estatal Electoral, este COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, somete a consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, los PUNTOS RESOLUTIVOS del presente

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** EL PARTIDO DURANGUENSE, cumplió con la presentación del primero y cuarto trimestre, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al periodo comprendido de enero a diciembre de 2004.

**SEGUNDO.-** EL PARTIDO DURANGUENSE, a juicio de este Comité, cumplió con los requisitos que contempla el Código de la materia y el "REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", así como los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a la documentación básica que sirvió de soporte al informe

presentado, por lo que se determina que los recursos fueron utilizados para el fin que se otorgaron.

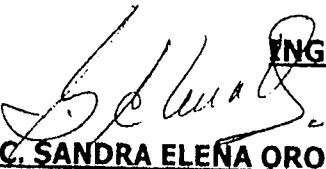
**TERCERO.-** Reintégrese al PARTIDO DURANGUENSE la cantidad de **\$187,161.43**, por concepto de Actividades Específicas, mismo que deberá ser comprobado dentro del informe de gastos ordinarios correspondiente al ejercicio fiscal del 2005.

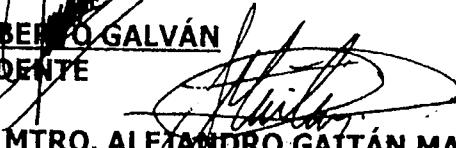
**CUARTO.-** Túrñese el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, a fin de que, en caso de ser procedente, sea aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.

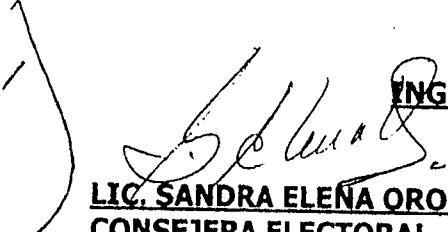
Así lo resolvió y dictaminó el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en reunión de trabajo número 04 de fecha 29 de Marzo de 2005.

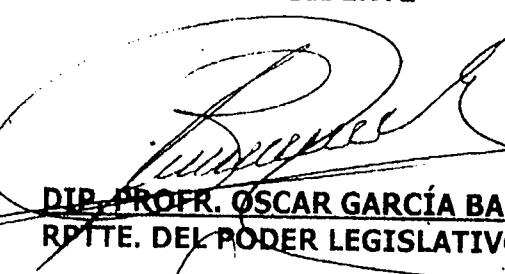
Victoria de Durango, Dgo., 29 de marzo de 2005

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS  
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

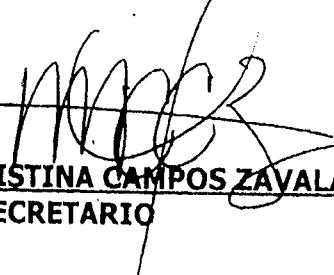
  
**ING. MARIO ALBERTO GALVÁN**  
PRESIDENTE

  
**MTR. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL**  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
**LIC. SANDRA ELENA OROZCO**  
CONSEJERA ELECTORAL

  
**DIP. PROFR. OSCAR GARCÍA BARRÓN**  
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

  
**LIC. ESTEBAN CALDERÓN ROSAS**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
**C.P. MARÍA CRISTINA CAMPOS ZAVALA**  
SECRETARIO